

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXCI • Núm. 202 — Lunes, 2 de septiembre de 2024



SUMARIO

SECCIÓN QUINTA

Ex <mark>cm</mark> o. Ayun <mark>ta</mark> miento de Zaragoza
Anu <mark>nc</mark> io relat <mark>iv</mark> o a la aprobación definitiva de la modificaci <mark>ón</mark> aislada número 213 del PGOU, de menor entidad
Anun <mark>cio</mark> relativo a acuerdo del Gobi <mark>er</mark> no de Zaragoza sobre la aprobación de la m <mark>od</mark> ificación de la relación de puestos de trabajo 1/2024
Anuncio relativo a decreto de la Concejalía delegada de Personal por la que se resuelve rectificar errores en las bases generales que regirán
las convo <mark>ca</mark> torias para el acceso y provisión de plazas de la plantilla
de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, incluidas en el turno de promoción interna independiente y el sistema selectivo de concurso-oposición
SECCIÓN SEXTA
Corporaciones locales
Ayuntamiento de Calatayud (2)

 Ayuntamiento de Calmarza
 42

 Ayuntamiento de Épila
 43

 Ayuntamiento de Fuendejalón
 44

 Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina
 46

 Ayuntamiento de Mara
 47

 Ayuntamiento de Murillo de Gállego (4)
 48

 Ayuntamiento de Zuera (2)
 65

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5815

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2024, en expediente número 83200/22, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada número 213 del Plan General de Ordenación Urbana, de menor entidad, al objeto de definir una nueva área de intervención zona G de usos mixtos en los terrenos de la antiqua área de intervención F-53-4 (entorno Aceralia, barrio de El Picarral) a petición de la entidad mercantil S.A. Industrias Celulosa Aragonesa (SAICA) y de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB), propietarios mayoritarios del ámbito. Todo ello según proyecto presentado en fecha 30 de enero de 2024, junto con documentación complementaria posteriormente aportada, con las rectificaciones contenidas en los informes del Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano de fecha 7 de junio de 2024, Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fechas 11 de julio de 2024, la Coordinación del área de Hacienda y Fondos Europeos el 11 de julio de 2024 y el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 11 de julio de 2024, advirtiendo que la eficacia de esta resolución queda demorada, como permite el artículo 39.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al cumplimiento de lo dispuesto en los siguientes apartados.

Segundo. — Condicionar la eficacia de este acuerdo a la aportación por la promoción del expediente de un texto refundido que integre en la última documentación aportada las rectificaciones derivadas de los informes citados en el apartado anterior, así como a la adopción y aportación al expediente administrativo del acuerdo de exención de reserva de vivienda protegida por el Gobierno de Aragón, en el sentido avanzado en el escrito ya remitido a este Ayuntamiento en fecha 10 de julio de 2024.

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo de la disposición adicional quinta del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo será objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*.

Cuarto. — Contestar a las alegaciones presentadas a este expediente durante el trámite de información pública en el sentido de los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 26 de marzo de 2024 y por el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 21 de mayo de 2024. Se dará traslado del presente acuerdo a los alegantes, con copia de los referidos informes.

Quinto. — Notificar el acuerdo a las entidades promotoras del expediente, con copia de los informes citados en el apartado primero de esta resolución y con indicación de los recursos procedentes; dando además traslado del acuerdo a los servicios del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sexto. — Facultar al consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, por delegación de la Alcaldía-Presidencia en lo relativo al ejercicio de la competencia residual, para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

I. C. de Zaragoza, a 31 de julio de 2024. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefa del Servicio, P.A., La letrada jefa de la Unidad de Ordenación y Gestión Urbanística, Lara Lázaro Rodrigo.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 6270

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

Oficina de Recursos Humanos

El 25 de julio de 2024, el Gobierno de Zaragoza aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo 1/2024 en la que se incorpora, adapta y traslada lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2023, por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, así como sucesivas modificaciones del mismo, en la plantilla municipal del año 2024, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno el 14 de febrero de 2024, y en el acuerdo sobre condiciones de trabajo para el personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 22 de febrero de 2024. Terminado el plazo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en su punto quinto, se procede a publicar el texto definitivo cuyo contenido se reproduce a continuación:

Primero. — Aprobar la modificación RPT 1/2024, conforme a las previsiones contenidas la legislación vigente de aplicación, así como incorporando, adaptando y trasladando a las relaciones de puestos de trabajo a lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2023, por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, así como sucesivas modificaciones del mismo, plantilla municipal del año 2024, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno el 14 de febrero de 2024, acuerdo sobre condiciones de trabajo para el personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 22 de febrero de 2024 (anexo IV).

Segundo. — Fijar los siguientes nuevos importes anuales para los complementos específicos correspondientes a los siguientes estratos de los puestos de trabajo:

Tipo de puesto de trabajo	Estrato	Importe mensual complemento específico
Superintendente jefa/e del Cuerpo	14004	5.291,55 euros
Intendente principal jefa/e de Área Operativa	14054	3.994,52 euros
Intendente principal jefa/e de Área	14024	3.365,61 euros
Intendente jefa/e de unidad -UAPO-	11044	2.748,13 euros
Intendente jefa/e de unidad	11014	2.478,49 euros
Jefa/e de brigadas de Arquitectura	12022	2.313,34 euros
Jefa/e de la Unidad Verde	7001	1.450,32 euros
Unidad técnica de vehículos de Servicios Generales y de la Corporación	3036	2.585,69 euros

Tercero. — Aprobar la documentación técnica elaborada para los puestos de trabajo modificados en la relación de puestos de trabajo tramitada, así como la modificación de las instrucciones técnicas para la formación y gestión de las relaciones de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza para su adaptación del acuerdo sobre condiciones de trabajo para el personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 22 de febrero de 2024, así como las nuevas

Núm. 202

2 septiembre 2024



fichas descriptivas de los distintos puestos de trabajo identificados en el apartado «ficha DPT»del cuadro adjunto en el anexo IV.

Cuarto. — Condicionar la creación de puestos de trabajo a la existencia de plaza vacante en plantilla municipal, por creación o transformación de una existente.

Quinto. — Disponer la publicación en la web del Ayuntamiento de Zaragoza (www.zaragoza.es), de la RPT 1/2024, para que por el plazo de diez días naturales, se proceda a subsanar por el servicio gestor del expediente cualquier error material que pudiere apreciarse de oficio, o a instancia de parte.

Sexto. — Publicar en el BOPZ el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Séptimo. — Remitir una copia de la relación de puestos de trabajo aprobada a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 127 y 129.3 Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 236.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Octavo. — Ordenar la integración de la RPT 1/2024, en el texto refundido del RPT del Ayuntamiento de Zaragoza, publicado en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza: www.zaragoza.es (El Ayuntamiento/Organización Municipal/Administración Municipal/Plantilla y RPT).

Noveno. — Requerir a la Concejalía delegada de Personal para que impulse la iniciación de los procedimientos de provisión de los puestos de trabajo derivados y previstos en la RPT 1/2024, conforme a las previsiones acordadas y la normativa legal de aplicación.

Décimo. —Los puestos de trabajo de la RPT del Ayuntamiento de Zaragoza, que no han sido objeto de modificación en la RPT 1/2024, subsisten y conservan su denominación, código, relación jurídica, grupo/subgrupo de clasificación profesional, nivel, estrato, requisitos de desempeño y demás condiciones previstas en las relaciones de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Undécimo. — Lo dispuesto en este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ.

I. C. de Zaragoza, a 30 de julio de 2024. — El fedatario público, José Luis Serrano Bove.

COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE ALCALDÍA PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
COORDINADORA/OR GENERAL DEL ÁREA DE ALCALDÍA	1	A-A1	30		- 1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico	AF1	
SECRETARIA/O DE LA COORDINACIÓN DEL ÁREA	1533	C-C1/C2	18	5006	1	LD.	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF1	ficha DPT
SUDTOTAL COODDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE ALCALDÍA					2				

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
DIRECTORA/OR GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PROYECCIÓN EXTERIOR		A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico	AF1	
SECRETARIA/O DE LA DIRECCIÓN GENERAL		C-C1/C2	18	7002	1	LD.	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF1	
TÉCNICA/O DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PROYECCIÓN EXTERIOR	2146	A-A1/A2	27/26	14002	1	CGM	FUN/EAG/ST/ TAG o FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión	AF1	ficha DPT
TÉCNICA/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	2147	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAG/ST TAG	AF1	ficha DPT
ARQUITECTA/O	2148	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Arquitecta/o	AF1	ficha DPT
ADMINISTRATIVA/O	1876	C-C1	18	5012	2	CM	FUN/EAG/SA Administrativo/a	AF1	ficha DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	2136	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF1	ficha DPT
GESTIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS									
JEFA/E DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	2149	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnico Medio Sociocultural	AF1	ficha DPT
ECONOMISTA	1873	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS/ Economista	AF1	ficha DPT
TÉCNICA/O DE PROYECTO II	1875	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Superior Redactor de Prensa	AF1	ficha DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	2150	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF1	ficha DPT
GESTIÓN DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES									
JEFA/E DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES	2151	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnico Medio Sociocultural Acreditar Nivel B2 de inglés y nivel B1 de francés de acuerdo con el MCER	AF1	ficha DPT
SOCIÓLOGAIO	1848	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS/ Socióloga/o	AF1	ficha DPT
GESTIÓN DE PROYECCIÓN EXTERIOR									
JEFA/E DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECCIÓN EXTERIOR	2152	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnicalo Superior Sociocultural Acreditar Nivel B2 de inglés y nivel B1 de francés de acuerdo con el MCER	AF1	ficha DPT
TÉCNICA/O SUPERIOR SOCIOCULTURAL	182	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Superior Sociocultural Acreditar Nivel B2 de inglés y nivel B1 de francés de acuerdo con el MCER	AF1	ficha DPT
SUBTOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PROYECCIÓN EXTERIOR					16				

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
DIRECTOR/A DE COMUNICACIÓN	6				1	EVENTUAL		AF1	
UNIDAD TÉCNICA DE DIFUSIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN	- 8	C-C1	22	7046	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA	AF1	
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	9	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF1	
UNIDAD TÉCNICA DE IMAGEN	10	C-C1	21	7066	1	CGM	LAB/GRUPO C/ Técnica/o Auxiliar Fotógrafa/o	AF1	
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE IDENTIDAD CORPORATIVA	12	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF1	
UNIDAD DE REDES SOCIALES	1551	C-C1	22	7422	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Auxiliar Sociocultural/Técnica/o Auxiliar Información	AF1	ficha DPT
TÉCNICA/O SUPERIOR REDACTOR DE PRENSA	13	A-A1	24	11232	5	СМ	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Superior Redactor/a de Prensa	AF1	ficha DPT
TÉCNICA/O MEDIO DE COMUNICACIÓN	14	A-A2	21	8002	1	СМ	FUN/EAE/ST/CTM FUN/EAE/SE/ Grupo A/Subgrupo A2	AF1	
FOTÓGRAFA/O	1755	C-C1	18	5002	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Fotógrafa/o	AF1	
FÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN	2153	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión	AF1	ficha DPT
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	16	C-C2	15	3016	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Grupo C/Subgrupo C2	AF1	
FÉCNICA/O DE COMUNICACIÓN EVENTUAL	17				4	EVENTUAL		AF1	
SUBTOTAL DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN					19				

GABINETE DE AL CAL DÍA											
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.			
JEFA/E DEL GABINETE DE ALCALDÍA	1800				1	EVENTUAL		AF1			
SECRETARIAIO DEL ALCALDEISA	1318	C-C1/C2	18/21	7076	1	funcionarios de distintas Administraciones Públicas	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF1			
ADMINISTRATIVA/O	4	C-C1	18	5006	3	CM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF1			
CURTOTAL CARINETE DE ALCALDÍA					6						

GABINETE TÉCNICO ALCALDÍA									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
DIRECTOR/A DEL GABINETE TÉCNICO DE ALCALDÍA (asimilado Área Técnica)	33	A-A1	29	14006	1	CEM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF1	ficha DPT
TÉCNICA/O ADJUNTA/O DEL GABINETE TÉCNICO DE ALCALDÍA	2154	A-A1	28	14002	1	CGM	FUN/EAG/ST TAG	AF1	ficha DPT
JEFAJE DE UNIDAD JURÍDICA	2349	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEAG/ST/ TAG	AF1	
ADMINISTRATIVA/O	34	C-C1	18	5006	4	CM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	2135	C-C2	15	3006	2	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	N	ficha DPT
SUBTOTAL GABINETE TÉCNICO DE ALCALDÍA					9				

PROTOCOLO DE LA CORPORACIÓN											
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.			
JEFA/E DE PROTOCOLO DE LA CORPORACIÓN (asimilado a Jefa/e de Oficina)	18	A-A1	29	14012	1	CEM	FUN/EAG/ST/ TAG FUN/EAE/ Grupo A/Subgrupo A1	AF1	ficha DPT		
JEFA/E DE SECCIÓN DE PROTOCOLO	19	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio Gestión FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio de Protocolo	AF1			
TÉCNICA/O MEDIO DE PROTOCOLO	20	A-A2	21	8002	2	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio de Protocolo	AF1			
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	21	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF1			
SUBTOTAL PROTOCOLO DE LA CORPORACIÓN					5						

ECRETARIA GENERAL DEL PLENO												
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.				
SECRETARIA/O GENERAL DEL PLENO	36	A-A1	30	5019	1	L.D. (según RD 128/2018, de 16 de marzo)	FUN/EHE/SC/SUP/ Secretaria Cat. Superior	AF1				
ADMINISTRATIVA/O DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CORPORATIVO	2156	C-C1	18	5112	1	CGM	FUN/EAG/SA Administrativo/a	AF1	ficha DPT			
ADMINISTRATIVA/O DEL PLENO	2155	C-C1	18	5112	3	CGM	FUN/EAG/SA Administrativo/a	AF1	ficha DPT			
SUBTOTAL SECRETARIA GENERAL DEL PLENO					5							

OFICINA TÉCNICO-JURÍDICA DE ASISTENCIA AL PLENO Y SUS COMISI	IONES								
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL - C.D.	EST.	Nº Puestos	FORMA PROVISIÓN	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DE LA OFICINA TÉCNICO-JURÍDICA DE ASISTENCIA AL PLENO Y SUS COMISIONES	2159	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNIEAGIST TAG	AF1	ficha DPT
NEGOCIADO DE CERTIFICACIONES	40	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF1	
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	41	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	2053	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF1	
SUBTOTAL OFICINA TÉCNICO-JURÍDICA DE ASISTENCIA AL PLENO Y SUS COMISIONES					4				

INTERVENCIÓN GENERAL									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
INTERVENTOR/A GENERAL	49	A-A1	30	5029	1	L.D. (según RD 128/2018, de 16 de marzo)	FUN/EHE/IT/SUP/ Intervención-Tesoreria Cat. Superior	AF7	
SECRETARIA/O DEL INTERVENTOR/A GENERAL	2054	C-C1/C2	18/15	7002	1	LD.	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF7	
UNIDAD TÉCNICA DE GASTOS DE PERSONAL (UT2)	2206	C-C1	22	7222	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF7	ficha DPT
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	50	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF7	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	2204	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF7	ficha DPT
SUBTOTAL INTERVENCIÓN GENERAL					4				

1									
ÁREA TÉCNICA DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA PUESTOS DE TRABAJO									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
DIRECTORIA DEL ÁREA TÉCNICA DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA	1760	A-A1	29	14006	1	CEM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF7	ficha DPT
TÉCNICA/O ADJUNTA/O AL ÁREA	1761	A-A1	29	14012	1	CEM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF7	ficha DPT
TÉCNICA/O DE SUPERVISIÓN JURÍDICA (asimilado a Adjuntía a la Jefatura de Servicio)	2055	A-A1	27	13002	1	CGM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF7	
JEFA/E DE UNIDAD TÉCNICA	1762	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/ST/ TAG o FUN/EAE/ST/CTS/ Economista	AF7	
JEFA/E DE UNIDAD JURÍDICA	55	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF7	
JEFA/E DE UNIDAD DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN I	57	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión	AF7	
TÉCNICA/O MEDIO GESTIÓN (DE FISCALIZACIÓN)	2205	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión	AF7	ficha DPT
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN (UT2)	2356	C-C1	22	7222	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF7	ficha DPT
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	59	C-C1	21	7002	3	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF7	ficha DPT
NEGOCIADO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN (CONTRATACIÓN)	61	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF7	
JEFA/E DE UNIDAD DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN II	1763	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión	AF7	
UNIDAD TÉCNICA DE CONVALIDACIONES (UT2)	2207	C-C1	22	7222	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF7	ficha DPT
NEGOCIADOS	1771	C-C1	21	7002	3	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF7	
ADMINISTRATIVA/O	2127	C-C1	18	5002	1	CM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF7	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	64	C-C2	15	3012	6	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF7	
SUBTOTAL ÁREA TÉCNICA DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA					24				

ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
DIRECTORIA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO	1764	A-A1	29	14006	1	CEM	FUN/EAG/ST/ TAG o FUN/EAE/ST/CTS/ Economista	AF7	ficha DPT
TÉCNICA/O ADJUNTA/O AL ÁREA	1765	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAE/ST/CTS/ Economista o FUN/EAG/ST/ TAG	AF7	
JEFA/E DE UNIDAD JURÍDICA	1766	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF7	
JEFAIE DE UNIDAD DE AUDITORÍAS	1767	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/ Economista	AF7	
JEFA/E DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS I	1768	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión	AF7	
JEFA/E DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO	1769	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión	AF7	
NEGOCIADO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO	1337	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF7	
ADMINISTRATIVAIO	1770	C-C1	18	5012	1	CM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF7	
SURTOTAL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO		•	•	•	8				

VICEINTERVENCIÓN									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS		
VICEINTERVENTOR/A	1759	A-A1	30	14006	1	L.D. (según RD 128/2018, de 16 de marzo)	FUN/EHE/IT/SUP/ Intervención-Tesorería Cat. Superior	AF7	ficha DPT
TÉCNICA/O ADJUNTA/O AL VICEINTERVENTOR/A	2258	A-A1	29	14012	1	CEM	FUN/EAE/ST/CTS/ Economista	AF7	ficha DPT
SECRETARIA/O DEL VICEINTERVENTOR/A	2354	C-C1/C2	18/15	7002	1	LD.	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF7	ficha DPT
JEFA/E DE UNIDAD VICEINTERVENCIÓN	2355	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/ST/ TAG o FUN/EAE/ST/CTS/ Economista (Licenciatura en CC.EE., A.D.E. o similar)	AF7	ficha DPT
ADMINISTRATIVA/O	69	C-C1	18	5012	1	CM	FUN/EAG/SA/ Administativa/o	AF7	ficha DPT
SUBTOTAL VICEINTERVENCIÓN					5				

ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL	22	A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico	AF1	
SECRETARIA/O DE LA JEFATURA DE LA ASESORÍA JURÍDICA	2056	C-C1/C2	18	5006	1	LD.	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF1	
LETRADA/O CONSISTORIAL	23	A-A1	28	14032	1	CEM (entre Letrados- Asesores)	FUN/EAE/ST/CTS/ Letrada/o Asesor/a	AF1	
ASESOR/A JURÍDICA/O	24	A-A1	28	14006	4	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/ Letrada/o Asesor/a	AF1	
ASESOR/A JURÍDICA/O (de entrada) *	1363	A-A1	28	14002	6	CM	FUN/EAE/ST/CTS/ Letrada/o Asesor/a	AF1	
PROCURADOR/A MUNICIPAL	2057	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/ Procurador/a de los Tribunales	AF1	
SURTOTAL ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL					14				

SUBTOTAL ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

*Transcurridos 5 años en el puesto pasará automáticamente al estrato 14012. Y pasados otros dos años pasará al estrato 14006

SERVICIO DE TRAMITACIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES											
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.			
JEFA/E DE SERVICIO DE TRAMITACIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES	26	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF1			
NEGOCIADO DE DEFENSA JUDICIAL	27	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF1			
ADMINISTRATIVA/O	29	C-C1	18	5012	2	CM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF1			
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	31	C-C2	15	3012	3	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF1			
SUBTOTAL SERVICIO DE TRAMITACIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES					7						

ÖRGANO APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL										
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.		
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	70	A-A1	30	5009	1	L.D. (según RD 128/2018, de 16 de marzo)	FUN/EHE/SC/SUP/ Secretaria Cat. Superior	AF1		
DELEGADA/O DE PROTECCIÓN DE DATOS	1849	A-A1	26	12002	1	CEM	FUN/EAG/ST/ Técnico de Administración General	AF1		
NEGOCIADO ÓRGANO APOYO A JUNTA GOB. LOCAL	71	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF1		
NEGOCIADO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CORPORATIVO	72	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF1		
ADMINISTRATIVA/O	1367	C-C1	18	5012	1	CM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	2058	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF1		
SUBTOTAL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL					6					

ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA											
COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES	INSTITUCIO	ONALES Y SEGUR	IDAD CIUDADANA								
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.			
COORDINADORAIOR GENERAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA		A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico	AF1, AF3, AF9,			

SECRETARIA/O DE LA COORDINACIÓN DEL ÁREA	C-C1/C2	18	7002	1	LD.	FUNIEAG/SA/ Administrativa/o FUNIEAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF1, AF3, AF9, AF10	
SUBTOTAL COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA				2				

OFICINA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGU	FICINA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA												
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.					
JEFA/E DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA	2259	A-A1	29	14012	1	CEM	FUN/EAG/ST TAG	AF1, AF3, AF9, AF10	FICHA DPT				
TÉCNICA/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	2263	A-A1	24	11232	1	СМ	FUN/EAG/ST TAG	AF1, AF3, AF9, AF10	FICHA DPT				
SUBTOTAL OFICINA DE PRESIDENCIA, RELACIONES					2								

OFICINA DE RELACIONES INSTITUCIONALES									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DE LA OFICINA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	1500	A-A1	29	14012	1	CEM	FUN/ Grupo A/Subgrupo A1 (cualquier Administración Pública)	AF1	FICHA DPT
TÉCNICA/O DE RELACIONES INTERNACIONALES	1847	A-A1	24	11232	1	CM	FUNIEAG/ o FUNIEAE/ o equivalente, del Grupo A-1, de cualquier Administración Pública y Acreditar Nivel B2 de inglés de acuerdo con el MCER	AF1	
SUBTOTAL OFICINA DE RELACIONES INSTITUCIONALES					2				

UNIDADES INTEGRADAS EN LA CONCEJALÍA DELEGADA DE POLICÍA LOCAL

POLICÍA I OCAL									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
SUPERINTENDENTE JEFA/E DEL CUERPO	1198	A-A1	30	14004	1	*(a)	FUN/EAE/SE/CPL/ Superintendente	AF9	FICHA DPT
INTENDENTE PRINCIPAL JEFA/E DE ÁREA OPERATIVA	1561	A-A1	28	14054	1	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/ Intendente	AF9	FICHA DPT
INTENDENTE PRINCIPAL JEFA/E DE ÁREA	1199	A-A1	28	14024	4	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/ Intendente	AF9	FICHA DPT
INTENDENTE JEFA/E DE UNIDAD -UAPO-	1562	A-A1	26	11044	1	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/ Intendente	AF9	FICHA DPT
INTENDENTE JEFA/E DE UNIDAD	1200	A-A1	26	11014	15	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/ Intendente	AF9	FICHA DPT
INSPECTOR/A			Tot	al Inspector/a	20			_	
INSPECTOR/A JEFA/E DE UNIDAD	1201	A-A2/C-C1	24	8004	3	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/ Inspector/a	AF9	
INSPECTOR/A - UNIDAD DE APOYO OPERATIVO -UAPO-	1202	A-A2/C-C1	24	8044	2	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/ Inspector/a	AF9	
INSPECTOR/A DE SEGURIDAD ESPECIAL * (b)	1203	A-A2/C-C1	24	8034	1	LIBRE DESIGNACIÓN (según Reglamento Policía Local)	FUN/EAE/SE/CPL/ Inspector/a	AF9	
INSPECTOR/A GRUPO 1º	1563	A-A2/C-C1	24	8004	2	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/ Inspector/a	AF9	
INSPECTOR/A GRUPO 2º	1564	A-A2/C-C1	24	8004	4	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/ Inspector/a	AF9	
INSPECTOR/A GRUPO 3º	1204	A-A2/C-C1	24	8004	8	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/ Inspector/a	AF9	
SUBINSPECTOR/A			Total S	ubinspector/a	40				
SUBINSPECTOR/A JEFA/E DE UNIDAD	1205	A-A2/C-C1	22	7004	2	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/ Subinspector/a	AF9	
SUBINSPECTOR/A UNIDAD DE APOYO OPERATIVO -UAPO-	1206	A-A2/C-C1	22	7044	4	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/ Subinspector/a	AF9	
SUBINSPECTOR/A GRUPO 1º	1207	A-A2/C-C1	22	7004	4	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/ Subinspector/a	AF9	
SUBINSPECTOR/A GRUPO 2°	1208	A-A2/C-C1	22	7004	6	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/ Subinspector/a	AF9	
SUBINSPECTOR/A GRUPO 3°	1209	A-A2/C-C1	22	7004	24	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/ Subinspector/a	AF9	
OFICIAL				Total Oficia	145	0 / 0 / .			
OFICIAL JEFA/E DE UNIDAD	1210	C-C1	21	6014	4	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/ Oficial	AF9	
OFICIAL GRUPO 1°	1211	C-C1	21	6014	8	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/ Oficial	AF9	
OFICIAL -UAPO-	1565	C-C1	21	6044	16	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/ Oficial	AF9	
OFICIAL GRUPO 2°	1212	C-C1	21	6014	24	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/ Oficial	AF9	
OFICIAL GRUPO 3°	1213	C-C1	21	6014	93	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/ Oficial	AF9	
POLICÍA	+			Total Policia	1078	Carrie Bankani		+	
POLICÍA GRUPO 1º	1214	C-C1	18	5024	22	Según Reglamento Policía Local LIBRE	FUN/EAE/SE/CPL/ Policia	AF9	
POLICÍA GRUPO 1º JEFATURA	1566	C-C1	18	5044	1	DESIGNACIÓN (según Reglamento Policía Local)	FUNIEAE/SE/CPL/ Policía	AF9	
POLICÍA DE SEGURIDAD ESPECIAL ALCALDÍA *(b)	1215	C-C1	18	5034	7	LIBRE DESIGNACIÓN (según Reglamento Policía Local)	FUNIEAE/SE/CPL/ Policía	AF9	
POLICÍA -UAPO-	1567	C-C1	18	5054	128	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/ Policia	AF9	
POLICÍA GRUPO 2º	1217	C-C1	18	5024	78	Según Reglamento Policía Local	FUNEAE/SE/CPL/ Policía	AF9	
POLICÍA GRUPO 3º	1218	C-C1	18	5024	842	Según Reglamento Policía Local	FUN/EAE/SE/CPL/Policia	AF9	
SUBTOTAL CLASE POLICÍA LOCAL ACTIVO					1305				

*(a) provision del puesto de trabajo a través de l'appres on plaza por concurso-oposicioni lare

*(b) Impacción Paldes Escribal de Alcalità, l'estración de trabajo, de l'accident de trabajo de l'accident de l'a

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DE UNIDAD DE TRÁFICO (asimilado a Adjuntía a la Jefatura de Servicio)	2059	A-A1	27	13002	1	CGM	FUNIEAG/ST/ TAG	AF9	FICHA DPT
JEFA/E DE SECCIÓN OFICINA TRÁFICO	1568	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión	AF9	
JEFA/E DE NEGOCIADO OFICINA DE TRÁFICO	1220	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF9	
JEFA/E DE UNIDAD DE APOYO A SECRETARÍA TÉCNICA	2060	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Diplomada/o en Trabajo Social / Asistente Social	AF9	
TÉCNICA/O MEDIO INFORMÁTICA/O	2061	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio Informática/o	AF9	
ADMINISTRATIVA/O	1222	C-C1	18	5012	26	CM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF9	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	1223	C-C2	15	3012	10	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF9	
OPERARIA/O ESPECIALISTA	1224	AP	11	1002	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Operaria/o	AF9	

SEGUNDA ACTIVIDAD CON DESTINO									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
SUBINSPECTOR/A	1225	A-A2/C-C1	22	7004	2	Según Reglamento Policía Local/R2ACT	FUN/EAE/SE/CPL/ Subinspector/a	AF9	
OFICIAL	1226	C-C1/C-C2	21	6014	9	Según Reglamento Policia Local/R2ACT	FUN/EAE/SE/CPL/ Oficial	AF9	
POLICÍA	1227	C-C1/C-C2	18	5024	9	Según Reglamento Policia Local/R2ACT	FUN/EAE/SE/CPL/ Policia	AF9	
SUBTOTAL SEGUNDA ACTIVIDAD CON DESTINO					20				•

Los puestos de trabajo a ofertar anualmente según lo dispuesto en el art. 8 del Reg. de 2º actividad serán los previstos en el Catálogo de Puestos de Trabajo de 2º Actividad

SEGUNDA ACTIVIDAD SIN DESTINO											
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.			
GRUPO A1	1228	A-A1	24/28	11904	1	Según Reglamento Policía Local/R2ACT	FUN/EAE/SE/CPL/ Intendente o Intendente Principal	AF9			
INSPECTOR/A	1229	A-A2/C-C1	24	8904	8	Según Reglamento Policía Local/R2ACT	FUN/EAE/SE/CPL/ Inspector/a	AF9			
SUBINSPECTOR/A	1230	A-A2/C-C1	22	7904	9	Según Reglamento Policía Local/R2ACT	FUN/EAE/SE/CPL/ Subinspector/a	AF9			
OFICIAL	1231	C-C1	20	6914	24	Según Reglamento Policía Local/R2ACT	FUN/EAE/SE/CPL/ Oficial	AF9			
POLICÍA	1232	C-C1	18	5924	119	Según Reglamento Policía Local/R2ACT	FUN/EAE/SE/CPL/ Policia	AF9			
SUBTOTAL SEGUNDA ACTIVIDAD SIN DESTINO			•	•	161			•			

1528

Les puestos de trabajo de segunda actividad sin destino se vinculan conforme a lo previsto en la correspondiente Plantilla a su presupuestación anual en función de los efectivos existentes y/o de las previsiones de incorporación que se efectiva por la organización.

TOTAL POLICÍA LOCAL UNIDADES INTEGRADAS EN LA CONCEJALÍA DELEGADAS DE DEPORTES

SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFAIE SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1165	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNIEAGIST/TAG FUNIEAE/ST/CTS/Licenciada/o en Educación Física, Economista, Socióloga/o, Médica/o FUNIEAE/SE/CCE/Técnico/a Superior Sociocultural	AF3	FICHA DPT
LICENCIADA/O EN EDUCACIÓN FÍSICA	2108	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS/ Licenciada/o en Educación Física	AF3	FICHA DPT
INGENIERA/O TÉCNICA/O INDUSTRIAL	2260	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAE/ST/CTM/ Ingeniera/o Técnico Industrial	AF3	FICHA DPT
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	1167	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF3	
JEFAIE DE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS	1964	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Medio Gestión Instalaciones Deportivas	AF3	FICHA DPT
UNIDAD DE GESTIÓN DEPORTIVA (asimilado a Negociado)	2096	C-C1	21	7002	4	CGM	FUNIEAGISA/ Administrativalo FUNIEAESTICTA/Técnicos Auxiliares FUNIEAEISE/CPO/Grupo CiSubgrupo C1/Meestralo Manthenimiento Instalaciones Deportivas FUNIEAE/SE/COE/Técnicalo Auxiliar Sociocultural	AF3	
JEFA/E DE COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL (asimilado Unidad Técnica tipo 2)	1173	C-C1	22	7422	12	CGM	FUN/EAE/SE/CPO/Grupo C/Subgrupo C1/Maestra/o Mantenimiento Instalaciones Deportivas	AF3	
JEFA/E DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y BRIGADA (asimilado Unidad Técnica tipo 2)	1965	C-C1	22	7422	1	CGM	FUNIEAE/SE/CPO/Grupo C/Subgrupo C1/Maestra/o Mantenimiento Instalaciones Deportivas	AF3	
MAESTRA/O POLIVALENTE DE MANTENIMIENTO	1174	C-C1	21	7021	13	CGM	FUN/EAE/SE/CPO/Grupo C/Subgrupo C1/Maestra/o Mantenimiento Instalaciones Deportivas	AF3	FICHA DPT
MAESTRA/O DE MANTENIMIENTO Y BRIGADA	1175	C-C1	21	7021	2	CGM	FUN/EAE/SE/CPO/Grupo C/Subgrupo C1/Maestra/o Mantenimiento Instalaciones Deportivas	AF3	FICHA DPT
JEFA/E DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INSTALACIONES	1176	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAG/SG/Técnica/o Medio de Gestión FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Medio Sociocultural FUN/EAE/ST/CTM/Técnicos Medios	AF3	FICHA DPT
JEFA/E DE UNIDAD DE PROGRAMACIÓN DE USOS	2261	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Medio Gestión Instalaciones Deportivas	AF3	FICHA DPT
JEFA/E DE SECCIÓN DE DIRECCIÓN DEPORTIVA	1177	A-A2	24	11242	4	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Medio Gestión Instalaciones Deportivas	AF3	FICHA DPT
TÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1178	A-A2	21	8002	7	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Medio Gestión Instalaciones Deportivas	AF3	FICHA DPT
TÉCNICA/O MEDIO ENCARGADO DE BOTIQUÍN (FIJO-DISCONTINUO)*	1179	В	21	8002	1	-	LAB/Fijos Discontinuos/Técnica/o Medio Encargado de Botiquín (6 meses)	AF3	
MAESTRA/O MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	1180	C-C1	21	5001	9	СМ	FUN/EAE/SE/CPO/Grupo C/Subgrupo C1/Maestra/o Mantenimiento Instalaciones Deportivas	AF3	FICHA DPT
TÉCNICA/O AUXILIAR INFORMÁTICA	2123	C-C1	18	5002	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Auxiliar Informática/o	AF3	
OFICIAL POLIVALENTE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1183	C-C2	15	3802	170	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Grupo C/Subgrupo C2	AF3	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	1186	C-C2	15	3012	3	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF3	
OPERARIA/O DE SERVICIOS GENERALES	1188	AP	11	1002	2	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Operaria/o	AF3	
SUBTOTAL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS					236				

UNIDADES INTEGRADAS EN LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BOMBEROS

SERVICIO CONTRA INCENDIOS, DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN C	VIL.								
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
CUERPO DE INSPECCIÓN						05347 1 40 413 11			
INSPECTOR/A. JEFE/A DE SERVICIO	1233	A-A1	30	14005	1	CEM (art. 40.1 b) det Decreto 158-2014, de 6 octubre del Gobierno de Aragón).	FUN/EAE/SE/CEI/ Inspector/a	AF10	
SUBINSPECTOR/A	1234	A-A2	26	12005	1	CGM	FUN/EAE/SE/CEI/ Subinspector/a o FUN/EAE/ST/ Arquitecta/o Técnica/o o Ingeniera/o Técnico Industrial	AF10	
CUERPO DE MANDO									
JEFE/A DE MANDO	1553	A-A1	24	8025	1	CONCURSO- OPOSICIÓN	FUN/EAE/SE/CEI/ Jefa/e de Mando	AF10	
SUBJEFE/A DE MANDO	1235	A-A2	24	8015	4	CONCURSO- OPOSICIÓN	FUNIEAE/SE/CE/ Subjefale de Mando o FUNIEAE/ST/ Arquitecta/o Técnica/o o Ingeniera/o Técnico Industrial	AF10	
CUERPO DE INTERVENCIÓN									
JEFE/A DE INTERVENCIÓN BOMBERO/A	1236	C-C1	22	6005	2	CONCURSO- OPOSICIÓN	FUN/EAE/ SE/ CEI/Jefa/e de Intervención Bombera/o - carnet de conducir clase "C"	AF10	
JEFE/A DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR/A	1237	C-C1	22	6005	1	CONCURSO- OPOSICIÓN	FUN/EAE/SE/CEI/ Jefa/e de Intervención Conductor/a - carnet de conducir clase "C"	AF10	
JEFE/A DE INTERVENCIÓN BOMBERO/A ESPECIALISTA	2068	C-C1	22	6025	6	CONCURSO- OPOSICIÓN	FUN/EAE/SE/CEI/ Jefa/e de Intervención y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - camet de conducir clase "C"	AF10	
IEFE/A DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR/A ESPECIALISTA	1238	C-C1	22	6025	0	CONCURSO- OPOSICIÓN	FUN/EAE/SE/CEI/ Jefale de Intervención y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - camet de conducir clase "C"	AF10	
SUBJEFE/A DE INTERVENCIÓN BOMBERO/A	1239	C-C1	21	5005	11	CONCURSO- OPOSICIÓN	FUN/EAE/ SE/ CEI/ Subjetale de Intervención Bomberalo - carnet de conducir clase "C"	AF10	
SUBJEFE/A DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR/A	1240	C-C1	21	5005	7	CONCURSO- OPOSICIÓN	FUN/EAE/ SE/ CEI/ Subjefa/e de Intervención Conductor/a - carnet de conducir clase "C"	AF10	
SUBJEFE/A DE INTERVENCIÓN BOMBERO/A ESPECIALISTA	2069	C-C1	21	7015	10	SEGÚN REGLAMENTO ESPECIALIDAD	FUN/EAE/SE/ CEI/ Subjefa/e de Intervención y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - camet de conducir clase "C"	AF10	

						Anexo IV			
SUBJEFE/A DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR/A ESPECIALISTA	1554	C-C1	21	7015	3	SEGÚN REGLAMENTO ESPECIALIDAD	FUN/EAE/ SE/ CEI/ Subjefa/e de Intervención y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - camet de conducir clase "C"	AF10	
OFICIAL BOMBEROIA	1241	C-C1	21	4015	45	CONCURSO- OPOSICIÓN	FUN/EAE/SE/CEI/ Oficial Bombera/o - carnet de conducir clase "C"	AF10	
OFICIAL CONDUCTOR/A	1242	C-C1	21	4015	19	CONCURSO- OPOSICIÓN	FUN/EAE/SE/CEI/ Oficial Conductor/a - carnet de conducir clase "C"	AF10	
OFICIAL BOMBERO/A ESPECIALISTA	2070	C-C1	21	6015	25	SEGÚN REGLAMENTO ESPECIALIDAD	FUN/EAE/SE/CEI/ Oficial y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - carnet de conducir clase "C"	AF10	
OFICIAL CONDUCTOR/A ESPECIALISTA	1555	C-C1	21	6015	10	SEGÚN REGLAMENTO ESPECIALIDAD	FUN/EAE/SE/CEI/ Oficial y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - carnet de conducir clase "C"	AF10	
BOMBERO/A CONDUCTOR	1244	C-C1	18 (*1)	3015	210	OPOSICIÓN	FUN/EAE/SE/CEI/ Bombera/o Conductor/a - carnet de conducir clase "C"	AF10	
BOMBERO/A CONDUCTOR/A ESPECIALISTA	1556	C-C1	18	5015	93	OPOSICIÓN SEGÚN REGLAMENTO ESPECIALIDAD	FUN/EAE/SE/CEI/ Bombera/o Conductor/a y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - carnet de conducir clase "C"	AF10	
		Sub	total Especialistas	147					
ESCALA AUXILIAR									
JEFE/A DE INTERVENCIÓN BOMBERO/A	1245	C-C1	22	6005	1	REA	FUN/EAE/ SE/ CEI/Jefa/e de Intervención Bombera/o - carnet de conducir clase "C"	AF10	
JEFE/A DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR/A	2071	C-C1	22	6005	0	REA	FUN/EAE/ SE/ CEI/Jefa/e de Intervención Conductor/a - carnet de conducir clase "C"	AF10	
JEFE/A DE INTERVENCIÓN BOMBERO/A ESPECIALISTA	2072	C-C1	22	6025	3	REA	FUN/EAE/ SE/ CEI/Jefa/e de Intervención y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - carnet de conducir clase "C"	AF10	
JEFE/A DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR/A ESPECIALISTA	2073	C-C1	22	6025	1	REA	FUN/EAE/ SE/ CEI/Jefa/e de Intervención y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - carnet de conducir clase "C"	AF10	
SUBJEFE/A DE INTERVENCIÓN BOMBERO/A	1246	C-C1	21	5005	1	REA	FUN/EAE/ SE/ CEI/ Subjefa/e de Intervención Bombera/o - carnet de conducir clase "C"	AF10	
SUBJEFE/A DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR/A	2074	C-C1	21	5005	2	REA	FUN/EAE/ SE/ CEI/ Subjefa/e de Intervención Conductor/a - carnet de conducir clase "C"	AF10	
SUBJEFE/A DE INTERVENCIÓN BOMBERO/A ESPECIALISTA	2075	C-C1	21	7015	2	REA	FUN/EAE/ SE/ CEI/ Subjefa/e de Intervención y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - carnet de conducir clase "C"	AF10	
SUBJEFE/A DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR/A ESPECIALISTA	2076	C-C1	21	7015	0	REA	FUN/EAE/ SE/ CEI/ Subjefale de Intervención y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - camet de conducir clase "C"	AF10	
OFICIAL BOMBERO/A	1247	C-C1	21	4015	12	REA	FUN/EAE/SE/CEI/ Oficial Bombera/o - carnet de conducir clase "C"	AF10	
OFICIAL CONDUCTOR/A	2077	C-C1	21	4015	1	REA	FUN/EAE/SE/CEI/ Oficial Bombera/o - carnet de conducir clase "C"	AF10	
OFICIAL BOMBERO/A ESPCIALISTA	1248	C-C1	21	6015	4	REA	FUN/EAE/SE/CEI/ Oficial y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - camet de conducir clase "C"	AF10	
OFICIAL CONDUCTOR/A ESPECIALISTA	2078	C-C1	21	6015	2	REA	FUN/EAE/SE/CEI/ Oficial y cumplir requisitos de	AF10	
BOMBERO/A CONDUCTOR/A ESPECIALISTA	2079	C-C1	18	5015	12	REA	Reglamento da Especialidad - carnet de conducir clase "C" FUNEAE/SE/CEI/ Bombera/o - carnet de conducir clase	AF10	
BOMBERO/A CONDUCTOR/A	1249	C-C1	18	3015	28	REA	FUN/EAE/SE/CEI/ Bomberaro - carnet de conducir clase	AF10	
	_		ototal Especialistas	24			•		
OTROS PUESTOS	_	(*4) TOTA	L ESPECIALISTAS	171					
JEFE/A MÉDICO	1250	A-A1	26	12015	1	CGM	FUN/EAE/ST/ Médica/o (*2)	AF10	
MEDICO/A DE INTERVENCIÓN	1557	A	24	11015	2	CM	LAB/ Médica/o (*2)	AF10	
MEDICO/A DE INTERVENCIÓN MEDICO/A DE INTERVENCIÓN	1557	A-A1	24	11015	11	CM	FUN/EAE/ST/ Médicalo (*2)	AF10	
MEDICO/A DE INTERVENCIÓN ENFERMERO/A DE INTERVENCIÓN	1251	A-A1 A-A2	24	8005	13	CM	FUN/EAE/ST/ Medicalo (*2) FUN/EAE/ST/ Enfermera/o	AF10	
TÉCNICA/O AUXILIAR EMERGENCIAS SANITARIAS	2080	C-C1	18	5025	12	CM	FUN/EAE/ST/CTA/ Técnica/o Auxiliar Emergencias	AF10	
TÉCNICA/O DE PROTECCIÓN CIVIL	1572	A-A2	24	11242	1	CM	Sanitarias FUN/EAE/ST/CTS	AF10	
I ECNICA/O DE PROTECCION CIVIL ARQUITECTA/O TÉCNICA/O	2358	A-A2 A-A2	24	11242 8002	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS FUN/EAE/ST/CTM/ Arquitecta/o Técnica/o	AF10	FICHA DPT
TÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN	1870	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión	AF10	- IOINDE
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	1883	C-C2	15	3012	3	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF10	
OFICIAL PROTECCIÓN CIVIL	1253	C-C2	15	3002	2	CM	FUN/EAE/SE/ CCE/ Oficial Protección Civil	AF10	FICHA DPT
OFICIAL AGRUPACIÓN VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL	1254	C-C2	15	3002	1	CM	FUN/EAE/SE/ CCE/ Oficial Protección Civil	AF10	
SUBALTERNO PROTECCIÓN CIVIL	1255	AP	11	1002	1	CM	FUN/EAG/SS/Subalterna/o	AF10	
OPERARIO/A PROTECCIÓN CIVIL	1559	AP	11	1002	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Operaria/o	AF10	
JEFE/A SECCIÓN PREVENCIÓN INCENDIOS	1256	A-A2	24	11242	4	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Arquitecta/o Técnica/o o Ingeniera/o Técnica/o	AF10	
INSTRUCTOR/A DE BUCEO PROFESIONAL	1257	C-C1	20	7005	1	СМ	FUN/EAE/ST/CTA/ Técnica/o Auxiliar Profesor/a de Gimnasia	AF10	
INSTRUCTOR/A DE ESCALADA	1560	C-C1	20	7005	1	СМ	FUN/EAE/ST/CTA/ Técnica/o Auxiliar Profesor/a de Gimnasia (*6)	AF10	
SUBTOTAL SERVICIO CONTRA INCENDIOS, DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL					573				

http://ex.souther-espondibilidates, las espondibilidates vigentes actualmente son la de Rescale Verlical, Guia Canno, Sanamento Acuseso, unaux un sono de la espondibilidate, las espondibilidates espondibilidate

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA									
COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUC	TURAS FN	FRGÍA Y VIVIENDA	V						
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
COORDINADORA/OR GENERAL DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA	2160	A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico, recogido en el Reglamento de la Gerencia de Urbanismo	AF2	
							DINIEAGINA A LICITA DE L		

	_					,			
OFICINA JURÍDICO TÉCNICA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, INFF	RAESTRUCTU	RAS, ENERGIA Y	VIVIENDA						
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFAJE DE LA OFICINA JURÍDICO TÉCNICA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA	1573	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNEAG/ST/ TAG	AF2	FICHA DPT
TÉCNICA/O ADJUNTA/O A LA OFICINA JURÍDICO TÉCNICA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA	2163	A-A1	29	14012	1	CEM	FUN/EAG/ST/TAG	AF2	FICHA DPT
TÉCNICA/O ADJUNTO A LA OFICINA JURÍDICO TÉCNICA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA	2164	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAG/ST/TAG	AF2	FICHA DPT
TÉCNICA/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	2165	A-A1	24	11232	2	CM	FUN/EAG/ST/TAG	AF2	FICHA DPT
JEFA/E DE UNIDAD DE PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE CIUDAD	2111	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/Ingenierato Caminos, Canales y Puertos o cuerpos o escalas equivalentes de cualquier AAPP	AF2	FICHA DPT
TÉCNICA/O AUXILIAR DELINEANTE	2002	C-C1	21	6002	1	CM	FUN/EAE/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Delineante	AF2	FICHA DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	1576	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX Auxiliar Administrativa/o	AF2	
OFICIAL CONDUCTOR/A	2166	C-C2	15	3002	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Oficial Conductor/a	AF2	FICHA DPT
ECONOMISTA	2167	A-A1	24	11232	1	СМ	FUN/EAG/ST/TAG	AF2	FICHA DPT
SUBTOTAL OFICINA JURÍDICO TÉCNICA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, INFRAESTRUCTURAS, ENERGIA Y VIVIENDA					10		•		

GERENCIA DE URBANISMO									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	

GERENTE DE URBANISMO	2168	A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico, recogido en el Reglamento de la Gerencia de Urbanismo	AF2	
SECRETARÍA DE LA GERENCIA DE URBANISMO	2169	C-C1/C2	18	7002	1	LD	FUN/EAG/SA Administrativa/o FUN/EAG/SX Auxiliar Administrativa/o	AF2	
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	2001	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAG/ST/TAG	AF2	
SUBTOTAL GERENCIA DE URBANISMO					3				

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO)								
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	2170	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAG/ST/TAG	AF2	FICHA DPT
JEFAIE DE UNIDAD DE ASUNTOS GENERALES, PROYECTOS Y SISTEMAS	1578	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio de Gestión de Sistemas FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio Informática/o FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión	AF2	FICHA DPT
JEFA/E DE SECCIÓN TÉCNICA DE SISTEMAS	1577	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio Informática/o o FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio de Gestión de Sistemas	AF2	FICHA DPT
NEGOCIADO DE ACTAS Y ACUERDOS	1773	C-C1	21	7002	2	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	FICHA DPT
ADMINISTRATIVA/O	1539	C-C1	18	5012	1	CM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	FICHA DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	2063	C-C2	15	3012	3	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF2	FICHA DPT
OFICIAL CONDUCTOR/A	1778	C-C2	15	3002	4	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Oficial Conductor/a	AF2	FICHA DPT
OFICIAL DE ARCHIVO, NOTIFICACIONES Y REPROGRAFÍA	1579	C-C2	15	3002	3	CM	FUN/EAG/SE/CPO/ Grupo C/Subgrupo C2	AF2	FICHA DPT
OPERARIA/O DE SERVICIOS GENERALES	1779	AP	11	1002	6	CM	FUIN/EAE/SE/CPO/ Operaria/o	AF2	FICHA DPT
SUBTOTAL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO				•	22				

SERVICIO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DE SERVICIO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA	464	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAG/ST/ TAG o FUN/EAE/ST/CTS/ Arquitecta/o	AF2	
ADJUNTA/O A LA JEFATURA DE SERVICIO	2019	A-A1	27	13002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/ Arquitecta/o	AF2	
JEFA/E DE LA UNIDAD JURÍDICA DE REGISTRO DE SOLARES Y CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	465	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEAG/ST/ TAG	AF2	
ARQUITECTA/O	2020	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS/ Arquitecta/o	AF2	
JEFA/E DE UNIDAD INGENIERÍA INDUSTRIAL, CONTROL DE ACTIVIDADES Y DISCIPLINA AMBIENTAL	468	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/ Ingeniera/o Industrial	AF2	
JEFAIE DE UNIDAD DE CONTROL DE ACTIVIDADES, DISCIPLINA AMBIENTAL E INGENIERÍA	1587	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Ingeniera/o Técnico Industrial o FUN/EAE/ST/CTM/ Arquitecta/o Técnica/o	AF2	
JEFAIE DE SECCIÓN DE CONTROL DE ACTIVIDADES, DISCIPLINA AMBIENTAL E INGENIERÍA	469	A-A2	24	11242	4	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Ingeniera/o Técnica/o Industrial o FUN/EAE/ST/CTM/ Arquitecta/o Técnica/o	AF2	
JEFA/E DE UNIDAD DE CONTROL DE EDIFICACIÓN CASCO H ^o Y PATRIMONIO	2021	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Arquitecta/o Técnica/o	AF2	
JEFA/E DE UNIDAD DE CONTROL DE OBRAS	2022	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Arquitecta/o Técnica/o	AF2	
JEFA/E DE SECCIÓN DE CONTROL DE OBRAS Y EDIFICACIÓN	471	A-A2	24	11242	3	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Arquitecta/o Técnica/o	AF2	
JEFA/E DE UNIDAD DE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	474	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/ Licenciada/o en Filosofía y Letras o Licenciada/o en Historia o FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Superior de Cultura	AF2	
NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA	475	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	
NEGOCIADO DE CONTROL DE OBRAS, ACTIVIDADES Y EDIFICACIÓN	476	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	
NEGOCIADO DE CONTROL, REGISTRO Y ASUNTOS GENERALES	477	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	
NEGOCIADO REGISTRO DE SOLARES Y CONSERVACIÓN DE EDIFICACIÓN	479	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	
UNIDAD AUXILIAR DE CONTROL TÉCNICO (asimilado a negociado)	480	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA/ Técnica/o Auxiliar Delineante	AF2	
UNIDAD AUXILIAR DE INSPECCIÓN (asimilado a negociado)	481	C-C1	21	7002	3	CGM	FUN/EAE/ST/CTA	AF2	
ARQUITECTA/O TÉCNICA/O	2350	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAE/ST/CTM/ Arquitecta/o Técnica/	AF2	FICHA DPT
INGENIERA/O TÉCNICA/O INDUSTRIAL	1605	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAE/ST/CTM/ Ingeniera/o Técnica/o Industrial	AF2	
FÉCNICA/O AUXILIAR MAESTRA/O INDUSTRIAL	2322	C-C1	18	5002	1	CM	FUN/EAE/ST/CTA Técnica/o Auxiliar Maestra/o Industrial	AF2	FICHA DPT
ADMINISTRATIVA/O	482	C-C1	18	5012	3	СМ	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	483	C-C2	15	3012	3	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF2	
OFICIAL ALBAÑIL	485	C-C2	15	3002	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Oficial Albañil	AF2	
SUBTOTAL INSPECCIÓN URBANÍSTICA					34				

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO URBANO										
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.		
JEFA/E DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO URBANO	387	A-A1	29	14012	1	CEM	FUN/EAE/ST/CTS/ Arquitecta/o	AF2	FICHA DPT	
NEGOCIADO DE ARCHIVO URBANÍSTICO	388	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	FICHA DPT	
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	389	C-C1	21	7002	6	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2		
ADMINISTRATIVA/O	390	C-C1	18	5012	1	CM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	ĺ	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	2140	C-C2	15	3012	2	CM	FUN/EAG/SX Auxiliar Administrativa/o	AF2		
SUBTOTAL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO URBANO					11					

ERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y REHABILITACIÓN											
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.			
JEFA/E DE SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y REHABILITACIÓN	394	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAE/ST/CTS/Arquitecta/o	AF2			
JEFA/E DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y REHABILITACIÓN URBANA	395	A-A1	26	12002	2	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/Arquitecta/o	AF2	FICHA DPT		
JEFA/E DE SECCIÓN TÉCNICA DE DISEÑO URBANO	396	A-A1	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/Arquitecta/o	AF2			
JEFA/E DE UNIDAD DE GESTIÓN	2003	A-A2	26	12002	2	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/Arquitecta/o Técnica/o	AF2	FICHA DPT		
JEFA/E DE SECCIÓN TÉCNICA E INFORMACIÓN	398	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/Arquitecta/o Técnica/o	AF2			
ARQUITECTA/O	1583	A-A1	24	11232	3	CM	FUN/EAE/ST/CTS/Arquitecta/o	AF2	FICHA DPT		
ARQUITECTA/O TÉCNICA/O	2004	A-A2	21	8002	2	СМ	FUN/EAE/ST/CTM/Arquitecta/o Técnica/o	AF2			
SUBTOTAL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y REHABILITACIÓN				•	12						

SERVICIO DE INGENIERÍA DE DESARROLLO URBANO												
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.				
JEFA/E DE SERVICIO DE INGENIERÍA DE DESARROLLO URBANO	405	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAE/ST/CTS/ Ingéniera/o Caminos, Canales y	AF2				
JEFA/E DE UNIDAD	2006	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Ingeniera/o Técnico de Obras Públicas	AF2				
JEFA/E DE SECCIÓN	409	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNIEAE/ST/CTM/ Ingeniera/o Técnico de Obras Públicas FUNIEAE/ST/CTM/Ingeniera/o Técnica/o de Obras	AF2				
INGENIERA/O TÉCNICA/O DE OBRAS PÚBLICAS	2323	A-A2	21	8002	1	CM		AF2	FICHA DPT			
UNIDAD GRÁFICA (asimilado a negociado)	410	C-C1	21	7002	3	CGM	Públicas FUN/EAE/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Delineante	AF2				
TÉCNICA/O AUXILIAR DELINEANTE (UNIDAD GRÁFICA)*	2120	C-C1	21	6002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Delineante	AF2				

UNIDAD TECNICA DE INFORMACION GEOGRAFICA								AF2	
JEFA/E DE UNIDAD DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	1794	A-A2	26	12007	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Arquitecta/o Técnica/o FUN/EAE/ST/CTM/ Ingeniera/o Técnico Topógrafo	AF2	
UNIDAD DE EXPLOTACIÓN Y EDICIÓN (SIG) (asimilado a negociado)	371	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Delineante	AF2	
JEFA/E DE SECCIÓN DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA Y VALORACIONES	372	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Arquitecta/o Técnica/o	AF2	
JEFA/E DE SECCIÓN DE TOPOGRAFÍA	373	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Ingeniera/o Técnico Topógrafo	AF2	
UNIDAD DE EXPLOTACIÓN Y EDICIÓN DE BASES GRÁFICAS (asimilado a negociado)	376	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Delineante o FUN/EAE/ST/CTA o FUN/EAE/SE/ Gupo C/Subgrupo C1	AF2	
UNIDAD GRÁFICA (asimilado a negociado)	377	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Delineante	AF2	
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA, PLANEAMIENTO Y ALINEACIONES (asimilado a negociado)	378	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Delineante	AF2	
TÉCNICA/O AUXILIAR DELINEANTE	379	C-C1	21	6002	2	CM	FUN/EAE/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Delineante	AF2	
ADMINISTRATIVA/O	380	C-C1	18	5012	1	CM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	381	C-C2	15	3012	3	CM	FUN/EAG/SX Auxiliar Administrativa/o	AF2	
OFICIAL DE EDICIÓN DE CARTOGRAFÍA	382	C-C2	15	3002	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Oficial Información Geográfica	AF2	
OFICIAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y TOPOGRAFÍA	385	C-C2	15	3201	3	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Oficial Información Geográfica	AF2	FICHA DPT
SUBTOTAL SERVICIO DE INGENIERÍA DE DESARROLLO URBANO					25				

Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subapartado 4.6.9.)

DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICAS													
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.					
JEFA/E DE DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICAS	1813	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNIEAG/ST/TAG	AF2	FICHA DPT				
SUBTOTAL DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN LIBRANÍSTICAS					1								

SERVICIO JURÍDICO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA											
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.			
JEFA/E DE SERVICIO JURÍDICO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA	401	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAG/ST/TAG	AF2			
ADJUNTA/O A LA JEFATURA DE SERVICIO	2171	A-A1	27	13002	1	CGM	FUN/EAG/ST/TAG	AF2	FICHA DPT		
JEFA/E DE SECCIÓN JURÍDICA	2172	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o medio de Gestión	AF2	FICHA DPT		
TÉCNICA/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL*	2007	A-A1	24	11232	2	CM	FUN/EAG/ST/TAG	AF2			
SUBTOTAL SERVICIO JURÍDICO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN											

*Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subapartado 4.6.9.)

DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES URBANÍSTICAS									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DE DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES URBANÍSTICAS	1815	A-A1	29	14012	1	CEM	FUN/EAG/ST/ TAG o FUN/EAE/ST/CTS/Arquitecta/o	AF2	FICHA DPT
SUBTOTAL DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES URBANÍSTICAS					- 1				

COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
1305	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAG/ST/ TAG o FUN/EAE/ST/CTS/ Arquitecta/o	AF2	
425	A-A1	27	13002	1	CGM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF2	FICHA DPT
2023	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF2	
2024	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/ Arquitecta/o	AF2	
2025	A-A1	24	11232	2	CM	FUN/EAE/ST/CTS/ Arquitecta/o	AF2	
2026	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Arquitecta/o Técnica/o	AF2	
2027	A-A2	24	11242	2	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Ingeniera/o Técnica/o Industrial, FUN/EAE/ST/CTM/ Arquitecta/o Técnica/o	AF2	
428	C-C1	21	7002	2	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	
429	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	
430	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o o FUN/EAE/ST/CTA o FUN/EAE/SE/ Grupo C/Subgrupo C1	AF2	
2028	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	
2029	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	
1783	C-C1	21	7002	2	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	
432	C-C1	18	5012	2	CM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	
2031	C-C2	15	3012	4	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF2	
	425 2023 2024 2025 2026 2027 428 429 430 2028 (2029 1783 432	425 A-A1 2023 A-A1 2024 A-A1 2025 A-A1 2025 A-A1 2027 A-A2 2027 A-A2 428 C-C1 429 C-C1 430 C-C1 2028 C-C1 1783 C-C1 432 C-C1	425 AA1 27 2023 AA1 24 2024 AA1 26 2025 AA1 24 2026 AA2 26 2027 AA2 24 428 CC1 21 430 CC1 21 2028 CC1 21 2029 CC1 21 1783 CC1 21 432 CC1 18	425 AA1 27 13002 2023 AA1 24 11232 2024 AA1 26 12002 2025 AA1 24 11232 2026 AA2 26 12002 2027 AA2 24 11242 428 C-C1 21 7002 429 C-C1 21 7002 2028 C-C1 21 7002 2029 C-C1 21 7002 430 C-C1 21 7002	425 AA1 27 13002 1 2023 AA1 24 11232 1 2024 AA1 26 12002 1 2025 AA1 24 11232 2 2026 AA2 26 12002 1 2027 AA2 24 11342 2 428 C-C1 21 7002 2 429 C-C1 21 7002 1 2028 C-C1 21 7002 1	425	1306	1305

SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	1780	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF2	
ARQUITECTA/O TÉCNICA/O	2015	A-A2	21	8002	2	СМ	FUN/EAE/ST/CTM/ Arquitecta/o Técnica/o	AF2	
NEGOCIADO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	1782	C-C1	21	7002	4	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	
NEGOCIADO DE REGISTRO Y ARCHIVO	1784	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF2	
ADMINISTRATIVA/O (SIAC)	1785	C-C1	18	5012	1	СМ	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O (SIAC)	1786	C-C2	15	3012	6	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF2	
TÉCNICA/O MEDIA/O SOCIOCULTURAL	2173	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Media/o Sociocultural	AF2	FICHA DPT
JEFA/E DE SECCIÓN TÉCNICA DE CEMENTERIO	362	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Arquitecta/o Técnica/o	AF2	
NEGOCIADO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CEMENTERIO	2016	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	
ADMINISTRATIVAIO CEMENTERIO	2017	C-C1	18	5012	2	СМ	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O CEMENTERIO	2018	C-C2	15	3012	6	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF2	
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1789	C-C2	15	3012	2	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Grupo C/Subgrupo C2	AF2	
BRIGADA CEMENTERIO								AF2	
MAESTRA/O ALBAÑIL CEMENTERIO	364	C-C1	21	7011	4	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Maestra/o Albañil FUN/EAE/SE/CPO/ Maestra/o Cementerio	AF2	FICHA DPT
OFICIAL ALBAÑIL CEMENTERIO	1791	C-C2	17	4101	6	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Oficial Albahil	AF2	
OFICIAL CEMENTERIO	1792	C-C2	17	4101	26	СМ	FUN/EAE/SE/CPO/ Oficial Cementerio	AF2	
OPERARIA/O DE SERVICIOS GENERALES	1793	AP	11	1002	2	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Operaria/o	AF2	
SUBTOTAL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO					66				

DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES DE USOS Y ACTIVIDADES												
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.				
JEFAIE DE DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES DE USOS Y ACTIVIDADES	1816	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNIEAG/ST/ TAG o FUN/EAE/ST/CTS/Arquitecta/o	AF2	FICHA DPT			
SUBTOTAL DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES DE USOS Y ACTIVIDADES					1							

SERVICIO DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD											
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.			
JEFA/E DE SERVICIO DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD	1308	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAG/ST/ TAG o FUN/EAE/ST/CTS/Arquitecta/o	AF2			
ADJUNTA/O A LA JEFATURA DE SERVICIO	2174	A-A1	27	13002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/Arquitecta/o o Ingeniera/o Industrial FUN/EAG/ST/ TAG	AF2	FICHA DPT		

JEFA/E DE UNIDAD DE EDIFICACIÓN E INSTALACIONES	434	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/ST/ TAG o FUN/EAE/ST/CTS/Arquitecta/o	AF2	FICHA DPT
ARQUITECTA/O	2175	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS/Arquitecta/o	AF2	FICHA DPT
JEFAIE DE SECCIÓN JURÍDICA DE ACONDICIONAMIENTOS E INSTALACIONES	436	A-A1	24	11242	1	CGM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF2	
TÉCNICA/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1586	A-A1	23	11232	1	CM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF2	
JEFA/E DE UNIDAD DE ACTIVIDADES, INSTALACIONES E INGENIERÍA	2033	A-A2	26	12002	2	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Ingeniera/o Técnico Industrial	AF2	
UNIDAD TÉCNICA DE ACTIVIDADES, INSTALACIONES E INGENIERÍA (UT1)	439	A-A2	23	11232	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Ingeniera/o Técnico Industrial	AF2	FICHA DPT
JEFA/E DE SECCIÓN TÉCNICA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES	440	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Arquitecta/o Técnica/o	AF2	
JEFA/E DE SECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIÓN	441	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Arquitecta/o Técnica/o	AF2	
JEFA/E SECCIÓN TÉCNICA DE APERTURAS Y USOS NO CALIFICADOS	2034	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/Ingeniera/o Técnico Industrial, FUN/EAE/ST/CTM/Arquitecta/o Técnica/o	AF2	
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO DE ACONDICIONAMIENTOS Y ACTIVIDADES	442	C-C1	21	7002	2	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	443	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	
NEGOCIADO DE APERTURAS	456	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	
UNIDAD TÉCNICA DE INSPECCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES (UT2)	2035	C-C1	22	7222	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA	AF2	FICHA DPT
NEGOCIADO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	2036	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	
NEGOCIADO DE ACTIVIDADES	460	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	
UNIDAD TÉCNICA AUXILIAR (asimilado a negociado)	445	C-C1	21	7002	2	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o o FUN/EAE/ST/CTA o FUN/EAE/SE/ Grupo C/Subgrupo C1	AF2	
TÉCNICA/O AUXILIAR DELINEANTE	446	C-C1	21	6002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Delineante	AF2	
ADMINISTRATIVA/O	447	C-C1	18	5012	4	CM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	2037	C-C2	15	3012	8	CM	FUN/EAG/SX/Auxiliar Administrativa/o	AF2	
SUBTOTAL SERVICIO DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD					34				

A-A1 C-C1 A-A1 C-C1	28 21 24 21	7002 7002 11232 7002	Nº Puestos 1 1 1	CEM CGM CM	REQUISITOS FUNEAGIST/ TAG FUNEAGISA/ Administrativa/o FUNEAGIST/ TAG	A.F. AF2 AF2	
C-C1 A-A1	21	7002 11232	1 1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	
A-A1	24	11232	1				
			1	CM	FLIN/FAG/ST/ TAG	AF2	
C-C1	21	7002				7012	FICHA DPT
			1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	
A-A1	24	11232	1	СМ	FUN/EAG/ST/ TAG	AF2	FICHA DPT
C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	FICHA DPT
C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	
C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	
C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	
C-C2	15	3012	3	CM	FUN/EAG/SX Auxiliar Administrativa/o	AF2	
		•	12				
9	C-C1 C-C1 C-C1 C-C1 C-C2	CC1 21 CC1 21 CC1 21 CC1 21	CC1 21 7002 CC1 21 7002 CC1 21 7002 CC1 21 7002 CC1 21 7002 CC2 15 3012	CC1 21 7002 1 CC2 15 3012 3 12	CC1 21 7002 1 CGM CC2 15 3012 3 CM	CC1 21 7002 1 CGM FUNEAGSA Administrativals	CC1 21 7002 1 COM FUNEAGSA Administrativalo AF2 CC2 15 3012 3 OM FUNEAGSA Auxiliar Administrativalo AF2 TC 12 7002 1 COM FUNEAGSA Auxiliar Administrativalo AF2

EPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS DE SUELO Y VIVIENDA													
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.					
JEFAIE DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS DE SUELO Y VIVIENDA	1304	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNIEAG/ST/ TAG	AF2	FICHA DPT				
SUBTOTAL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS DE SUELO Y VIVIENDA					1								

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SUELO Y VIVIENDA									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SUELO Y VIVIENDA	412	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAG/ST/ TAG o FUN/EAE/ST/CTS/Arquitecta/o	AF2	
JEFA/E UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS Y VALORACIONES	413	A-A1	26	12002	2	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/Arquitecta/o	AF2	
TÉCNICA/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO Y EXPROPIACIONES)*	414	A-A1	24	11232	1	СМ	FUNIEAG/ST/ TAG	AF2	FICHA DPT
JEFA/E SECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRACIÓN DE SUELO	415	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Arquitecta/o Técnica/o	AF2	
TÉCNICA/O MEDIA/O DE GESTIÓN	2324	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Media/o Gestión	AF2	FICHA DPT
NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES	417	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	
NEGOCIADO DE PATRIMONIO MUNICIPAL E INVENTARIO	418	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	
NEGOCIADO DE CONTROL, REGISTRO Y ASUNTOS GENERALES.	419	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	
UNIDAD DE CARTOGRAFÍA Y DELINEACIÓN (asimilado a negociado)	420	C-C1	21	7002	2	CGM	FUN/EAE/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Delineante	AF2	
ADMINISTRATIVA/O	1741	C-C1	18	5012	1	CM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	422	C-C2	15	3012	3	CM	FUN/EAG/SX/Auxiliar Administrativa/o	AF2	
SUBTOTAL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SUELO Y VIVIENDA					15				
* Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formac	ón y gestión	de la RPT (subapa	rtado 4.6.9.)						

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA (con rango de Departamer PUESTOS DE TRABAJO
 COD.
 GRUPO
 NYEL CD.
 EST.
 N° Puestos
 PROV.
 REQUISTOS
 A.F.

 487
 A.A1
 29
 14012
 1
 CEM
 FUNEAS/STCTS Arquinctalo o cuerpos o escalas
 AF2
 FICHA DPT

 2328
 A.A1
 24
 12002
 1
 CM
 FUNEAS/STCTS Arquinctalo
 AF2
 FICHA DPT
 JEFA/E DE LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA FUNEAESTICTA Técnica à Auxilier Delinearie o écnica o Auxilier Mestro Industria o FUNEAESECPO/ AF2 FICHA DPT Grupo Chibignupo C1 FUNEAGSIA Administrativa b AF2 FICHA DPT FUNEAGSIA Administrativa b AF2 FICHA DPT UNIDAD TÉCNICA AUXILIAR DE ORGANIZACIÓN

NEGOLODO ECONÓMICO ADMINISTRATIVO

NEGOLODO ADMINISTRATIVO ORGANIZACIÓN Y PRESUPLESTO

UNIDAD DE ARQUITECTURA

LIPICA EN ADMINISTRATIVA

LEFAL EURIADO DE ARQUITECTURA

LUXULIRA ADMINISTRATIVAO

LEFAL ESCOLODO LE APROY DE CONCO Y ORGANIZATIVO

ARQUITECTRA TECNICO Y ORGANIZATIVO

ARQUITECTRA TECNICO DE PROVECTOS (seimilado a Negociado)

PROVECTIO Y SEGNES

TECNICADO DE PROVECTOS Y ORGANIZATIVO

LEFAL ESCOLODO DE PROVECTOS Y ORGANIZATIVO

DEPARA DE PROVECTOS ORGANIZATIVO

DEPARANCO DE SERVICOS GENERALES INIDAD TÉCNICA AUXILIAR DE ORGANIZACIÓN 2199 C-C1 22 7222 CGM O AF2 FICHA DPT
AF2 FICHA DPT CGM FUNEAE/STICTM Arquitectalo Técnicalo
FUNEAG/SX Auxiliar Administrativalo
FUNEAE/STICTM Arquitectalo Técnicalo
FUNEAE/STICTM Arquitectalo Técnicalo
FUNEAE/STICTM Arquitectalo Técnicalo
FUNEAE/STICTA/ Técnicalo Auxiliar Delinea 12002 3012 11242 8002 7002 OPERARIA/O DE SERVICIOS GENERALES
SUBTOTAL DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ARQUITECTURA											
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.			
JEFA/E DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ARQUITECTURA	504	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAE/ST/CTS/ Arquitecta/o o cuerpos o escalas equivalentes de cualquier AAPP	AF2	FICHA DPT		
ADMINISTRATIVA/O	1743	C-C1	18	5012	1	CM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF2			
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	519	C-C2	15	3012	4	CM	FUN/EAG/SX/Auxiliar Administrativa/o	AF2			
ARQUITECTURA											

JEFA/E UNIDAD PLANIF. Y CONSERV. ARQUITECTURA (ADJUNTO A-A2 CGM FUN/EAE/ST/CTM/ Arquitecta/o Técnica/o JEFACE UNIDAD PLANE", Y CONSERVI, ARQUITECTURA, AQUINTO
JEFACE DE SECODIO DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y LIMPEZAS
JEFACE DE SECODIO NOSERVACIÓN DE ARQUITECTURA.

906
JEFACE DE SECODIO ONSERVACIÓN DE ARQUITECTURA.
906
JEFACE DE SECODIO DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS SINGULARES
2176
JUNIDAD TÉCNICA JUXILIAR DE CONSERVACIÓN (seimitado a
\$100
PROSCIAGO. 505 12002 AF2 A-A2 A-A2 A-A2 11242 11242 11242 CGM CGM FUNIEAE/ST/CTM/ Arquitectalo Técnica/o FUNIEAE/ST/CTM/ Arquitectalo Técnica/o FUNIEAE/ST/CTM/ Arquitectalo Técnica/o AF2
AF2
AF2
FICHA DPT FUN/EAE/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Delin negociado) ARQUITECTA/O TÉCNICO MAESTRA/O DE MANTENIMIENTO FUNIEAEISTICTM / requitectalo Técnicalo
FUNIEAEISTICTM Arquitectalo Técnicalo
FUNIEAEISTICTM Magatralo Mantenimiento
FUNIEAEISTICTA/ Técnicalo Auxiliar Delineante o
écnicalo Auxiliar Maestro Industrial o FUNIEAEISTICTA/
Grupo USubgrupo C1
FUNIEAEISEICPO/ Oficial Conductor 8002 7021 UNIDAD TÉCNICA AUXILIAR DE MANTENIMIENTO 1269 C-C1 21 7002 CGM AF2 ORIGINAL ICONDUCTOR

INSTALACIONES

LEFAE UNIDAD ENERGIA E INSTALACIONES

LEFAE UNIDAD ENERGIA E INSTALACIONES

LEFAE UNIDAD DE INSTALACIONES MECÂNICAS

LEFAE ESCOLON ENERGIA

LEFAE DE SECOLON ENTALACIONES ELÉCTRICAS

LEFAE DE SECOLON DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS 2047 3001 CM AF2 FINNEAESTICTM Ingenieralo Tecnos Industrial
FINNEAESTICTM Corpo Chaptegoro CT
FINNEAESTICTM CORPO CHAPTER
FINNEAESTICTM CORPO CHAPTER A-A2 A-A2 A-A2 A-A2 FOUR-ESSITUT In Ingenies to Vestion Assessment
FUNE-ESSITUT Magnesine Technical floating
FUNE-ESSITUT Magnesine Technical floating
FUNE-ESSITUT Magnes (Insert Magnesia)
FUNE-ESSITUT Magnes (Insert Magnesia)
FUNE-ESSITUT Magnes (Insert Mestala Auslier Mestala Auslier Mestala Auslier Mestala Auslier Mestala Magnesia)
FUNE-ESSITUT Manciala Auslier Mestala floating
FUNE-ESSITUT Manciala floating
FUNE-ESSITUT MANCiala
FUNE-ESSITUT
FUNE-ESSITUT
FUNE-ESSITUT
FUNE-ESSITUT
FUNE-ESSITUT
FUNE-ESSITUT
FUNE NGENIERA/O TÉCNICA/O INDUSTRIAL UNIDAD AUXILIAR DE INSTALACIONES (asimilado a negociado) CM NIDAD AUXILIAR DE MANTENIMIENTO (asimilado a negocia 2010 C-C1 7002 CGM AF2 TÉCNICAIO AUXILIAR MAESTRAIO INDUSTRIAL INSTALACIONES ELÉCTRICAS FICHA DPT UNIDAD DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO 514 C-C1 7031 CGM AF2 FICHA DPT 21 UNDAD DE GESTION Y MANTEMINENTO ELECTRIC
MAESTRAD ELECTRICISTA
OFICIAL CONDUCTOR
OFICIAL ELECTRICISTA
OFICIAL NESTRO
OFICIAL NESTRO
OFICIAL NESTRO
OFICIAL NESTRO
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES
OFICIAL SESTROLISTA
SUBTOTAL CONSERVACIÓN DE ARQUITECTURA AF2
AF2
AF2
AF2
AF2
AF2
AF2
AF2

SERVICIO DE TALLERES Y BRIGADAS									
	000	ODUDO.	L MARTINE	FOT		nneu.	DEGUIGITOS	4.5	
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E SERVICIO TALLERES Y BRIGADAS	528	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAE/ST/CTS/Arquitecta/o	AF2	
JEFA/E DE BRIGADAS DE ARQUITECTURA (asimilado a Jefa/e de Unidad)	529	A-A2	26	12022	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Arquitecta/o Técnica/o	AF2	FICHA DPT
UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN DE CONTABILIDAD Y ALMACÉN	2177	C-C1	22	7222	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF2	FICHA DPT
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	1614	C-C2	15	3002	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/Grupo C/Subgrupo C2	AF2	
ARQUITECTA/O TÉCNICO	2011	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAE/ST/CTM/Arquitecta/o Técnica/o	AF2	
UNIDAD TÉCNICA DE BRIGADAS (UT2)	531	C-C1	22	7222	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA o FUN/EAE/SE/CPO/ Grupo C/Subgrupo C1	AF2	
JEFA/E UNIDAD PARQUE TRACCIÓN	2012	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Ingeniera/o Técnico Industrial	AF2	
UNIDAD VEHÍCULOS S.P.	532	C-C1	21	7031	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA o FUN/EAE/SE/CPO/ Grupo C/Subgrupo C1	AF2	
OPERARIA/O	534	AP	11	1301	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Operaria/o	AF2	
PARQUE DE TRACCIÓN									
TALLER MECÁNICO									
MAESTRA/O MECÁNICO	1607	C-C1	21	7031	2	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Maestra/o Mecánico	AF2	
MAESTRA/O MANTENIMIENTO	536	C-C1	21	7031	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Maestra/o Mantenimiento	AF2	
OFICIAL MECÁNICO	538	C-C2	15	3301	7	CM	FLIN/FAF/SF/CPO/ Oficial Mecánico	AF2	
BRIGADA DE CONDUCTORES	- 000	0.02	10	0001		- Om	TOTAL EIGE OF O GIGGI MOGNICO	74.2	
MAESTRA/O CONDUCTOR	535	C-C1	21	7031	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Maestra/o Conductor	AF2	
OFICIAL CONDUCTOR	540	C-C2	15	3301	8	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Oficial Conductor	AF2	
BRIGADA TRANSPORTE	340	0-02	13	3301		OM	T ON EACHER OF OHORS CONSISCION	NI Z	
MAESTRO TRANSPORTE	562	C-C1	21	7031	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Maestra/o	AF2	
OFICIAL TRANSPORTE	563	C-C2	15	3301	5	CM	FUNIEAE/SE/CPO/ Oficial Transporte	AF2	
OPERARIA/O	565	AP	11	1301	9	CM	FUNEAE/SE/CPO/Operaria/o	AF2	
CONSERVACIÓN	303	~	- "	1301	-	OM	1 ONEAE SELOT Gropelatian	NI Z	
BRIGADA PINTURA									
	544	0.04	- 04	7004		011	CINICACIONO IN A A DE A	450	
MAESTRA/O PINTOR	541 2121	C-C1	21	7031	2	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Maestra/o Pintor	AF2	
MAESTRA/O PINTOR ESPECIALIDAD GRÁFICA OFICIAL PINTOR	542	C-C1	21	7031 3301	11	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Maestra/o Pintor Especialidad Gráfica FUN/EAE/SE/CPO/ Oficial Pintor	AF2 AF2	
			15						
OFICIAL PINTOR (LABORAL)	543	D	15	3301	1	CM	LAB/ Grupo D/ Oficial Pintor	AF2	
OPERARIA/O	545	AP	11	1301	2	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Operaria/o	AF2	
BRIGADA CARPINTERÍA									
MAESTRA/O CARPINTERO	546	C-C1	21	7031	2	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Maestra/o Carpintero	AF2	
OFICIAL CARPINTERO	547	C-C2	15	3301	15	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Oficial Carpintero	AF2	
OPERARIA/O	549	AP	11	1301	4	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Operaria/o	AF2	
BRIGADA HERRERÍA									
MAESTRA/O HERRERO	550	C-C1	21	7031	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Maestra/o Herrero	AF2	
OFICIAL HERRERO	551	C-C2	15	3301	7	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Oficial Herrero	AF2	
OPERARIA/O	553	AP	11	1301	4	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Operaria/o	AF2	
BRIGADA ALBAÑILERÍA									
MAESTRA/O ALBAÑIL	554	C-C1	21	7031	2	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Maestra/o Albañill	AF2	
OFICIAL ALBAÑIL	555	C-C2	15	3301	15	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Oficial Albañil u Oficial Escayolista	AF2	
OPERARIA/O	558	AP	11	1301	8	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Operaria/o	AF2	
BRIGADA CANTERÍA									
MAESTRA/O CANTERO	559	C-C1	21	7031	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Maestra/o Cantero	AF2	
OFICIAL CANTERO	560	C-C2	15	3301	2	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Oficial Cantero	AF2	
OPERARIA/O	561	AP	11	1301	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Operaria/o	AF2	
BRIGADA FONTANERÍA						1			
MAESTRAIO FONTANERO	566	C-C1	21	7031	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Maestra/o Fontanero	AF2	
OFICIAL FONTANERO	567	C-C2	15	3301	5	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Oficial Fontanero	AF2	
OPERARIA/O	569	AP	11	1301	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Operaria/o	AF2	
BRIGADA DE ALMACÉN Y SERVICIOS	300				<u> </u>		or ovopulando	122	
MAESTRA/O ALMACÉN	570	C-C1	21	7031	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Maestra/o		
OFICIAL ALMACÉN	571	C-C2	15	3301	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Oficial Almacén	AF2	
OPERARIA/O	572	AP	11	1301	2	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Ordan Amadem FUN/EAE/SE/CPO/Operaria/o	AF2	
SUBTOTAL SERVICIO DE TALLERES Y BRIGADAS	312	~	- "	1301	133	- Cm	1 ONE PLOCIO FO O O PERSINA O	ni z	
SUBTUTAL SERVICIO DE TALLERES T BRIGADAS					133	J			

CONCEJALÍA DELEGADA DE INFRAESTRUCTURAS Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS (con rango de Departamento)									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	1710	A-A1	29	14012	1	CEM	FUN/EAE/ST/CTS/Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos	AF2	FICHA DPT
INGENIERA/O DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	2178	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS/Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos	AF2	FICHA DPT
INGENIERA/O INDUSTRIAL	2327	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS/Ingeniera/o Industrial	AF2	FICHA DPT
INGENIERA/O TÉCNICA/O INDUSTRIAL (PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES)	2179	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAE/ST/CTM/Ingeniera/o Técnica/o Industrial y Nivel Superior de P.R.L. o Máster en P.R.L.	AF2	FICHA DPT
TÉCNICA/O MEDIO ANALISTA DE LA INFORMACIÓN	2180	A-A2	21	8002	2	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio Analista de la Información	AF2	FICHA DPT
ADMINISTRATIVA/O	603	C-C1	18	5012	1	CM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF2	
OFICIAL CONDUCTOR/A	604	C-C2	15	3002	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Oficial Conductor/a	AF2	
SUBTOTAL DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS					8				

OFICINA TÉCNICA DEL VIARIO PÚBLICO											
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.			
JEFA/E DE OFICINA TÉCNICA DEL VIARIO PÚBLICO	1711	A-A1	29	14012	1	CEM	FUN/EAE/ST/CTS/Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos	AF2	FICHA DPT		
INGENIERA/O DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1593	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS/Ingeniera/o Caminos, Canales y Puertos	AF2	FICHA DPT		
INGENIERA/O TÉCNICA/O DE OBRAS PÚBLICAS	2181	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAE/ST/CTM/Ingeniera/o Técnico de Obras Públicas	AF2	FICHA DPT		
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	575	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX/Auxiliar Administrativa/o	AF2			
SUBTOTAL OFICINA TÉCNICA DEL VIARIO PÚBLICO					4				•		

SERVICIO DE NUEVAS ACTUACIONES EN VIARIOS

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFAIE DE SERVICIO DE NUEVAS ACTUACIONES EN VIARIOS	1712	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAE/ST/CTS/Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos	AF2	FICHA DPT
JEFA/E DE UNIDAD DE PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS	1971	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos	AF2	FICHA DPT
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	579	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF2	
JEFA/E DE UNIDAD DE PROYECTOS MUNICIPALES Y VALORACIONES	581	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas	AF2	FICHA DPT
JEFA/E DE UNIDAD DE OBRAS E INFORMATIZACIÓN	1975	A-A2	26	12002	1	CGM	PUN/EAE/ST/CTM/Ingeniera/o Técnica/o de Obras	AF2	FICHA DPT
UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS, CONTROL DE OBRAS Y TOPOGRAFÍA (UT1)	583	A-A2	23	11232	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTW/Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas	AF2	FICHA DPT
UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS Y OBRAS (UT2)	1972	C-C1	22	7222	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Delineante o Técnica/o Auxiliar Topógrafa/o	AF2	
UNIDAD TÉCNICA GRÁFICA (UT2)	2182	C-C1	22	7222	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Topógrafa/o o FUN/EAE/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Delineante	AF2	FICHA DPT
TÉCNICA/O AUXILIAR DELINEANTE	585	C-C1	21	6002	2	CM	FUN/EAE/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Delineante	AF2	
INGENIERA/O TÉCNICA/O DE OBRAS PÚBLICAS	1973	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAE/ST/CTM/Ingeniera/o Técnico de Obras Públicas	AF2	
TÉCNICA/O AUXILIAR TOPÓGRAFA/O	588	C-C1	18	5002	1	CM	FUN/EAE/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Topógrafa/o	AF2	
ADMINISTRATIVA/O	589	C-C1	18	5012	1	CM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF2	
OFICIAL INSPECTOR/A	592	C-C2	15	3201	2	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Grupo C/Subgrupo C2	AF2	FICHA DPT
OPERARIA/O	593	AP	11	1201	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Operaria/o	AF2	FICHA DPT
SUBTOTAL SERVICIO DE NUEVAS ACTUACIONES EN VIARIOS					16				

SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	2183	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAE/ST/CTS/Ingeniera/o Industrial o Cuerpos o escalas compatibles de cualquier Administración Pública	AF2	FICHA DPT
JEFA/E DE UNIDAD DE ALUMBRADO	594	A-A2	26	12007	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/Ingeniera/o Técnica/o Industrial	AF2	FICHA DPT
JEFA/E DE UNIDAD DE CONSERVACIÓN Y OBRAS DE ALUMBRADO	2184	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/Ingeniera/o Técnica/o Industrial	AF2	FICHA DPT
INGENIERA/O TÉCNICA/O INDUSTRIAL	1974	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAE/ST/CTM/Ingeniera/o Técnica/o Industrial	AF2	FICHA DPT
TÉCNICA/O AUXILIAR MAESTRA/O INDUSTRIAL	2185	C-C1	18	5002	2	CM	FUN/EAE/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Maestra/o Industrial	AF2	FICHA DPT
TÉCNICA/O AUXILIAR DELINEANTE	2186	C-C1	21	6002	1	CM	FUN/EAE/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Delineante	AF2	FICHA DPT
OFICIAL ELECTRICISTA	600	C-C2	15	3002	2	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Oficial Electricista	AF2	FICHA DPT
ADMINISTRATIVA/O	2357	C-C1	18	5012	1	CM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF2	FICHA DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	599	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX/Auxiliar Administrativa/o	AF2	FICHA DPT
LABORATORIO DE ENSAYOS									
UNIDAD DE LABORATORIO DE ENSAYOS	905	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA Técnica/o Auxiliar de Laboratorio	AF2	FICHA DPT
OFICIAL ELECTRICISTA LABORATORIO DE ENSAYOS	913	C-C2	15	3002	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Oficial Electricista	AF2	FICHA DPT
SUBTOTAL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO					13				

SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	605	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAE/ST/CTS/Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos o Cuerpos o escalas compatibles de cualquier Administración Pública	AF2	FICHA DPT
INGENIERA/O DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1978	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS/Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos	AF2	FICHA DPT
JEFA/E DE UNIDAD DE OBRAS DE CONSERVACIÓN	2187	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/Ingeniera/o Técnica/o de Obras	AF2	FICHA DPT
JEFA/E DE UNIDAD DE OBRAS ESPECIALES	2188	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ingeHerafo Técnicalo de Obras	AF2	FICHA DPT
JEFA/E DE UNIDAD DE PROYECTOS	2189	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/IngéNerato Técnicalo de Obras	AF2	FICHA DPT
JEFA/E UNIDAD SEGUIMIENTO DE OBRAS NUEVAS INFRAESTRUC. PRIVADAS	1977	A-A2	26	12002	1	CGM	Públicas FUN/EAE/ST/CTM/Ingeniera/o Técnica/o de Obras Públicas	AF2	FICHA DPT
INGENIERA/O TÉCNICA/O DE OBRAS PÚBLICAS	2190	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAE/ST/CTM/Ingenieralo Técnicalo de Obras	AF2	FICHA DPT
UNIDAD TÉCNICA SIG REDES (UT2)	2200	C-C1	22	7222	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA/Grupo C/Subgrupo C1	AF2	FICHA DPT
UNIDAD TÉCNICA SIG PAVIMENTOS (UT2)	2201	C-C1	22	7222	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA/Grupo C/Subgrupo C1	AF2	FICHA DPT
TÉCNICA/O AUXILIAR DELINEANTE	613	C-C1	21	6002	2	CM	FUN/EAE/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Delineante	AF2	
TÉCNICA/O AUXILIAR TOPÓGRAFA/O	614	C-C1	18	5002	3	CM	FUN/EAE/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Topógrafa/o	AF2	
ADMINISTRATIVA/O	1744	C-C1	18	5012	2	CM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	616	C-C2	15	3012	2	CM	FUN/EAG/SX/Auxiliar Administrativa/o	AF2	
OFICIAL INSPECTOR/A	619	C-C2	15	3201	5	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Oficial Inspector/a	AF2	FICHA DPT
OPERARIA/O ESPECIALISTA	620	AP	11	1201	2	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Operaria/o	AF2	FICHA DPT
JEFA/E DE UNIDAD BRIGADAS MUNICIPALES (ADJUNTO)	621	A-A2	26	12007	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/Ingeniera/o Técnica/o de Obras FUN/EAE/ST/CTM/Ingeniera/o Técnica/o de Obras	AF2	FICHA DPT
JEFA/E DE UNIDAD DE OBRAS DE BRIGADAS	2329	A-A2	26	12002	1	CGM	Dúblione	AF2	FICHA DPT
OFICIAL AGLOMERADO ASFÁLTICO	626	C-C2	15	3201	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Grupo C/Subgrupo C2	AF2	
OPERARIA/O ESPECIALISTA	627	AP	11	1002	2	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Operaria/o	AF2	
BRIGADAS RETRIBUCIÓN FINAL									
UNIDAD DE OBRAS DE BRIGADAS	629	C-C1	21	7018	1	CGM	FUN/EAE/SE/CPO/Grupo C/Subgrupo C1	AF2	
UNIDAD DE COMPRAS	630	C-C1	21	7018	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA/Grupo C/Subgrupo C1	AF2	
UNIDAD DE TRACCIÓN MECÁNICA	1980	C-C1	21	7018	1	CGM	FUN/EAE/SE/CPO/Grupo C/Subgrupo C1	AF2	
UNIDAD DE FONTANERÍA Y TALLER	1981	C-C1	21	7018	1	CGM	FUN/EAE/SE/CPO/Grupo C/Subgrupo C1	AF2	
MAESTRA/O ALBAÑIL	631	C-C1	21	7018	3	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Maestra/o Albahil	AF2	
MAESTRA/O CONDUCTOR/A	632	C-C1	21	7018	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Maestra/o Conductor/a	AF2	
MAESTRA/O FONTANERA/O	633	C-C1	21	7018	2	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Maestra/o Fontanera/o	AF2	
OFICIAL ALBAÑIL	635	C-C2	15	4018	10	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Oficial Albañil	AF2	
OFICIAL CONDUCTOR/A	637	C-C2	15	4018	12	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Oficial Conductor/a*	AF2	
OFICIAL MAQUINARIA PESADA	639	C-C2	15	4018	7	СМ	FUN/EAE/SE/CPO/Oficial Conductor/a* especialidad maquinaria pesada	AF2	
OFICIAL FONTANERA/O	640	C-C2	15	4018	18	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Oficial Fontanera/o *	AF2	FICHA DPT
OFICIAL MECÁNICA/O	641	C-C2	15	4018	4	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Oficial Mecánica/o	AF2	
OFICIAL HERRERAIO	642	C-C2	15	4018	3	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Oficial Herrera/o	AF2	FICHA DPT
OFICIAL BRIGADAS * (1)	643	C-C2	15	4018	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Grupo C/Subgrupo C2	AF2	
OFICIAL ALMACÉN	2191	C-C2	15	4018	2	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Oficial Almacén	AF2	FICHA DPT
OPERARIA/O ESPECIALISTA	644	AP	11	2018	41	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Operaria/o	AF2	
SUBTOTAL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS					138				

OFICINA TÉCNICA DEL CICLO INTEGRAL DEL AQUA											
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.			
JEFA/E DE OFICINA TÉCNICA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	1713	A-A1	29	14012	1	CEM	FUN/EAE/ST/CTS/Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos	AF2	FICHA DPT		
ADMINISTRATIVA/O	2125	C-C1	18	5002	1	CM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF2	FICHA DPT		
CUDTOTAL OFICINA TÉCNICA DEL CICLO INTECDAL DEL ACUA					2						

SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL AGUA POTABLE									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE AGUA POTABLE	1714	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAE/ST/CTS/Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos	AF2	FICHA DPT
INGENIERA/O DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS	1982	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS/Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos	AF2	FICHA DPT
JEFA/E DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE RED	648	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNIEAE/ST/CTM/Ingeniera/o Técnica/o de Obras FUNIEAE/ST/CTM/Ingeniera/o Técnica/o de Obras	AF2	FICHA DPT
JEFA/E DE UNIDAD DE GUARDALLAVES	2192	A-A2	26	12007	1	CGM	PUNIEAE/ST/CTM/Ingenieuro Tecnicaro de Ouras Públicos	AF2	FICHA DPT
INGENIERA/O TÉCNICA/O INDUSTRIAL	2330	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAE/ST/CTM/Ingeniera/o Técnica/o Industrial	AF2	FICHA DPT
UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL DE OBRAS (UT2)	2193	C-C1	22	7222	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Delineante	AF2	FICHA DPT
TÉCNICA/O AUXILIAR TOPÓGRAFA/O	2194	C-C1	18	5002	1	CM	FUN/EAE/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Topógrafa/o	AF2	FICHA DPT
OFICIAL INSPECTOR/A	652	C-C2	15	3201	3	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Grupo C/Subgrupo C2	AF2	FICHA DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	672	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX/Auxiliar Administrativa/o	AF2	FICHA DPT
ADMINISTRATIVA/O	2126	C-C1	18	5012	1	CM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF2	FICHA DPT
BRIGADA DE GUARDALLAVES								AF2	
MAESTRA/O GUARDALLAVES	1986	C-C1	21	7018	5	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Maestra/o Fontanera/o o Maestra/o Guardallaves	AF2	FICHA DPT
MAESTRA/O GUARDALLAVES DE EQUIPO	1730	C-C1	21	6008	11	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Maestra/o Guardallaves	AF2	FICHA DPT
OFICIAL GUARDALLAVES	657	C-C2	15	3008	35	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Oficial Guardallaves *	AF2	FICHA DPT
SUBTOTAL SERVICIO EXPLOTACIÓN DE AGUA POTABLE					63				

^{*}En Oficial Conductor se incluyen Operanission que están desemperlando ese puesto, con carácter provisional hasta que se provean reglamentariamente, por el que perciben las retribuciones básicas de su plaza (operanialo) y las específicas del puesto de oficial conductoria.

Fich Oficial Palla se nolupen Operanissios que están desemperlando ese puesto, con carácter provisional hasta que se provean reglamentariamente, por el que perciben las retribuciones básicas de su plaza (operanialo) y las específicas del puesto de oficial polita.

Fich Oficial Politamienos se incluyen Operanissios que están desemperlando ses puesto, con carácter provisional hasta que se provean reglamentariamente, por el que perciben las retribuciones básicas de su plaza (operanialo) y las específicas del puesto de oficial fortamento.

(ii) El puesto se transformante adumiticamente en puesto de Oficial Atraccine en el momento en que resulte vacante.

**Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subapartado 4.6.9.)

* En Oficial Guardallaves se incluyen Operarias/os que están desempeñando ese puesto por el que perciben las retribuciones básicas de su plaza (operaria/o) y las específicas del puesto de Oficial Guardallave

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	FST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DE SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	2195	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAE/ST/CTS/ Química/o FUN/EAE/ST/CTS/ Ingeniera/o Industrial	AF2	FICHA DPT
JEFA/E DE UNIDAD DE INSTALACIONES Y ABASTECIMIENTO	2196	A-A1	26	12007	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/Ingeniera/o Industrial	AF2	FICHA DPT
INGENIERA/O INDUSTRIAL * Eliminación automática con efectos de su vacancia	1983	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS/Ingeniera/o Industrial	AF2	FICHA DPT
JEFA/E DE UNIDAD DE PLANTA POTABILIZADORA	2197	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/Química/o	AF2	FICHA DPT
QUÍMICA/O	1594	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS/Química/o	AF2	FICHA DPT
JEFA/E DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO	2198	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/Ingeniera/o Técnica/o Industrial	AF2	FICHA DPT
INGENIERA/O TÉCNICA/O INDUSTRIAL	1988	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAE/ST/CTM/ Ingeniera/o Técnica/o Industrial	AF2	FICHA DPT
UNIDAD AUXILIAR DE LABORATORIO	660	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Laboratorio	AF2	FICHA DPT
TÉCNICA/O AUXILIAR DE LABORATORIO	2202	C-C1	18	5002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Laboratorio	AF2	FICHA DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	2203	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX/Auxiliar Administrativa/o	AF2	FICHA DPT
TÉCNICA/O AUXILIAR DELINEANTE	650	C-C1	21	6002	1	CM	FUN/EAE/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Delineante	AF2	FICHA DPT
BRIGADA DE PLANTA POTABILIZADORA								AF2	
MAESTRA/O PLANTA POTABILIZADORA	1989	C-C1	21	7018	5	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Maestra/o Planta Potabilizadora	AF2	FICHA DPT
MAESTRA/O PLANTA POTABILIZADORA DE EQUIPO	1990	C-C1	21	6008	7	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Maestra/o Planta Potabilizadora	AF2	FICHA DPT
OFICIAL PLANTA POTABILIZADORA	673	C-C2	15	3003	49	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Oficial Planta Potabilizadora *	AF2	FICHA DPT
SUBTOTAL SERVICIO TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE		•			72			•	

^{*} En Oficial Planta Potabilizadora se incluyen Operarias/os que están desempeñando ese questo por el que perciben las retribuciones hásicas de su plaza (operarialo) y las específicas del puesto de Oficial Planta Potabilizadora

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TU	JRISMO								
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
COORDINADORA/OR GENERAL DEL ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO		A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según articulo 154.3 de Reglamento Orgánico	AF3	
TÉCNICA/O ADJUNTO A LA COORDINACIÓN GENERAL	1871	A-A1	28	14002	1	СМ	FUN/EAG/ST TAG FUN/EAE/ST/CTS FUN/EAE/SE/CCE/ Grupo A/Subgrupo A1	AF3	
SECRETARÍA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA	1836	C-C1/C-C2	18	7002	1	LD	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF3	
TÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN	2276	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAG/ SG Técnica/o Medio de Gestión	AF3	Ficha DPT
ADMINISTRATIVA/O	2295	C-C1	18	5012	1	CM	FUN/EAG/SA Administrativa/o	AF3	Ficha DPT
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	1879	C-C2	15	3002	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/Grupo C/Subgrupo C2	AF3	
OBSERVATORIO DE CULTURA								AF3	
JEFA/E UNIDAD DEL OBSERVATORIO DE CULTURA	799	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE Técnica/o Medio Sociocultural	AF3	
UNIDAD DE PROMOCIÓN CULTURAL Y AUDIOVISUAL								AF3	
TÉCNICA/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1872	A-A1	24	11232	1	CGM	FUN/EAG/ST TAG	AF3	Ficha DPT
ECONOMISTA	1874	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS/ Economista	AF3	Ficha DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	1877	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX Auxiliar administrativa/o	AF3	Ficha DPT
TÉCNICA/O AUXILIAR ACTIVIDADES EN VÍA PÚBLICA (asimilado a Negociado)	1878	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNIEAE/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Delineante	AF3	Ficha DPT
SUBTOTAL COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE CULTURA, EDUC	CACIÓN Y TU	JRISMO			11				

DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO												
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.				
JEFA/E DE DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO	2296	A-A1	29	14012	1	CEM	FUN/EAG/ST TAG	AF3	Ficha DPT			
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	AR ADMINISTRATIVA/O 2297 C-C2					CM	FUN/EAG/SX Auxiliar administrativa/o	AF3	Fidha DPT			
SUBTOTAL DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO			2									

ERVICIO ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y EDUCACIÓN												
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.				
JEFA/E DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y EDUCACIÓN	1302	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNIEAG/ST/ TAG	AF3	Ficha DPT			
JEFA/E DE UNIDAD DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y EDUCACIÓN I	879	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEAG/ST/ TAG	AF3	Ficha DPT			
TÉCNICA/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL*	179	A-A1	24	11232	1	CGM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF3	Ficha DPT			
NEGOCIADO DE EDUCACIÓN	881	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF3	Ficha DPT			
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA												
TÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN	2083	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAG/ SG Técnica/o Medio de Gestión	AF3				
NEGOCIADO ASUNTOS GENERALES	877	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA Administrativa/o	AF3				
NEGOCIADO DE CULTURA	878	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA Administrativa/o	AF3				
ADMINISTRATIVAIO	886	C-C1	18	5012	3	СМ	FUN/EAG/SA Administrativa/o	AF3				
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	184	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX Auxiliar administrativa/o	AF3				
SUBTOTAL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y EDUCACIÓN					11							

^{*} Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subapartado 4.6.9.)

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TURISMO	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TURISMO												
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.					
JEFA/E DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TURISMO	2298	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF3	Ficha DPT				
TÉCNICA/O ADMINISTRACIÓN GENERAL	2299	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF3	Ficha DPT				
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	2300	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX Auxiliar administrativa/o	AF3	Ficha DPT				
OFICIAL INSPECTORA/OR	2301	C-C2	15	3002	1	СМ	FUN/EAE/SE/CPO/Oficial Inspectora/or	AF3	Ficha DPT				
CURTOTAL CERVICIO ADMINISTRATIVO DE TURISMO		•	•	•	4			•					

SERVICIO DE CULTURA									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS		
JEFAIE SERVICIO DE CULTURA	801	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNIEAE/ST/TAG FUNIEAE/ST/CTS Técnico Superior Licenciado en Filosofía y Letras o Historia FUNIEAE/SE/CCE Técnica/o Superior de Cultura	AF3	
JEFA/E DE UNIDAD DE PATRIMONIO CULTURAL	1504	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE Técnica/o Superior de Cultura	AF3	
NEGOCIADO ASUNTOS GENERALES	802	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA Administrativa/o	AF3	
JEFA/E UNIDAD MUSEOS Y EXPOSICIONES	803	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE Técnica/o Superior de Cultura	AF3	
JEFA/E DE SECCIÓN DE MUSEOS	804	A-A1	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE Técnica/o Superior de Cultura	AF3	
UNIDAD TÉCNICA DE SALA DE EXPOSICIONES Y MUSEOS (UT2)	807	C-C1	22	7222	4	CGM	FUNIEAE/SE/CCE Técnica/o Auxiliar sociocultural	AF3	Ficha DPT
TÉCNICA/O MEDIA/O DE ACTIVIDADES DIDÁCTICAS	808	A-A2	21	8002	1	СМ	FUN/EAE/SE/CCE Técnica/o Medio de Actividades didácticas	AF3	
UNIDAD TÉCNICA DE ACTIVIDADES DIDÁCTICAS (UT2)	2302	C-C1	22	7222	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE Técnica/o Auxiliar sociocultural	AF3	Ficha DPT

JEFA/E DE UNIDAD DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIOCULTURAL	1787	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio Sociocultural	AF3	Ficha DPT
JEFA/E SECCIÓN CENTRO DE HISTORIAS	1880	A-A2	24	11242	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE Técnica/o Medio Sociocultural	AF3	
TÉCNICA/O MEDIA/O SOCIOCULTURAL	810	A-A2	21	8002	5	CM	FUN/EAE/SE/CCE Técnica/o Medio Sociocultural	AF3	
JEFA/E SECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL	796	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE Técnica/o medio sociocultural o EAE/SE/CCE Técnica/o Medio de Actividades didácticas o FUN/EAE/ST/CTM Técnica/o Medio Documentalista	AF3	Ficha DPT
TÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN	2082	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAG/ SG Técnica/o Medio de Gestión	AF3	
TÉCNICA/O AUXILIAR SOCIOCULTURAL	811	C-C1	18	5002	4	CM	FUN/EAE/SE/CCE Técnica/o Auxiliar sociocultural	AF3	
ADMINISTRATIVA/O	812	C-C1	18	5012	4	CM	FUN/EAG/SA Administrativa/o	AF3	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	814	C-C2	15	3012	3	CM	FUN/EAG/SX Auxiliar administrativa/o	AF3	
MAESTRA/O DE EXPOSICIONES Y MUSEOS	1881	C-C1	18	5002	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Maestra/o Mantenimiento	AF3	
OFICIAL DE MUSEOS Y SALAS DE EXPOSICIONES *	815	C-C2	15	3902	57	CM	FUN/EAE/SE/CPO Grupo/Subgrupo C2	AF3	
OFICIAL HARINERA ZGZ *	2049	C-C2	15	3802	5	CM	FUN/EAE/SE/CPO Grupo/Subgrupo C2	AF3	
JEFA/E DE SECCIÓN DE ARQUEOLOGÍA	819	A-A1	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE Técnica/o Superior de Cultura	AF3	
TÉCNICA/O SUPERIOR DE CULTURA	820	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE Técnica/o Superior de Cultura	AF3	Ficha DPT
UNIDAD TÉCNICA DE PATRIMONIO CULTURAL (UT1)	821	A-A2	23	11232	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE Técnica/o Medio Sociocultural	AF3	Ficha DPT
UNIDAD TÉCNICA DE FONDO DE DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES (UT1)	822	A-A2	23	11232	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE Técnica/o Medio Sociocultural	AF3	Ficha DPT
UNIDAD TÉCNICA DE RESTAURACIÓN (UT1)	823	A-A2	23	11232	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE Técnica/o Medio de Cultura especialidad Restauración	AF3	Ficha DPT
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	824	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA Administrativa/o	AF3	
TÉCNICA/O AUXILIAR (asimilado a Negociado)	825	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Grupo C/Subgrupo C1	AF3	
oficial.*	827	C-C2	15	3001	6	СМ	FUNEAE/SE/CPO Grupo C/Subgrupo C2	AF3	
OPERARIAO DE SERVICIOS GENERALES	828	AP	11	1002	6	СМ	FUNIEAE/ SEICPO Operario a especialista	AF3	

^{*}En Oficial de Museos y Salas de Exposiciones, Oficial Harinera (262 y Official se incluyen Operarios que están desempeñando ese puesto por el que perciben las retribuciones básicas de su plaza (operario) y las específicas del puesto de oficial de museos y salas de exposiciones, Oficial Harinera (262 u oficial de patrimonio in Historia cultural

UNIDADES INTEGRADAS EN LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN

SERVICIO DE EDUCACIÓN									
UESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
EFA/E DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN	830	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAG/ST/TAG FUN/EAE/ST/CTS/Economista	AF3	
EFA/E DE UNIDAD DE EDUCACIÓN	1956	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNIEAE/SE/CCE/Técnica/o Medio Sociocultural FUNIEAG/SG/Técnica/o Medio de Gestión FUNIEAE/ST/CTM/ Profesor/a Música o Profesor/a Danza	AF3	
EFA/E DE SECCIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	2303	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio Sociocultural	AF3	Ficha DP1
UNIDAD TÉCNICA DE PROGRAMACIÓN EDUCATIVA (UT1)	2112	A-A2	23	11232	1	CGM	FINIEAE/SE/CCF/Tenia lo Medio Sociocultral FINIEAE/SE/CCF/Tenia lo Medio Educador FINIEAE/SE/CCF/Tenia lo Medio Educador FINIEAE/SE/CCF/Tenia lo Medio Sociocultral FUNIEAE/SE/CCF/Tenia lo Medio Sociocultral FUNIEAE/SE/CCF/Tenisor lo Maicia FUNIEAE/SE/CCF/Profesor la Maicia FUNIEAE/SE/CCF/Profesor la Dazza FUNIEAE/SE/CCF/Tenia Medio de Actividades Diddecticas Diddecticas	AF3	Ficha DP
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA (asimilado a Negociado)	2093	C-C1	21	7002	3	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Auxiliar Sociocultural FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF3	
IONITOR/A SOCIOCULTURAL	2110	C-C2	15	3002	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/Monitor/a Sociocultural	AF3	
CONSERVATORIO MUNICIPAL ELEMENTAL DE MÚSICA*						SEGÚN REGLTO			
DIRECTOR/A	837	A-A2	21	8012		CONSERV SEGÚN REGI TO	los exigidos por el Consejo Escolar	AF3	
JEFA/E DE ESTUDIOS	838	A-A2	21	8022		CONSERV	los exigidos por el Consejo Escolar	AF3	
SECRETARIAIO	839	A-A2	21	8022		SEGÚN REGLTO CONSERV	los exigidos por el Consejo Escolar	AF3	
CONSERVATORIO MUNICIPAL PROFESIONAL DE DANZA*	_					T	I		
DIRECTOR/A	840	A-A2	21	8012		SEGÚN REGLTO CONSERV	los exigidos por el Consejo Escolar	AF3	
JEFA/E DE ESTUDIOS	841	A-A2	21	8022		SEGÚN REGLTO CONSERV	los exigidos por el Consejo Escolar	AF3	
SECRETARIA/O	842	A-A2	21	8022		SEGÚN REGLTO CONSERV	los exigidos por el Consejo Escolar	AF3	
ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA*									
DIRECTOR/A	843	A-A2/C-C1	21	8012		SEGÚN REGLTO ESCUELA	los exigidos por el Consejo Escolar	AF3	
SUBDIRECTOR/A	1570	A-A2/C-C1	21	8022		SEGÚN REGLTO ESCUELA	los exigidos por el Consejo Escolar	AF3	
JEFA/E DE ESTUDIOS	844	A-A2/C-C1	21	8022		SEGÚN REGLTO ESCUELA	los exigidos por el Consejo Escolar	AF3	
SECRETARIA/O	845	A-A2/C-C1	21	8022		SEGÚN REGLTO ESCUELA	los exigidos por el Consejo Escolar	AF3	
SCUELA MUNICIPAL DE TEATRO*									
DIRECTORIA	846	C-C1	21	8012		SEGÚN REGLTO ESCUELA	los exigidos por el Consejo Escolar	AF3	
JEFA/E DE ESTUDIOS	847	C-C1	21	8022		SEGÚN REGLTO ESCUELA	los exigidos por el Consejo Escolar	AF3	
SECRETARIAIO	848	C-C1	21	8022		SEGÚN REGLTO ESCUELA	los exigidos por el Consejo Escolar	AF3	
PROFESOR/A MÚSICA	849	A-A2	21	8002	44	CM	FUN/EAE/ST/CTM/ Profesor/a Música	AF3	
PROFESOR/A MÚSICA	851 852	A-A2	21	8002 8002	1 10	CM	FUNIEAE/ST/CTM/ Profesor/a Música	AF3	
PROFESOR/A MÚSICA MODERNA PROFESOR/A DANZA	852	C-C1 A-A2	21	8002	10	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Profesor/a Música FUN/EAE/SE/CCE/ Profesor/a Danza	AF3 AF3	
PROFESOR/A HISTORIA DE LA DANZA	853	A-A2 A-A2	21	8002	16	CM	LAB/Grupo B/ Profesor/a Historia de la Danza	AF3	
PIANISTA ACOMPAÑANTE	855	A-A2	21	8002	4	CM	FUN/EAE/ST/CTM/ Planista	AF3	
PROFESOR/A DE INTERPRETACIÓN (½ Jomada)	856	C-C1	21	8002	1	CM	LAB/Grupo C/ Profesor/a de Interpretación	AF3	
PIANISTA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA (A extinguir)	857	C-C1	21	8002	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Pianista	AF3	
ROFESOR/A DE TEATRO	858	C-C1	21	7002	10	СМ	FUN/EAE/SE/CCE/ Profesor/a Teatro	AF3	
PROFESOR/A DE FOLCLORE	860	C-C1	21	8002	11	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Profesor/a Folclore	AF3	
TÉCNICA/O AUXILIAR SOCIOCULTURAL	862	C-C1	18	5002	2	CM	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Auxiliar Sociocultural	AF3	
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	863	C-C1	21	7002	1	CM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF3	
ADMINISTRATIVA/O	865	C-C1	18	5012	3	CM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF3	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	866	C-C2	15	3012	4	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF3	
DFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	2304	C-C2	15	3002	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/Grupo C/Subgrupo C2	AF3	Ficha DP
DPERARIA/O DE SERVICIOS GENERALES	868	AP	11	1202	17	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Operaria/o	AF3	Ficha DP
Subtotal:				135					

UNIDAD TÉCNICA DE CENTROS PÚBLICOS ESCOLARES	1535	C-C1	22	7422	1	CGM	FUN/EAG/SA Administrativa/o FUN/EAE/SE/CCE Técnico Auxiliar Sociocultural	AF3	
OFICIAL DE CENTROS PÚBLICOS ESCOLARES	872	C-C2	15	3302	161	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Grupo C/Subgrupo C2	AF3	
Subtotal:				162					
SUBTOTAL EDUCACIÓN					297				

*Los Directores, Jefes de Estudios y Secretarios de los Conservatorios y Escuelas Municipales se detraerán de la plantilla de profesores del Centro correspondiente

ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS									
COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EURO	PEOS								
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
COORDINADORA/OR GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS		A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico	AF4, AF5, AF 7	
SECRETARIA/O DE LA COORDINACIÓN DEL ÁREA		C-C1/C2	18	7002	1	LD.	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF4, AF5, AF 7	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	2137	C-C2	15	3012	1	СМ	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF4, AF5, AF 7	
INGRESOS ECONÓMICOS									
JEFA/E DE UNIDAD DE INGRESOS PÚBLICOS	1916	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/ SG Técnica/o Medio de Gestión FUN/EAE/ Subgrupo A-A2	AF4	FICHA DPT
ECONOMISTA	2263	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS/ Economista	AF4	FICHA DPT
SUBTOTAL COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y					6			•	

UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN

OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN											
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.			
JEFE/A DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN	1758	A-A1	29	14012	1	CEM	FUN/EAG/ST TAG, o FUN/EAE/ST/CTS Economista o cuerpos o escalas equivalentes de cualquier AAPP	AF7			
TÉCNICA/O ADJUNTA/O DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN	1868	A-A1	29	14012	1	CEM	FUN/EAG/ST/ TAG o FUN/EAE/ Gurupo A/Subgrupo A1	AF7	FICHA DPT		
JEFA/E DE UNIDAD DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN I	1869	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión	AF7	FICHA DPT		
JEFE/A DE LA UNIDAD DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN II	1320	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión o FUN/EAE/ Grupo A/Subgrupo A2	AF7	FICHA DPT		
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	2264	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX Auxiliar Administrativa/o	AF7	FICHA DPT		
SUBTOTAL OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN					5						

UNIDADES INTEGRADAS EN LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y BIENES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN											
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.			
JEFA/E DE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN	83	A-A1	29	14012	1	CEM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF7			
TÉCNICA/O ADJUNTA/O AL DEPARTAMENTO	1897	A-A1	29	14012	1	CEM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF7			
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	84	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/ SA Administrativa/o	AF7			
TÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN	92	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAG/ SG Técnica/o Medio de Gestión	AF7			
JEFA/E DE SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES	1967	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAG/SG Técnica/o Medio de Gestión	AF7			
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	2265	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX Auxiliar Administrativa/o	AF7	FICHA DPT		
SURTOTAL DEPARTAMENTO CONTRATACIÓN					6						

SERVICIO DE CONTRATACIÓN									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E SERVICIO DE CONTRATACIÓN	97	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAG/ ST TAG	AF7	
NEGOCIADO DE REGISTRO DE CONTRATISTAS Y CONTRATOS	98	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/ SA Administrativa/o	AF7	
JEFA/E UNIDAD DE CONTRATACIÓN	99	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/ST/ TAG o cuerpos o escalas equivalentes de cualquier AAPP	AF7	
TÉCNICA/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1900	A-A1	24	11232	5	CM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF7	FICHA DPT
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN	102	C-C1	21	7002	2	CGM	FUN/EAG/ SA Administrativa/o	AF7	
NEGOCIADO DE SUMINISTROS	103	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/ SA Administrativa/o	AF7	
NEGOCIADO DE SERVICIOS	104	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/ SA Administrativa/o	AF7	
ADMINISTRATIVA/O	109	C-C1	18	5012	2	CM	FUN/EAG/ SA Administrativa/o	AF7	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	110	C-C2	15	3012	4	CM	FUN/EAG/SX Auxiliar Administrativa/o	AF7	
TÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN	1901	A-A2	21	8002	3	CM	FUN/EAG/SG Técnica/o Medio de Gestión	AF7	
SUBTOTAL SERVICIO DE CONTRATACIÓN					21				

SERVICIO DE PATRIMONIO									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DEL SERVICIO DE PATRIMONIO	1505	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAG/ST/ TAG o cuerpos o escalas equivalentes de cualquier AAPP *	AF7	
TÉCNICA/O ADMINISTRACIÓN GENERAL (INVENTARIO Y PATRIMONIO)**	85	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF7	FICHA DPT
JEFA/E DE UNIDAD DE INVENTARIO	86	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/SG Técnica/o Medio de Gestión	AF7	
NEGOCIADO DE BIENES URBANOS	87	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/ SA Administrativa/o	AF7	
NEGOCIADO DE INVENTARIO	88	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/ SA Administrativa/o	AF7	
UNIDAD TÉCNICA DELINEACIÓN	89	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/ ST/CTA Técnica/o Auxiliar Delineante	AF7	
JEFAIE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO RÚSTICO MUNICIPAL	1968	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Ingenieralo Técnico Agricola, de Montes, Forestal o FUN/EAE/SE/ CCE Técnica/o Medio Escuela de Jardinería	AF7	
NEGOCIADO DE PATRIMONIO RÚSTICO	91	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/ SA Administrativa/o	AF7	
INSPECTOR/A DEL PATRIMONIO RÚSTICO	94	C-C1	18	5801	4	CGM	FUN/EAE/ SE/CCE Agente Forestal	AF7	
OFICIAL	95	C-C2	15	3201	1	CM	FUN/EAE/ SE/CPO Subgrupo C-C2	AF7	
NEGOCIADO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	107	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/ SA Administrativa/o	AF7	
NEGOCIADO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL II	108	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/ SA Administrativa/o	AF7	
PUESTOS NO SINGULARIZADOS (dependientes directamente de la Jefa	tura del Se	vicio):						AF7	
TÉCNICA/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1902	A-A1	24	11232	2	СМ	FUN/EAG/ST/ TAG	AF7	FICHA DPT
ADMINISTRATIVA/O	1507	C-C1	18	5012	2	CM	FUN/EAG/ SA Administrativa/o	AF7	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	1506	C-C2	15	3012	3	CM	FUN/EAG/SX Auxiliar administrativa/o	AF7	
OPERARIA/O ESPECIALISTA	1739	AP	11	1201	3	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Operaria/o	AF7	
SUBTOTAL SERVICIO DE PATRIMONIO					25				
* efectivided consultado a consultacionado consulta									

^{*} efectividad supeditada a que el puesto quede vacante
* Transformación a questo base según instrucciones técnicas para la formación y pestión de la RPT (subapartado 4.6.9.)

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS													
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.					
JEFAIE DE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS	2266	A-A1	29	14012	1	CEM	FUN/EAE/ST/CTS/ Economista	AF7	FICHA DPT				
JEFA/E DE UNIDAD DE ANÁLISIS Y ESTUDIOS ECONÓMICOS	1334	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/ Economista	AF7	FICHA DPT				
JEFA/E DE UNIDAD DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	2267	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio Analista de la Información	AF7	FICHA DPT				
ECONOMISTA	2268	A-A1	24	11232	1	СМ	FUN/EAE/ST/CTS/ Economista	AF7	FICHA DPT				
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	2051	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF7	FICHA DPT				
SUBTOTAL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS					5								

ERVICIO DE PRESUPUESTOS													
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.					
JEFA/E SERVICIO DE PRESUPUESTOS	237	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAE/ST/CTS/ Economista	AF7	FICHA DPT				
JEFA/E DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	1756	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/ Economista	AF7	FICHA DPT				
JEFA/E UNIDAD DE PRESUPUESTOS I	239	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/SG Técnica/o Medio de Gestión	AF7	FICHA DPT				
JEFA/E UNIDAD DE PRESUPUESTOS II	240	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/SG Técnica/o Medio de Gestión	AF7	FICHA DPT				
JEFA/E DE SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA *Eliminación con efectos de su vacancia	241	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAG/SG Técnica/o Medio de Gestión FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Medio Analista de la Información	AF7	FICHA DPT				
ECONOMISTA	1757	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS/ Economista	AF7	FICHA DPT				
ADMINISTRATIVA/O	244	C-C1	18	5012	1	CM	FUN/EAG/SA Administrativa/o	AF7	FICHA DPT				
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	1903	C-C2	15	3012	3	CM	FUN/EAG/SX Auxiliar administrativa/o	AF7	FICHA DPT				
SUBTOTAL SERVICIO DE PRESUPUESTOS					11								

UNIDAD CENTRAL DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA

UNIDAD CENTRAL DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA													
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.					
JEFA/E DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA	341	A-A1	29	5039	1	L.D. (según RD 128/2018, de 16 de marzo)	FUN/EHE/IT/SUP Intervención-Tesorería Cat. Superior	AF7					
NEGOCIADO DE SERVICIOS GENERALES	347	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/ SA Administrativa/o	AF7	FICHA DPT				
CURTOTAL LIMIDAD CENTRAL DE CONTARILIDAD Y TECORERÍA					2								

ERVICIO DE CONTABILIDAD												
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.				
JEFA/E SERVICIO DE CONTABILIDAD	344	A-A1	28	14002	1	CEM.	FUN/EAE/ST/CTS/ Economista o cuerpos o escalas equivalentes de cualquier AAPP	AF7				
JEFA/E DE UNIDAD DE CONTABILIDAD ANALÍTICA	1342	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/ Economista	AF7				
JEFA/E DE UNIDAD DE CONTABILIDAD	345	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/ Economista	AF7				
JEFA/E DE UNIDAD DE CONTABILIDAD	346	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/ Economista	AF7				
TÉCNICA/O MEDIO INFORMÁTICA/O	2270	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o medio informática/o	AF7				
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	348	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/ SA Administrativa/o	AF7				
ADMINISTRATIVA/O	349	C-C1	18	5012	5	CM	FUN/EAG/ SA Administrativa/o	AF7				
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	1905	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX Auxiliar administrativa/o	AF7				
SUBTOTAL SERVICIO DE CONTABILIDAD					12							

	1								
SERVICIO DE TESORERÍA									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DEL SERVICIO DE TESORERÍA	351	A-A1	28	14002	1	CEM.	FUN/EAE/ST/CTS/ Economista	AF7	
ECONOMISTA	1906	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS/ Economista	AF7	FICHA DPT
NEGOCIADO DE PAGOS A JUSTIFICAR	353	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/ SA Administrativa/o	AF7	
NEGOCIADOS DE CUSTODIA, MANEJO DE FONDOS Y COMPENSACIONES	354	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/ SA Administrativa/o	AF7	
JEFA/E DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE TESORERÍA	355	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/SG Técnica/o Medio de Gestión	AF7	
NEGOCIADO DE CUENTAS Y CARGA FINANCIERA	356	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/SA Administrativo/a o FUN/EAE/ SE/CCE Agente de la Hacienda Municipal o FUN/EAE/ST/CTA Técnica/o Auxiliar de Hacienda y Economía	AF7	
NEGOCIADO DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	357	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/ SA Administrativa/o	AF7	
NEGOCIADO DE PRÉSTAMOS Y DEUDA FINANCIERA	358	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/ SA Administrativa/o	AF7	
NEGOCIADO DE AVALES, FIANZAS Y GARANTIAS	359	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/ SA Administrativa/o	AF7	
NEGOCIADO DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA	1510	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/ SA Administrativa/o	AF7	
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	1511	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/ SA Administrativa/o	AF7	
NEGOCIADO DE PAGOS ORDINARIOS	352	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/ SA Administrativa/o	AF7	
ADMINISTRATIVA/O	1538	C-C1	18	5012	2	CM	FUN/EAG/ SA Administrativa/o	AF7	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O *	361	C-C2	15	3012	6	CM	FUN/EAG/SX Auxiliar Administrativa/o	AF7	
SUBTOTAL SERVICIO DE TESORERÍA					20				

^{*} Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subapartado 4.6.9.)

SERVICIÓ DE FINANCIACIÓN													
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.					
JEFA/E DEL SERVICIO DE FINANCIACIÓN	1806	A-A1	28	14002	1	CEM.	FUNIEAE/ST/CTS/ Economista FUNIEAG/ST TAG (licenciado o graduado en cualquiera de las ramas de Ciencias Económicas y Empresariales)	AF7	FICHA DPT				
SUBTOTAL SERVICIO DE FINANCIACIÓN					1								

AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA

UNIDAD CENTRAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN													
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.					
JEFA/E DE UNIDAD CENTRAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN	1807	A-A1	29	14006	1	L.D. (según RD 128/2018, de 16 de marzo)	FUN/EHE/IT/ Intervención-Tesorería – Categoría Superior	AF4					
SUBTOTAL UNIDAD CENTRAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN					1								

OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA												
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.				
JEFA/E DE OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA	1721	A-A1	29	14012	1	CEM	FUN/EAG/ST TAG o FUN/EAE/ST/CTS/ Economista o cuerpos o escalas equivalentes de cualquier AAPP	AF4				
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	267	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/SA Administrativalo o FUN/EAE/ SE/CCE Agente de la Hacienda Municipal o FUN/EAE/ST/CTA Técnica/o Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4				
UNIDAD TÉCNICA DE ANÁLISIS DE PROCEDIMIENTOS (asimilado a Negociado)	288	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/SA Administrativalo o FUN/EAE/ SE/CCE Agente de la Hacienda Municipal o FUN/EAE/ST/CTA Técnica/o Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4				
UNIDAD DE AUTOMATIZACIÓN (asimilado a Negociado)	289	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/SA Administrativalo o FUN/EAE/ SE/CCE Agente de la Hacienda Municipal o FUN/EAE/ST/CTA Técnica/o Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4				
UNIDAD TÉCNICA DE SECRETARÍA (asimilado a Negociado)	1519	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA Administrativa/o	AF4				
JEFA/E UNIDAD DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	2271	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF4	FICHA DPT			
JEFA/E DE SECCIÓN DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	2272	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAG/SG Técnica/o Medio de Gestión	AF4	FICHA DPT			
UNIDAD TÉCNICA DE PRECIOS PÚBLICOS (asimilado a Negociado)	284	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/SA Administrativalo o FUN/EAE/ SE/CCE Agente de la Hacienda Municipal o FUN/EAE/ST/CTA Técnica/o Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4				
UNIDAD TÉCNICA AGUA, VERTIDO Y BASURAS (asimilado a Negociado)	285	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/SA Administrativalo o FUN/EAE/ SE/CCE Agente de la Hacienda Municipal o FUN/EAE/ST/CTA Técnica/o Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4				
UNIDAD AGUA, VERTIDO Y BASURAS (asimilado a Negociado)	286	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/SA Administrativalo o FUN/EAE/ SE/CCE Agente de la Hacienda Municipal o FUN/EAE/ST/CTA Técnica/o Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4				
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN INTEGRADA DE TASAS (asimilado a Negociado)	287	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/SA Administrativalo o FUN/EAE/ SE/CCE Agente de la Hacienda Municipal o FUN/EAE/ST/CTA Técnica/o Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4				
UNIDA TÉCNICA DE SECRETARÍA (asimilado a Negociado)	290	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/SA Administrativa/o o FUN/EAE/ SE/CCE Agente de la Hacienda Municipal o FUN/EAE/ST/CTA Técnica/o Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4				
ADMINISTRATIVA/O	291	C-C1	18	5012	11	CM	FUN/EAG/SA Administrativa/o	AF4				
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	293	C-C2	15	3012	17	CM	FUN/EAG/SX Auxiliar administrativa/o	AF4				
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O (*Puesto con carácter reasignable)	1944	C-C2	15	3012	4	CM	FUN/EAG/SX Auxiliar Administrativa/o	AF4				

AUXILIAR DE ASUNTOS GENERALES

OPERARIA/O DE SERVICIOS GENERALES SUBTOTAL OFICINA GESTIÓN TRIBUTARIA 296

				Anexo IV			
2	15	3012	2	CM	FUN/EAE/SE/Subgrupo C-C2	AF4	

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
EFAIE DE SERVICIO DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS, SOBRE LA CTIVIDAD Y VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	1808	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAG/ST TAG o FUN/EAE/ST/CTS/ Economista o Cuerpos o Escalas equivalentes de cualquier Administración Pública	AF4	
IFFAIF LINIDAD IMPLIESTOS INMOBILIARIOS	268	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/FAG/ST/ TAG	AF4	
EFAIE SECCIÓN IMPLIESTOS DE BIENES INMITERI ES	269	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/FAG/SG/ Técnicalo Medio de Gestión	AF4	
JNIDAD DE URBANA (asimilado a Negociado)	270	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/SA Administrativalo o FUN/EAE/SE/CCE Agente de la Hacienda Municipal o FUN/EAE/ST/CTA Técnica/o Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4	
INIDAD TÉCNICA DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (asimilado a legociado)	271	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/SA Administrativa/o o FUN/EAE/ SE/CCE Agente de la Hacienda Municipal o FUN/EAE/ST/CTA Técnica/o Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4	
INIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN PADRONAL I (asimilado a Negociado)	1520	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA Administrativa/o	AF4	
INIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN PADRONAL II (asimilado a Negociado)	1723	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA Administrativa/o	AF4	
EFA/E DE SECCIÓN DE PLUSVALÍA	272	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión	AF4	
ÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN	2273	A-A2	21	8002	1	CGM	FUN/EAG/SG Técnica/o Medio de Gestión	AF4	FICHA DPT
JNIDAD DE PLUSVALÍA (asimilado a Negociado)	273	C-C1	21	7002	2	CGM	FUN/EAE/SA Administrativa/o o FUN/EAE/SE/CCE Agente de la Hacienda Municipal o FUN/EAE/ST/CTA Técnica/o Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4	
JNIDAD TÉCNICA DE PLUSVALÍA (asimilado a Negociado)	274	C-C1	21	7002	2	CGM	FUN/EAE/SA Administrativa/o o FUN/EAE/SE/CCE Agente de la Hacienda Municipal o FUN/EAE/ST/CTA Técnica/o Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4	
EFA/E DE SECCIÓN INGRESOS URBANÍSTICOS	276	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión	AF4	
UNIDAD INGRESOS URBANÍSTICOS (asimilado a Negociado)	277	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/SA Administrativa/o o FUN/EAE/ SE/CCE Agente de la Hacienda Municipal o FUN/EAE/ST/CTA Técnica/o Auxiliar de Hacienda y Economía		
JNIDAD DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES (asimilado a Negociado)	278	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/SA Administrativa/o o FUN/EAE/ SE/CCE Agente de la Hacienda Municipal o FUN/EAE/ST/CTA Técnica/o Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4	
TÉCNICA/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (ACTIVIDADES ECONÓMICAS E I.V.T.M.)*	275	A-A1	24	11232	1	СМ	FUN/EAG/ST/ TAG	AF4	
EFA/e SECCIÓN IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	279	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión	AF4	
JNIDAD TÉCNICA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (asimilado a Negociado)	282	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/SA. Administrativa/o o FUN/EAE/SE/CCE Agente de la Hacienda Municipal o FUN/EAE/ST/CTA Técnica/o Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4	
JNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN PADRONAL (asimilado a Negociado)	1725	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA Administrativa/o	AF4	
INIDAD TECNICA I.V.T.M. (asimilado a Negociado)	280	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNIEAE/SA Administrativa/o o FUNIEAE/ SE/CCE Agente de la Hacienda Municipal o FUNIEAE/ST/CTA Técnica/o Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4	
INIDAD TÉCNICA DE EJECUCIÓN INGRESOS (asimilado a Negociado)	266	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNIEAE/SA Administrativa/o o FUNIEAE/ SE/CCE Agente de la Hacienda Municipal o FUNIEAE/ST/CTA Técnica/o Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4	
SUBTOTAL SERVICIO DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS, SOBRE LA ACTIVIDAD Y VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA					22				

SERVICIO DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DE SERVICIO DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA	1728	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAG/ST TAG	AF4	FICHA DPT
JEFA/E UNIDAD EN VÍA APREMIO	314	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF4	
JEFA/E SECCIÓN DE EMBARGOS	318	A-A2	24	11242	3	CGM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión	AF4	
NEGOCIADO DE EMBARGOS	319	C-C1	21	7002	5	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF4	
UNIDAD DE EMBARGOS Y REGISTROS PÚBLICOS (asimilado a Negociado)	317	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/SA Administrativalo o FUN/EAE/ SE/CCE Agente de la Hacienda Municipal o FUN/EAE/ST/CTA Técnica/o Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4	
NEGOCIADO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD	1518	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF4	
NEGOCIADO DE SUBASTAS	332	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF4	
JEFA/E UNIDAD ADMINISTRATIVA VÍA DE APREMIO	321	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF4	
TÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN *	327	A-A2	21	8002	1	CGM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión	AF4	
NEGOCIADO DE RECURSOS Y SUSPENSIONES	330	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF4	
NEGOCIADO EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES	315	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF4	
NEGOCIADO EMBARGO DE HABERES	316	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF4	
ECONOMISTA	1513	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS Economista	AF4	FICHA DPT
ADMINISTRATIVA/O	1746	C-C1	18	5012	1	CM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF4	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	1729	C-C2	15	3012	12	CM	FUN/EAG/SX Auxiliar administrativa/o	AF4	
SUBTOTAL SERVICIO RECAUDACIÓN EJECUTIVA					32				

DEPARTAMENTO DE HACIENDA							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITO

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DE DEPARTAMENTO DE HACIENDA	248	A-A1	29	14012	1	CEM.	FUN/EAG/ST TAG o FUN/EAE/ST/CTS/ Economista	AF4	
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	249	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF4	
NEGOCIADO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	1509	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF4	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	253	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX Auxiliar Administrativa/o	AF4	
SUBTOTAL DEPARTAMENTO DE HACIENDA					4				
OFICINA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA									

DFICINA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
EFA/E DE OFICINA INSPECCIÓN TRIBUTARIA	1726	A-A1	29	14012	1	CEM	FUN/EAG/ST TAG	AF4	
VEGOCIADO ASUNTOS GENERALES	298	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF4	
NEGOCIADO DE SANCIONES TRIBUTARIAS	1703	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF4	
JNIDAD TÉCNICA-DE PROPIEDAD (asimilado a Negociado)	299	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/SA Administrativalo o FUN/EAE/ SE/CCE Agente de la Hacienda Municipal o FUN/EAE/ST/CTA Técnica/o Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4	
JNIDAD TÉCNICA DE ACTIVIDAD (asimilado a Negociado)	300	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/SA Administrativalo o FUN/EAE/ SE/CCE Agente de la Hacienda Municipal o FUN/EAE/ST/CTA Técnica/o Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4	
TÉCNICA/O ADMINISTRACIÓN GENERAL (INFORMACIÓN Y COMPROBACIÓN)**	301	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF4	FICHA DE

NEGOCIADO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	302	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNIEAG/SA/ Administrativa/o FUNIEAE/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar de Hacienda y economía	AF4	FICHA DPT
ARQUITECTA/O DE UNIDAD DE VALORACIONES (asimilado a técnico adjunto)	2275	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAE/ST/CTS/ Arquitecta/o	AF4	FICHA DPT
JEFA/E ÁREA INSPECTORA I (ASIMILADO TÉCNICA/O ADJUNTA/O)	303	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAG/ST/TAG FUN/EAE/ST/CTS/ Arquitecta/o	AF4	
JEFA/E ÁREA INSPECTORA II (ASIMILADO TÉCNICA/O ADJUNTA/O)	1910	A-A1	28	14002	2	CEM	FUN/EAG/ST TAG	AF4	FICHA DPT
JEFA/E UNIDAD INSPECCIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL	305	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/ Arquitecta/o	AF4	
UNIDAD DE COMPROBACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL (asimilado a Negociado)	306	C-C1	21	7002	5	CGM	FUN/EAE/SA Administrativa/o o FUN/EAE/ SE/CCE Agente de la Hacienda Municipal o FUN/EAE/ST/CTA Técnica/o Auxiliar de Hacienda y Economía	AF4	
UNIDAD DELINEACIÓN INSPECCIÓN TRIBUTARIA (asimilado a Negociado)	307	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA Técnica/o Auxiliar Delineante	AF4	
AGENTE HACIENDA MUNICIPAL (asimilado a Negociado)	308	C-C1	21	7002	7	CM	FUN/EAE/ SE/CCE Agente de la Hacienda Municipal	AF4	
AGENTE AUXILIAR HACIENDA MUNICIPAL	312	C-C2	15	3002	6	CM	FUN/EAE/SE/CCE Agente Auxiliar Hacienda Municipal	AF4	FICHA DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O (*Puesto con carácter reasignable)	1911	C-C2	15	3012	3	CM	FUN/EAG/SX Auxiliar administrativa/o	AF4	
ARQUITECTA/O	1918	A-A1	24	11232	2	CM	FUN/EAE/ST/CTS/ Arquitecta/o	AF4	FICHA DPT
SUBTOTAL INSPECCIÓN TRIBUTARIA					36				

* Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subapartado 4.6.9.)

SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº PUESTOS	PROV.	REQUISITOS		
JEFA/E SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	254	A-A1	28	14002	1	CEM.	FUNEAG/ST TAG	AF4	
NEGOCIADO DE IDENTIFICACIÓN Y MODIFICACIONES	256	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF4	
TÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN (ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE)*	257	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión		
NEGOCIADO DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN	258	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF4	
NEGOCIADO DE RECLAMACIONES	259	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF4	
UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS (asimilado a Negociado)	260	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNIEAE/SA Administrativalo o FUNIEAE/ SE/CCE Agente de la Hacienda Municipal o FUNIEAE/ST/CTA Técnica/o Auxiliar de Hacienda y Economía o Técnico Auxiliar Informático	AF4	
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	261	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF4	
ADMINISTRATIVA/O	262	C-C1	18	5012	2	CM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF4	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	1912	C-C2	15	3012	5	CM	FUN/EAG/SX Auxiliar administrativa/o	AF4	
OPERARIA/O DE SERVICIOS GENERALES	264	AP	11	1002	1	CM	FUN/EAG/SS Subalterna/o	AF4	
TOTAL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE					15				

Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subapartado 4.6.9.)

OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DE LA OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA	1291	A-A1	29	14012	1	CEM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF4	FICHA DPT
TÉCNICA/O ADJUNTA/O ANALISTA ESTRATÉGICO, FINANCIERO Y CONTABLE	2118	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAG/ST/ TAG FUN/EAE/ST/CTS/ Economista	AF4	FICHA DPT
ECONOMISTA	1923	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS/ Economista	AF4	FICHA DPT
TÉCNICA/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1913	A-A1	24	11232	1	СМ	FUN/EAG/ST/ TAG (Licenciada/o en Derecho o título de Grado equivalente)	AF4	FICHA DPT
JEFA/E DE SECCIÓN ECONOMICO-ADMINISTRATIVA	2277	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAG/ SG Técnica/o Medio de Gestión FUN/EAE/ Subgrupo A-A2	AF4	FICHA DPT
NEGOCIADO DE ORDENANZAS FISCALES Y ASUNTOS GENERALES	1915	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF4	
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	78	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF4	
INFORMÁTICA TRIBUTARIA									
TÉCNICA/O ADJUNTA/O DE INFORMÁTICA DE HACIENDA	1919	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Superior Informática/o	AF4	FICHA DPT
JEFA/E DE UNIDAD DE SISTEMAS DE HACIENDA	2278	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Superior Informática/o	AF4	FICHA DPT
TÉCNICA/O MEDIA/O INFORMÁTICA/O	1921	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Media/o Informática/o	AF4	FICHA DPT
TÉCNICA/O AUXILIAR INFORMÁTICA/O	1922	C-C1	18	5002	1	СМ	FUN/EAE/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Informática/o	AF4	FICHA DPT
PERSONAL DE APOYO A OTROS ÓRGANOS									
ADMINISTRATIVA/O	1924	C-C1	18	5012	1	CM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF4	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	1925	C-C2	15	3012	2	CM	FUN/EAG/SX Auxiliar administrativa/o	AF4	
SUBTOTAL OFICINA JURÍDICA DE HACIENDA					14				

JUNTA MUNICIPAL DE RECLAMACIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS												
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.				
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS	1845				1	Según R.O.M	Según art. 6.4 del Reglamento Regulador de las Reclamaciones Económico-Administrativas Municipales	AF4				
SECRETARIA/O DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS (ASIMILADO A JEFA/E UNIDAD)	1846	A-A1	26	12002	1	CEM	FUNIEAG/ST/ TAG	AF4	FICHA DPT			
SECRETARIA/O DEL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA	1926	C-C1	18	5012	1	CM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o o cuerpos o escalas equivalentes de cualquier AAPP	AF4				
SUBTOTAL JUNTA MUNICIPAL DE RECLAMACIONES ECONÓMICO			•		3							

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE RECURSOS CONTRACTUALES											
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV. Según art. 5 2 de si	REQUISITOS	A.F.			
TITULAR O PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE RECURSOS CONTRACTUALES	2133	A/A1			1		Según art. 5.3 de su Reglamento Orgánico	AF7			
SUBTOTAL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE RECURSOS					1	Organico					

OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO											
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.			
JEFA/E DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	1828	A-A1	29	14012	1	CEM	FUN/EAE/ST/CTS/ Economista FUN/EAG/ST/ TAG	AF5	FICHA DPT		
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	1833	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF5			
ECONOMISTA	2279	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS/ Economista	AF5	FICHA DPT		
TÉCNICA/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	2280	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAG/TAG	AF5	FICHA DPT		
SUBTOTAL OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO					4						

SERVICIO TÉCNICO DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO											
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.			
JEFA/E DEL SERVICIO TÉCNICO DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	1829	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAE/ST/CTS/Arquitecta/o	AF5	FICHA DPT		
ARQUITECTA/O	1863	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS/Arquitecta/o	AF5	FICHA DPT		
JEFA/E DE SECCIÓN TÉCNICA DE INGENIERÍA	1675	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Ingeniero/a Técnico/a Industrial	AF5			
TÉCNICA/O MEDIO DE SERVICIOS PÚBLICOS	1330	A-A2	21	8002	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Medio de Servicios Públicos	AF5	FICHA DPT		
UNIDAD TÉCNICA DE INSPECCIÓN DE CONCESIONES Y CONTRATOS (UT2)	1331	C-C1	22	7222	1	CGM	FUN/EAE/SE/CPO/ Maestro/a Inspector/a	AF5	FICHA DPT		
OFICIAL INSPECTORA/OR DE LA UNIDAD DE CONCESIONES Y CONTRATOS	1332	C-C2	15	3201	7	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Oficial Inspector/a	AF5	FICHA DPT		
JEFA/E DE ACTIVIDADES *	1626	С	19	5002	1	-	LAB/GRUPO C-C1	AF5			
SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN*	1628	D	17	4012	1	-	LABIGRUPO C-C2	AF5			
SUBTOTAL SERVICIO TÉCNICO DE GESTIÓN DEL ESPACIO					14						

PÚBLICOS
* personal subrogado de Zaragoza @

SERVICIO JURÍDICO DE CONCESIONES												
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.				
JEFA/E DEL SERVICIO JURÍDICO DE CONCESIONES	1830	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAG/ST/TAG	AF5				
JEFA/E UNIDAD DE CONCESIONES *Eliminación con efectos de su vacancia	1677	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/ST/TAG	AF5				
TÉCNICA/O ADMINISTRACIÓN GENERAL	1865	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF5				
TÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN	2281	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión	AF5	FICHA DPT			
TÉCNICA/O MEDIO DE SERVICIOS PÚBLICOS	1679	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Medio de Servicios Públicos	AF5	FICHA DPT			
ADMINISTRATIVA/O	2144	C-C1	18	5012	1	CM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF5				
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	1834	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF5				
SUBTOTAL SERVICIO JURÍDICO DE CONCESIONES					7							

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	FST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	

DIRECTOR/A GENERAL DE FONDOS EUROPEOS	1809	A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico	AF4	
UNIDAD TÉCNICA DE FONDOS EUROPEOS (T2)	1940	C-C1	22	7222	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF4	
TÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN	2090	A-A2	21	8002	1	СМ	FUNIEAG/SG/Técnica/o Medio de Gestión	AF4	
TÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	2282	A-A2	21	8002	1	СМ	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio Gestión de la Información	AF4	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	2359	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF4	FICHA DPT
SUBTOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS					5				

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS										
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.		
JEFA/E DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS	1810	A-A1	29	14012	1	CEM	FUN/EAG/ST/TAG o FUN/EAE/ST/CTS/ Economista o cuerpos o escalas equivalentes de cualquier AAPP	AF4	FICHA DPT	
JEFAIE DE UNIDAD DE PROYECTOS	1942	A-A1 / A-A2	26	12002	1	CGM	FUNIEAGIST/ TAG o FUNIEAE/ Gurupo AlSubgrupo A1 FUNIEAGISG/ Técnica/o Medio de Gestión o FUNIEAE/ Grupo A/Subgrupo A2 Apredijar, nivel B2 de Ingles de aquedo con MCER	AF4	FICHA DPT	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	1943	C-C2	15	3012	1	СМ	FUN/EAG/SX/ Auxitiar Admithistrativa/o (Conocimiento de 2 idiomas oficiales de la Unión Europea, además del español)	AF4		
SUBTOTAL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS		•	•		3		espanoi)			

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD									
COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILII	DAD								
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
COORDINADORA/OR GENERAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD	2208	A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico	AF5	
SECRETARÍA DE LA COORDINACIÓN DEL ÁREA	2209	C-C1/C2	18	7002	1	LD.	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o o FUN/EAG/SX Auxiliar Administrativa/o	AF5	
TÉCNICA/O ADJUNTA/O A LA COORDINACIÓN (SISTEMAS)	2210	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAE/SE/CCE	AF5	FICHA DPT
ECONOMISTA	2211	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS/Economista	AF5	FICHA DPT
ADMINISTRATIVA/O	2212	C-C1	18	5012	1	CM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF5	FICHA DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	2213	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF5	FICHA DPT
SUBTOTAL COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD					6				

OFICINA JURÍDICA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	N° Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
DEFA/E DE LA OFICINA JURÍDICA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD	1310	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNIEAG/ST/TAG	AF5	FICHA DP
ADMINISTRATIVA/O	1835	C-C1	18	5012	1	CM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF5	FICHA DP
TÉCNICA/O ADJUNTA/O A LA OFICINA JURÍDICA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD	1311	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNIEAG/ST/TAG	AF5	FICHA DP
TÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN	2214	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión	AF5	FICHA DP1
TÉCNICA/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1882	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF5	FICHA DP1
NEGOCIADO DE MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR	773	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF5	FICHA DP1
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	774	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF5	
JEFAIE DE UNIDAD DE ECONOMÍA CIRCULAR E INFRAESTRUCTURA VERDE	776	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNIEAG/ST/TAG	AF5	FICHA DPT
IEFA/E DE UNIDAD JURÍDICA DE MOVILIDAD	1340	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF5	
NEGOCIADO DE TRANSPORTES	777	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF5	
NEGOCIADO DE DAÑOS Y TAXIS	778	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF5	
NEGOCIADO DE UTILIZACIONES DEMANIALES	780	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF5	
NEGOCIADO DE AUTORIZACIONES EN VÍA PÚBLICA	1676	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF5	
TÉCNICA/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (POLICÍA URBANA)*	783	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF5	FICHA DP1
NEGOCIADO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	784	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF5	
NEGOCIADO POLICÍA URBANA Y SEGURIDAD	785	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF5	
ADMINISTRATIVA/O	787	C-C1	18	5012	4	СМ	FUNIEAG/SA/ Administrativa/o	AF5	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	789	C-C2	15	3012	4	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF5	
OPERARIA/O	791	AP	11	1002	1	CM	FUN/EAE/ SE/CPO Operaria/o	AF5	
SUBTOTAL OFICINA JURÍDICA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD					25				

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE LA MOVILIDAD URBANA									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE LA MOVILIDAD URBANA	680	A-A1	29	14012	1	CEM	FUN/EAE/ST/CTS/Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniera/o de Industrial	AF5	FICHA DPT
TÉCNICA/O ADJUNTA/O AL JEFA/E DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE LA MOVILIDAD URBANA	2215	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAE/ST/CTS/Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniera/o Industrial	AF5	FICHA DPT
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	685	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF5	FICHA DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	1854	C-C2	15	3012	2	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF5	FICHA DPT
OFICIAL CONDUCTOR	723	C-C2	15	3001	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Oficial Conductor	AF5	FICHA DPT
INGENIERA/O TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	2216	A-A2	21	8002	3	CM	FUN/EAE/ST/CTM/ Ingeniera/o Técnico de Obras Públicas	AF5	FICHA DPT
INGENIERA/O TÉCNICO INDUSTRIAL*	2067	A-A2	21	8002	2	CM	FUN/EAE/ST/CTM/ Ingeniera/o Técnico Industrial	AF5	FICHA DPT
UNIDAD DE TOMA DE DATOS INFORMES E INSPECCIONES (ASIMILADO A NEGOCIADO)	710	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNIEAE/ST/CTA/ grupo C/Subgrupo C1	AF5	FICHA DPT
TÉCNICA/O AUXILIAR MAESTRA/O INDUSTRIAL*	711	C-C1	18	5002	1	CM	FUN/EAE/ST/CTA/ grupo C/Subgrupo C1	AF5	FICHA DPT
TÉCNICA/O AUXILIAR DELINEANTE	2217	C-C1	21	6002	3	CM	FUN/EAE/ST/CTA/ Técnica/o Auxiliar Delineante	AF5	FICHA DPT
TÉCNICA/O AUXILIAR INFORMÁTICO	1853	C-C1	18	5002	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Auxiliar Informático	AF5	FICHA DPT
SUBTOTAL OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE LA MOVILIDAD URBANA					17				

SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO									
PUESTOS DE TRABAJO		GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	FORMA PROVISION	REQUISITOS	A.F.	
JEFAIE DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO	2218	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAE/ST/CTS/Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniera/o de Industrial	AF5	FICHA DPT
JEFA/E DE UNIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO	2219	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Ingeniera/o Técnico de Obras Públicas	AF5	FICHA DPT
INGENIERA/O TÉCNICA/O DE OBRAS PÚBLICAS	2220	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAE/ST/CTM/ Ingeniera/o Técnico de Obras Públicas	AF5	FICHA DPT
UNIDAD DE CONTROL DE TRANSPORTE PÚBLICO I (ASIMILADO A NEGOCIADO)	691	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA/ grupo C/Subgrupo C1	AF5	FICHA DPT
UNIDAD DE CONTROL TRANSPORTE PÚBLICO II (ASIMILADO A NEGOCIADO)	690	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA/ grupo C/Subgrupo C1	AF5	FICHA DPT
TÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN	2221	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión	AF5	FICHA DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	2222	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF5	FICHA DPT
SUBTOTAL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO					7				

SERVICIO DE DISEÑO Y EXPLOTACIÓN DE LA MOVILIDAD									
PUESTOS DE TRABAJO		GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	FORMA PROVISION	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DE SERVICIO DE DISEÑO Y EXPLOTACIÓN DE LA MOVILIDAD	2223	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAE/ST/CTS/Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniera/o de Industrial	AF5	FICHA DPT
JEFA/E DE UNIDAD DE CIRCULACIÓN	2224	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Ingeniera/o Técnico Industrial FUN/EAE/ST/CTM/ Ingeniera/o Técnico de Obras Públicas	AF5	FICHA DPT

INIDAD DE CIRCULACIÓN I (ASIMILADO A NEGOCIADO)

1850

INIDAD TECNICA DE CIRCULACIÓN II (UT72)

222

1254

1264

1264

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1276

1 RINEAESTICTA grupo Cisubgrupo C1 AFS FICHA DPT
RINEAESTICTA grupo Cisubgrupo C1 AFS FICHA DPT
RINEAESTICTAM grupo Cisubgrupo C1 AFS FICHA DPT
RINEAESTICTAM grupo Cisubgrupo C1 AFS FICHA DPT
FUNEAESTICTAM grupo Cisubgrupo C1 AFS FICHA DPT
FUNEAESTICTAM Teoricaio Auxiliar Delineante AFS FICHA DPT
FUNEAESTICTAM Teoricaio Auxiliar Delineante AFS FICHA DPT C-C1 C-C1 A-A2 C-C1 7202 7222 12002 7002 7222 7002 CGM CGM CGM CGM C-C1 CGM A-A2 26 12002 CGM FUN/EAE/ST/CTM/ Ingeniera/o Técnico Industrial AF5 FICHA DPT C-C1 7002 CGM FUN/EAE/ST/CTA/ grupo C/Subgrupo C1 AF5 FICHA DPT 21 21 15 FUN/EAE/ST/CTA/ grupo C/Subgrupo C1 7002 AF5 FICHA DPT C-C1 CGM 2229 C-C2 3201 CM FUN/EAE/SE/CPO/ Oficial Inspector AF5 FICHA DPT SUBTOTAL SERVICIO DE DISEÑO Y EXPLOTACIÓN DE LA MOVILIDAD

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA MOVILIDAD									
PUESTOS DE TRABAJO		GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	FORMA PROVISION	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA MOVILIDAD	2230	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAE/ST/CTS/Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniera/o Industrial	AF5	FICHA DPT
JEFA/E DE UNIDAD DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y GESTIÓN DE DATOS	2231	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Ingeniera/o TécnicoIndustrial FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio Gestión de Sistemas	AF5	FICHA DPT
JEFA/E DE SECCIÓN CENTRO DE CONTROL	693	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Ingeniera/o Técnico Industrial / Técnica/o Medio Prevención	AF5	FICHA DPT
UNIDAD DE CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA (ASIMILADO A NEGOCIADO)	697	C-C1	21	7202	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA/ grupo C/Subgrupo C1	AF5	FICHA DPT
UNIDAD TÉCNICA DE ESTUDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO (UT2)	2232	C-C1	22	7222	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA/ grupo C/Subgrupo C1	AF5	FICHA DPT
UNIDAD DE SISTEMAS Y PROGRAMACIÓN (ASIMILADO A NEGOCIADO)	696	C-C1	21	7202	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA/ grupo C/Subgrupo C1	AF5	FICHA DPT
UNIDAD TÉCNICA DE ESTUDIOS BÁSICOS Y MODELIZACIÓN (UT2)	2233	C-C1	22	7222	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA/ grupo C/Subgrupo C1	AF5	FICHA DPT
INGENIERA/O TÉCNICA/O DE OBRAS PÚBLICAS	2234	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAE/ST/CTM/ Ingeniera/o Técnico de Obras Públicas	AF5	FICHA DPT
UNIDAD DE EXPLOTACIÓN ESRO, ESRE, DUM Y RESERVAS (ASIMILADO A NEGOCIADO)	713	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA/ grupo C/Subgrupo C1	AF5	FICHA DPT
UNIDAD DE DE EXPLOTACIONES PARKING Y BADENES (ASIMILADO A NEGOCIADO)	712	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA/ grupo C/Subgrupo C1	AF5	FICHA DPT
JEFA/E DE UNIDAD DE MOVILIDAD SOSTENIBLE	2235	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Ingeniera/o Técnico de Obras Públicas	AF5	FICHA DPT
UNIDAD DE MOVILIDAD SOSTENIBLE (ASIMILADO A NEGOCIADO)	689	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA/ grupo C/Subgrupo C1	AF5	FICHA DPT
TÉCNICA/O AUXILIAR TOPOGRAFÍA	724	C-C1	18	5002	1	CM	FUN/EAE/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Topógrafo	AF5	FICHA DPT
OFICIAL INSPECTOR	2236	C-C2	15	3201	4	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Oficial Inspector	AF5	FICHA DPT
SUBTOTAL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA MOVILIDAD					17				

ICINA DE INFRAESTRUCTURA VERDE, LIMPIEZA PÚBLICA Y ECONOMÍA CIRCULAR													
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.					
JEFAIE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA VERDE, LIMPIEZA PÚBLICA Y ECONOMÍA CIRCULAR	1715	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNEAE/STICTS/Ingenieralo de Caminos, Canales y Puertos FUNEAE/STICTS/Ingenieralo de Montes FUNEAE/STICTS/Ingenieralo der Montes FUNEAE/STICTS/Ingenieralo Agriconalo FUNEAE/STICTS/Ingenciadalo en Ciencias Biológicas O Cuerpos o escalas compatibles de cualquier Administración Pública	AF5	FICHA DPT				
ADMINISTRATIVA/O (Laboral Indefinido no fijo – subrrogación Zgz@)	1629	D	16	3012	1	CM	LAB/GRUPO D	AF5	FICHA DPT				
SUBTOTAL OFICINA DE INFRAESTRUCTURA VERDE, LIMPIEZA					2								

SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEA/E DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS	1827	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNEAE/STCTS/Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos FUNEAE/STCTS/Ingeniera/o de Industrial FUNEAE/STCTS/Ingeniera/o Agrinoma/o FUNEAE/STCTS/Ingeniera/o Agrinoma/o FUNEAE/STCTS/Ingeniera/o Montes FUNEAE/STCTS/Ingeniera	AF5	FICHA DPT
JEFA/E DE UNIDAD DE INSTALACIONES Y PROYECTOS DE RESIDUOS	1708	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/Ingeniera/o Caminos, Canales y Puertos o Ingeniera/o Industrial (cualquier Administración Pública)	AF5	FICHA DPT
INGENIERA/O INDUSTRIAL	2237	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS/Ingeniera/o Industrial	AF5	FICHA DPT
JEFA/E DE UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS	756	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/Ingeniera/o Técnico Industrial	AF5	FICHA DPT
INGENIERA/O TÉCNICO INDUSTRIAL	1855	A-A2	21	8002	3	CM	FUN/EAE/ST/CTM/Ingeniera/o Técnico Industrial	AF5	FICHA DPT
UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL DE LIMPIEZA (UT2)	2238	C-C1	22	7422	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA	AF5	FICHA DPT
UNIDAD TÉCNICA DE SEGUIMIENTO TÉCNICO -DE EXPLOTACIÓN (TU2)	1719	C-C1	22	7222	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA/ Técnica/o Auxiliar Maestro Industrial	AF5	FICHA DPT
UNIDAD TÉCNICA DE INSPECCIÓN (UT2)	759	C-C1	22	7222	1	CGM	FUNIEAE/ST/CTA FUNIEAE/CPO/ Maestra/o Inspectora/o FUNIEAE/SE/CPO/Maestra/o de Limpieza Pública	AF5	FICHA DPT
UNIDAD DE SOLARES Y ESPACIOS PERIURBANOS (ASIMILADO A NEGOCIADO)	763	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/SE/CPO/Maestra/o de Limpieza Pública	AF5	FICHA DPT
UNIDAD DE INSTALACIONES Y RECOGIDA SINGULAR DE RESIDUOS (ASIMILADO A NEGOCIADO)	762	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNEAE/SE/CPO/Maestra/o de Limpieza Pública	AF5	FICHA DPT
NEGOCIADO ADMINISTRATIVA/O	1718	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF5	FICHA DPT
MAESTRA/O INSPECTORA/OR*	2066	C-C1	21	5001	2	CM	FUN/EAE/CPO/ Maestra/o Inspectora/o	AF5	FICHA DPT
ADMINISTRATIVA/O	2128	C-C1	18	5012	1	CM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF5	FICHA DPT
OFICIAL INSPECTORA/OR DE LIMPIEZA PÚBLICA	1692	C-C2	15	3601	20	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Oficial Inspectora/or	AF5	FICHA DPT
OFICIAL INSPECTORA/OR DE CONTROL DE CALIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA	1693	C-C2	15	3001	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Oficial Inspectora/or	AF5	FICHA DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	767	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX/Auxiliar Administrativa/o	AF5	FICHA DPT
OPERARIA/O DE SERVICIOS GENERALES	770	AP	11	1002	2	CM	FUN/EAG/SS/Subalterna/o; FUN/EAE/SE/CPO/ Operaria/o (1)	AF5	FICHA DPT
SUBTOTAL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS					40				
* Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formaci	ón y gestión	de la RPT (subapa	rtado 4.6.9.)				1		

	1								
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA VERDE									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA VERDE	1716	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNIEAE/ST/CTS/Ingeniera/o Agrónoma/o FUNIEAE/ST/CTS/Ingeniera/o Montes FUNIEAE/ST/CTS/Arquitecta/o, Entre funcionarios de cualquier Administración Pública	AF5	FICHA DPT
ADJUNTA/O A LA JEFATURA DEL SERVICIO	2239	A-A1	27	13002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/ Ingeniera/o de Montes o Ingeniera/o Agrónomo	AF5	FICHA DPT
JEFA/E DE UNIDAD DE PROYECTOS Y OBRAS EN ZONAS VERDES	1799	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/ Ingeniera/o o Arquitecta/o o	AF5	FICHA DPT
JEFA/E DE SECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO	1857	A-A1	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/ Ingeniera/o de Montes	AF5	FICHA DPT
JEFA/E DE UNIDAD DE USOS Y EQUIPAMIENTO URBANO	2240	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/Arquitecta/o Técnica/o	AF5	FICHA DPT
JEFA/E DE UNIDAD DE INSTALACIONES Y FUENTES	928	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/Ingeniera/o Técnico Industrial	AF5	FICHA DPT
JEFA/E DE UNIDAD DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL	1600	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNIEAE/STI/CTM/ Ingeniera/o Técnica/o Agricola FUNIEAE/STI/CTM/ Ingeniera/o Técnica/o Forestal FUNIEAE/ST/CTM/ Ingeniera/o Forestal/Agrónomo (a extinguir)	AF5	FICHA DPT
JEFA/E DE SECCIÓN DE CONSERVACIÓN DEL PARQUE DEL AGUA Y SECTOR RESERVADO (Laboral Indefinido no fijo – subrrogación Zgz@)	1625	A-A2	24	11242	1	CGM	LAB/GRUPO A-A2/Ingeniera/o Agricola o Forestal	AF5	FICHA DPT
JEFA/E DE SECCIÓN DE GESTIÓN FORESTAL	1601	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Ingeniera/o Técnica/o Forestal	AF5	FICHA DPT
TÉCNICA/O MEDIA/O DE GESTIÓN	1694	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión	AF5	
ARQUITECTA/O TÉCNICA/O	1859	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAE/ST/CTM/ Arquitecta/o Técnica/o	AF5	FICHA DPT
INGENIERA/O TÉCNICO FORESTAL/ AGRÍCOLA	1697	A-A2	21	8002	5	СМ	FUN/EAE/ST/CTM/Ingeniera/o Técnica/o Agrícola o Ingeniera/o Técnica/o Forestal	AF5	FICHA DPT
UNIDAD DE RIEGOS	929	C-C1	21	7021	1	CGM	FUN/EAE/SE/CPO/Maestra/o Jardinera/o o Maestra/o Inspectora/or Jardinera/o	AF5	FICHA DPT
MAESTRA/O INSPECTORA/OR	936	C-C1	21	7021	3	СМ	FUN/EAE/SE/CPO/Maestra/o Montes o Maestra/o Jardinera/o	AF5	FICHA DPT
MAESTRA/O MONTES	2241	C-C1	21	5001	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Maestra/o de montes	AF5	FICHA DPT

SEFARE DE MANTENIMENTO (Laboral Indefinido no fijo 1627 C 1627 C	19 18 18	5002 5002 5002	1	CM	LAB/GRUPO C-C1	AF5	FICHA DPT
TÉCNICAO AUXILIAR INFORMÁTICAO 2243 C-C1 TÉCNICAO AUXILIAR SOCIOCULTURAL 2244 C-C1 ADMINISTRATIVAO 1862 C-C1 AUXILIAR ADMINISTRATIVAO 937 C-C2	18		1	CM			
TÉCNICAJO ALXILLAR SOCIOCULTURAL 2244 C-C1 ADMINISTRATIVAJO 1862 C-C1 AUXILLAR ADMINISTRATIVAJO 937 C-C2		5002			FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Auxiliar de la Información	AF5	FICHA DPT
ADMINISTRATIVAIO 1862 C-C1 AUXILIAR ADMINISTRATIVAIO 937 C-C2	18		1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Auxiliar Informática/o	AF5	FICHA DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O 937 C-C2		5002	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE Técnica/o Auxiliar Sociocultural	AF5	FICHA DPT
	18	5012	2	CM	FUN/EAG/SA Administrativa/o	AF5	FICHA DPT
DEICIAL INSPECTORAGE DE MONTES 1608 C.C2	15	3012	2	CM	FUN/EAG/SX/Auxiliar Administrativa/o	AF5	FICHA DPT
	15	3201	4	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Oficial de Montes	AF5	FICHA DPT
OPERARIA/O 1844 AP	11	1201	2	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Operaria/o especialista	AF5	FICHA DPT
OFICIAL INSPECTORA/OR ZONAS VERDES 938 C-C2	15	3201	17	СМ	FUN/EAE/SE/CPO/Oficial FUN/EAE/SE/CPO/Oficial Inspectora/or Jardinera/o FUN/EAE/SE/CPO/Oficial Montes	AF5	FICHA DPT
OPERARIA/O 941 AP	11	1201	3	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Operaria/o Especialista	AF5	FICHA DPT
OFICIAL INSPECTOR TELEGESTIÓN RIEGO 2245 C-C2	15	3301	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Oficial Inspectora/or Jardinera/o	AF5	FICHA DPT
OFICIAL ELECTRICISTA 2124 C-C2	15	3201	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Oficial Electricista	AF5	FICHA DPT
OFICIAL ALMACÉN 2246 C-C2	15	3001	1	CM	EUN/EAE/SE/CPO/Oficial Almacén	AF5	FICHA DPT
SUBTOTAL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA VERDE	10			- UM	FUNEAE/SE/CPO/Olicial Allilacell	1 743	

OFICINA DE MEDIO AMBIENTE, ACCIÓN CLIMÁTICA Y SALUD PÚBLICA	١								
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DE LA OFICINA DE MEDIO AMBIENTE ACCIÓN CLIMÁTICA Y SALUD PÚBLICA	2247	A-A1	29	14012	1	CEM	FUN/EAE/ST/CTS Ingeniera/o Montes	AF5	FICHA DP1
ADMINISTRATIVA/O	2248	C-C1	18	5012	1	CM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF5	FICHA DP1
OFICIAL CONDUCTOR/A	912	C-C2	15	3002	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Oficial Conductor/a	AF5	FICHA DP1
ACCIÓN CLIMÁTICA Y GOBERNANZA AMBIENTAL									
JEFA/E DE UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	1856	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/ Ingeniera/o Montes	AF5	FICHA DP
JEFA/E DE SECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y SOSTENIBILIDAD	2249	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Medio Educación y Divulgación Ambiental	AF5	FICHA DP1
UNIDAD TÉCNICA DE ACCIÓN CLIMÁTICA Y GOBERNANZA (UT2)	2250	C-C1	22	7222	1	CGM	FUN/EAG/SA Administrativa/o	AF5	FICHA DP1
GESTIÓN Y VIGILANCIA AMBIENTAL									
JEFA/E DE LA UNIDAD VERDE	904	C-C1	22	7001	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Guarda Mayor de Montes o Agente Forestal	AF5	FICHA DP
AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	917	C-C1	18	5801	14	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Agente Forestal	AF5	FICHA DP
SUBTOTAL OFICINA DE MEDIO AMBIENTE, ACCIÓN CLIMÁTICA Y					21				

SERVICIO DE SALUD PÚBLICA (LM.S.P.)									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA	1312	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAG/ST/TAG; FUN/EAE/ST/CTS FUN/EAE/SE/ Subgrupo A1	AF5	
ADJUNTA/O A LA JEFATURA DEL SERVICIO	2251	A-A1	27	13002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/ Veterinaria/o "a extinguir" FUN/EAE/ST/CTS/ Técnica/o Superior de Salud Pública	AF5	FICHA DPT
TÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN	1885	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión	AF5	FICHA DPT
ADMINISTRATIVA/O	747	C-C1	18	5012	1	CM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF5	
UNIDAD AUXILIAR DE LABORATORIO (ASIMILADO A NEGOCIADO)	732	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/AEA/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Laboratorio FUN/EAE/SE/CCE/Operadora/or IMSP	AF5	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	2252	C-C2	15	3012	2	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF5	FICHA DPT
OFICIAL	1687	C-C2	15	3002	2	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Subgrupo C2	AF5	
LABORATORIO DE FÍSICO-QUÍMICA									
JEFA/E DE UNIDAD DE LABORATORIO FÍSICO-QUÍMICO I	740	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/ Química/o "a extinguir" FUN/EAE/ST/CTS/ Técnica/o Superior de Salud Pública	AF5	
TÉCNICA/O SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA	1895	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS/ Técnica/o Superior de Salud Pública	AF5	FICHA DPT
UNIDAD AUXILIAR DE LABORATORIO (ASIMILADO A NEGOCIADO)	732	C-C1	21	7002	9	CGM	FUN/AEA/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Laboratorio FUN/EAE/SE/CCE/Operadora/or IMSP	AF5	
LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA									
TÉCNICA/O SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA	1895	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS/ Técnica/o Superior de Salud Pública	AF5	FICHA DPT
UNIDAD AUXILIAR DE LABORATORIO (ASIMILADO A NEGOCIADO)	732	C-C1	21	7002	2	CGM	FUN/AEA/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Laboratorio FUN/EAE/SE/CCE/Operadora/or IMSP	AF5	
UNIDAD AUXILIAR SANITARIA (ASIMILADO A NEGOCIADO)	735	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/AEA/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Sanitario FUN/EAE/SE/CPO/ Maestra/o	AF5	
SALUD AMBIENTAL I: control agua consumo, residuales piscinas									
TÉCNICA/O SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA	1895	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS/ Técnica/o Superior de Salud Pública	AF5	FICHA DPT
UNIDAD AUXILIAR DE LABORATORIO (ASIMILADO A NEGOCIADO)	732	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/AEA/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Laboratorio FUN/EAE/SE/CCE/Operadora/or IMSP	AF5	
UNIDAD AUXILIAR SANITARIA (ASIMILADO A NEGOCIADO)	735	C-C1	21	7002	4	CGM	FUN/AEA/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Sanitario FUN/EAE/SE/CPO/ Maestra/o	AF5	
OPERARIA/O DE SERVICIOS GENERALES	750	AP	11	1002	2	CM	FUN/EAE/ SE/CPO Operaria/o especialista	AF5	
SALUD AMBIENTAL II: control de plagas y zoonosis									
TÉCNICA/O SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA	1895	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS/ Técnica/o Superior de Salud Pública	AF5	FICHA DPT
UNIDAD AUXILIAR SANITARIA (ASIMILADO A NEGOCIADO)	735	C-C1	21	7002	2	CGM	FUN/AEA/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Sanitario FUN/EAE/SE/CPO/ Maestra/o	AF5	
INSPECCIÓN SANITARIA: Establecimientos alimentación, fijos ambulantes									
JEFA/E DE UNIDAD INSPECCIÓN SANITARIA I	745	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/ Veterinaria/o "a extinguir" FUN/EAE/ST/CTS/ Técnica/o Superior de Salud Pública	AF5	
JEFA/E DE UNIDAD INSPECCIÓN SANITARIA II	746	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/ Veterinaria/o "a extinguir" FUN/EAE/ST/CTS/ Técnica/o Superior de Salud Pública	AF5	
TÉCNICA/O SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA	1895	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS/ Técnica/o Superior de Salud Pública	AF5	FICHA DPT
UNIDAD AUXILIAR SANITARIA (ASIMILADO A NEGOCIADO)	735	C-C1	21	7002	2	CGM	FUN/AEA/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Sanitario FUN/EAE/SE/CPO/ Maestra/o	AF5	
OFICINA DE PROTECCIÓN ANIMAL (CMPA)									
JEFA/E DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL	919	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/ST/TAG; FUN/EAE/ Grupo A/Subgrupo A1 FUN/EAE/ST/CTS/ Veterinaria/o	AF5	
TÉCNICA/O SUPERIOR VETERINARIO	1682	A-A1	24	11232	2	CM	FUN/EAE/ST/CTS/ Veterinaria/o	AF5	FICHA DPT
TÉCNICA/O AUXILIAR DE LA INFORMACIÓN	1887	C-C1	18	5002	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Auxiliar de la Información	AF5	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	1683	C-C2	15	3012	2	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF5	
OFICIAL PROTECCIÓN ANIMAL	1684	C-C2	15	3008	2	СМ	FUN/EAE/SE/CPO/ Grupo C/Subgrupo C2 con carnet de cuidador y manipulador de animales	AF5	
OPERARIA/O	1685	AP	11	1502	6	СМ	FUN/EAE/ SE/CPO Operario/a con carnet de cuidador y manipulador de animales	AF5	FICHA DPT
Subtotal Oficina De Protección Animal				14					
SUBTOTAL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA (I.M.S.P.)					54				

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DEL SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO ESTRATÉGICO	890	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAE/ST Ingeniera/o Montes	AF5	FICHA DP
ADMINISTRATIVA/O	908	C-C1	18	5012	3	CM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF5	
TÉCNICA/O AUXILIAR DELINEANTE	910	C-C1	21	6002	1	CM	FUN/EAE/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Delineante	AF5	
GESTIÓN AMBIENTAL Y DEL MEDIO NATURAL									
INGENIERA/O DE MONTES	2253	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS/ Ingeniera/o de montes	AF5	FICHA DP
INGENIERA/O TÉCNICA/O AGRÍCOLA	2254	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAE/ST/CTM/ Ingeniera/o Técnica/o Agrícola	AF5	FICHA DP
OFICIAL	2255	C-C2	15	3002	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Oficial	AF5	FICHA DP
INFORMACIÓN EDUCACIÓN AMBIENTAL									
JEFA/E DE SECCIÓN DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	892	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Medio Educación y Divulgación Ambiental	AF5	
UNIDAD TÉCNICA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL (UT1)	893	A-A2	23	11232	2	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Medio Educación y Divulgación Ambiental	AF5	
TÉCNICA/O MEDIO DE EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN AMBIENTAL	906	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Medio Educación y Divulgación Ambiental	AF5	
JEFA/E DE SECCIÓN DOCUMENTAL	2256	A-A2	24	11242	1	CM CGM	FUN/EAE/ST/CTM/Documentalista	AF5	FICHA DP
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	891	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF5	
OPERARIA/O DE SERVICIOS GENERALES	916	AP	11	1002	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Operaria/o (1)	AF5	FICHA DP
CONTROL Y PREVENCIÓN AMBIENTAL									
JEFA/E DE UNIDAD DE CONTROL Y PREVENCIÓN AMBIENTAL	897	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/Química/o	AF5	FICHA DP
UNIDAD DE INSPECCIÓN (ASIMILADO A NEGOCIADO)	899	C-C1	21	7002	2	CGM	FUN/EAE/ST/CTA	AF5	
QUÍMICA/O*	1991	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS/Química/o	AF5	FICHA DP
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE REDES (ASIMILADO A NEGOCIADO)	896	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA	AF5	
INGENIERA/O TÉCNICA/O INDUSTRIAL	2257	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAE/ST/CTM/Ingeniera/o Técnica/o Industrial	AF5	FICHA DE

21

ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCI	A								
COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMA	NÁN BIOITA	. V TO A HODA DEN	011						
COURDINACION GENERAL DEL AREA DE ECONOMIA, TRANSFORMAC	JUN DIGITA	L T TRANSPAREN	CIA						
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
COORDINADORA/OR GENERAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA	2310	A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico	AF6	
SECRETARÍA DE LA COORDINACIÓN DEL ÁREA	2311	C-C1/C2	18	7002	1	LD.	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o o Auxiliar Administrativa/o	AF6	
SUBTOTAL COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA,					2				

DEPARTAMENTO JURÍDICO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGIT	AL Y TRANS	SPARENCIA									
PUESTOS DE TRABAJO COD. GRUPO NIVEL C.D. EST. Nº Puestos PROV. REQUISITOS A.F.											
JEFA/E DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA	1820	A-A1	29	14012	1	CEM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF6	Ficha DPT		
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	2040	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF6			
SUBTOTAL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE ECONOMÍA,					2						

SERVICIO DE MERCADOS, DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y HOSTELERÍA, Y CONSUMO												
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.				
JEFA/E DE SERVICIO DE MERCADOS, DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y HOSTELERÍA, Y CONSUMO	369	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF6	Ficha DPT			
TÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN	196	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión	AF6				
NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1339	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF6				
ADMINISTRADOR/A DE MERCADOS ESTABLE (asimilado a Negociado)	781	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o o FUN/EAE/ Grupo C/Subgrupo C1	AF6	Ficha DPT			
ADMINISTRADOR/A DE MERCADOS AMBULANTE**	2046	C-C1	21	7702	4	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o o FUN/EAE/ Grupo C/Subgrupo C1	AF6				
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O (MERCADOS AMBULANTE)	2312	C-C2	15	7702	1	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF6	Ficha DPT			
TÉCNICA/O AUXILIAR SOCIOCULTURAL *	1580	C-C1	18	5002	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Auxiliar Sociocultural	AF6				
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	1581	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF6				
OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR								AF6				
JEFA/E DE UNIDAD DE CONSUMO	1864	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio de Consumo	AF6				
TÉCNICA/O AUXILIAR DE CONSUMO	1680	C-C1	18	5002	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Auxiliar de Consumo	AF6				
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	754	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF6				
Subtotal Oficina de Información al Consumidor					3							
SUBTOTAL SERVICIO DE MERCADOS, DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y HOSTELERÍA, Y CONSUMO					14							

UNIDADES QUE DEPENDEN DE LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DENTRO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA

OFICINA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL											
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.			
JEFAIE DE OFICINA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	1821	A-A1	29	14012	1	CEM	FUN/EAE/ST/CTS/ Economista o Ingeniera/o Superior o cuerpos o escalas compatibles de cualquier administración pública	AF6			
TÉCNICA/O ADJUNTO DE OFICINA	2041	A-A1	28	14042	1	CEM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Superior Informática/o	AF6			
SUBTOTAL OFICINA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL					2						

OFICINA TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFAIE DE LA OFICINA TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO (equivalente a Jefa/e de Unidad)	1277	A-A1/A2	26/28	14002	1	CEM	FUNIEAE/ST/CTS/ Informáticalo o Ingenieralo de Telecomunicaciones o FUNIEAG/ST/TAG o FUNIEAE/ST/CTM/Informáticalo o FUNIEAE/SE/CCE/ Analista de la Información o Técnicalo Medio Gestión de la Información o FUNIEAG/SG/ Técnicalo Medio de Gestión	AF6	Ficha DPT
JEFA/E DE UNIDAD DE GESTIÓN DE LA WEB MUNICIPAL	188	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Analista de la Información o Técnica/o Medio Gestión de la Información	AF6	
JEFA/E DE SECCIÓN TÉCNICA DEL PORTAL CORPORATIVO	189	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Analista de la Información o Técnica/o Medio Gestión de la Información	AF6	
JEFA/E DE SECCIÓN QUEJAS Y SUGERENCIAS	1326	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio Gestión de la Información	AF6	
JEFAIE DE SECCIÓN DE PROCESOS PARTICIPATIVOS	1327	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio Sociocultural o Técnica/o Medio Gestión de la Información	AF6	Ficha DPT
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	1549	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF6	Ficha DPT
TÉCNICA/O AUXILIAR DE INFORMACIÓN	44	C-C1	18	5002	2	СМ	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Auxiliar de la información	AF6	Ficha DPT
UNIDAD DE TRANSPARENCIA (asimilado a negociado)	47	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Auxiliar de la información	AF6	
TÉCNICA/O MEDIA/O ANALISTA DE LA INFORMACIÓN	191	A-A2	21	8002	2	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Analista de la Información	AF6	
TÉCNICA/O MEDIO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	1894	A-A2	21	8002	1	СМ	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio de Gestión de la información	AF6	
TÉCNICA/O AUXILIAR SOCIOCULTURAL	1328	C-C1	18	5002	2	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Auxiliar Sociocultural	AF6	
ADMINISTRATIVA/O	194	C-C1	18	5012	2	CM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF6	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	113	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF6	Ficha DPT
SUBTOTAL OFICINA TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO					17				

SERVICIO DE REDES Y SISTEMAS									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DE SERVICIO DE REDES Y SISTEMAS	199	A-A1	28	14042	1	CME	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Superior Informática/o	AF6	
JEFA/E PROYECTOS DE SISTEMAS (equivalente Jefa/e de Unidad)	200	A-A1	26	12012	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Superior Informática/o	AF6	
JEFA/E DE GESTIÓN DE PROYECTOS (equivalente Jefa/e de Unidad)	1623	A-A1	26	12012	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Superior Informática/o	AF6	
JEFA/E DE PROYECTOS DE PUESTO DE TRABAJO (equivalente Jefa/e de Unidad)	1523	A-A1	26	12012	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Superior Informática/o	AF6	
JEFA/E DE PROYECTOS DE A. ELECTRÓNICA, PADR. Y TERRIT (equivalente Jefa/e de Unidad)	1424	A-A1	26	12012	1	CGM	FUNIEAE/SE/CCE/ Técnica/o Superior Informática/o	AF6	
JEFA/E DE PROYECTOS DE APLICACIONES DEPARTAMENTALES (equivalente Jefa/e de Unidad)	205	A-A1	26	12012	1	CGM	FUNIEAE/SE/CCE/ Técnica/o Superior Informática/o	AF6	
JEFA/E DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA TRIBUTARIA (equivalente Jefa/e de Unidad)	1525	A-A1	26	12012	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Superior Informática/o	AF6	
JEFA/E DE PROYECTOS DE REDES Y COMUNICACIONES (equivalente Jefa/e de Unidad)	1526	A-A1	26	12012	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Superior Informática/o	AF6	
TÉCNICA/O SUPERIOR DE INFORMÁTICA * A EXTINGUIR	1527	A-A1	24	11332	7	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Superior Informática/o	AF6	Ficha DPT
ANALISTA-PROGRAMADOR/A (*)	213	A-A2	23	10007	1	СМ	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio Informática/o	AF6	
TÉCNICA/O MEDIO INFORMÁTICA * A EXTINGUIR	1528	A-A2	23	8032	14	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio Informática/o	AF6	Ficha DPT
TÉCNICA/O MEDIO INFORMÁTICA	2313	A-A2	21	8002	5	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio Informática/o	AF6	Ficha DPT
TÉCNICA/O AUXILIAR INFORMÁTICA * A EXTINGUIR	1530	C-C1	22	7602	38	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Auxiliar Informática/o	AF6	Ficha DPT
TÉCNICA/O AUXILIAR INFORMÁTICA	2314	C-C1	18	5002	6	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Auxiliar Informática/o	AF6	Ficha DPT
TÉCNICA/O AUXILIAR OPERADOR/A (**)	218	C-C1	21	7502	4	СМ	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Auxiliar Informática/o o FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Auxiliar Operador/a de ordenadores	AF6	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	221	C-C2	15	3012	2	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF6	
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	222	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Grupo C/Subgrupo C2	AF6	
OFICIAL CONDUCTOR/A	223	C-C2	15	3002	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Oficial Conductor/a	AF6	
OPERARIA/O DE SERVICIOS GENERALES	224	AP	11	1002	2	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Operaria/o (1)	AF6	
UNIDAD DE CIBERSEGURIDAD									
JEFA/E DE UNIDAD DE CIBERSEGURIDAD	2315	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Superior Informática/o	AF6	Ficha DPT
TÉCNICA/O AUXILIAR INFORMÁTICA	2352	C-C1	18	5002	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Auxiliar Informática/o	AF6	Ficha DPT
SUBTOTAL SERVICIO DE REDES Y SISTEMAS			•	•	91		•	•	

<sup>1.7
**</sup> Cuardo queden vacantes se convertirán automáticamente en puestos de TÉCNICAO MEDIO INFORMÁTICA
*** Cuardo queden vacantes se convierten automáticamente en puestos de TÉCNICAO AUXIL MR INFORMÁTICA
(1) Operaria e especialista, subaltemaio, escala auxiliar y con cáracter exceptoral cualquier categoria de la Subescala de Plesonal de Oficios como resultado de procesos de redistribución de efectivos y/o adaptación de funciones por razones de sasuld.

SERVICIO DE CIUDAD INTELIGENTE									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	

JEFA/E DE SERVICIO DE CIUDAD INTELIGENTE	225	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAE/ST/CTS/ Economista o Ingeniera/o Superior FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Superior Informática/o	AF6	
TÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN	2045	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión	AF6	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O *	197	C-C2	15	3012	2	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF6	
UNIDAD DE INNOVACIÓN									
JEFA/E DE UNIDAD DE INNOVACIÓN	226	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM o FUN/EAE/SE/ Grupo A/Subgrupo A2	AF6	Ficha DPT
TÉCNICA/O MEDIO GESTIÓN DE SISTEMAS	227	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio Gestión de Sistemas	AF6	Ficha DPT
TÉCNICA/O AUXILIAR INFORMÁTICA	228	C-C1	18	5002	1	СМ	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Auxiliar Informática/o (Acreditar nivel B2 de acuerdo con el MCER o First Certificate in English o equivalente)	AF6	Ficha DPT
Subtotal:					3				
UNIDAD DE CONTENIDOS									
INGENIERA/O TÉCNICA/O INDUSTRIAL*	229	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAE/ST/CTM/ Ingeniera/o Técnica/o Industrial	AF6	
TÉCNICA/O MEDIO SOCIOCULTURAL	230	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio Sociocultural	AF6	Ficha DPT
Subtotal:					2			AF6	
UNIDAD DE TARJETA CIUDADANA							•	AF6	
INGENIERA/O DE TELECOMUNICACIONES	232	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS/ Ingeniera/o de Telecomunicaciones	AF6	
UNIDAD AUXILIAR DE TARJETA CIUDADANA (asimilado a negociado)	233	C-C1	21	7302	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Auxiliar Informática/o	AF6	
ADMINISTRATIVA/O	2044	C-C1	18	5012	2	CM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF6	
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	235	C-C2	15	3802	7	CM	FUN/EAE/SE/CCE/Grupo C/Subgrupo C2 *	AF6	
Subtotal:					11				
UNIDAD DE FOMENTO EMPRESARIAL									
JEFA/E DE UNIDAD DE FOMENTO EMPRESARIAL	180	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio Sociocultural	AF6	
TÉCNICA/O AUXILIAR SOCIOCULTURAL	183	C-C1	18	5002	2	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Auxiliar Sociocultural	AF6	
TÉCNICA/O DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL***	2038	В	21	8002	1	-	LAB/GRUPO B/ Técnica/o de Orientación Profesional	AF6	
TÉCNICA/O AUXILIAR DE PROGRAMACIÓN	2039	С	18	5002	1	-	LAB/GRUPO C/ Técnica/o Auxiliar de Programación	AF6	
ADMINISTRATIVA/O	2129	C-C1	18	5002	1	CM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF6	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	1360	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF6	
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	185	C-C2	15	3202	4	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Grupo C/Subgrupo C2	AF6	
Subtotal:					11				
UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y ZARAGOZA ACTIVA (Unidad sin rang	o de servici	o directamente de	pendiente de la Co	ordinación G	eneral del Área)		•		
JEFA/E DE UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y ZARAGOZA ACTIVA	1191	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio Sociocultural	AF6	
TÉCNICA/O MEDIO SOCIOCULTURAL	1371	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio Sociocultural	AF6	
TÉCNICA/O AUXILIAR SOCIOCULTURAL	1350	C-C1	18	5002	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Auxiliar Sociocultural	AF6	
UNIDAD TÉCNICA ZARAGOZA ACTIVA (equivalente a jefa/e de unidad técnica tipo 2)	181	C-C1	22	7222	3	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Auxiliar Sociocultural	AF6	
Subtotal:					6				
PERSONAL MUNICIPAL ADSCRITO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMF	LEO Y FOM	ENTO EMPRESAR	IAL						
OPERARIA/O ESPECIALISTA	82	AP	11	1002	3	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Operaria/o	AF6	
Subtotal:					3				
SUBTOTAL SERVICIO DE CIUDAD INTELIGENTE			•		40		•		

SERVICIO DE ARCHIVO Y DESARROL LO ORGANIZATIVO									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DE SERVICIO DE ARCHIVO Y DESARROLLO ORGANIZATIVO	2134	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNIEAE/ST/CTS Archivera/o o FUNIEAE/SE/CCE Técnica/o Superior de Cultura	AF6	Ficha DPT
JEFA/E DE UNIDAD DE ARCHIVO HISTÓRICO/BIBLIOTECA Y HEMEROTECA	153	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Media/o Ayudante de Archivo	AF6	Ficha DPT
TÉCNICA/O SUPERIOR DE CULTURA * Eliminación del puesto con efectos del momento de su vacancia	1939	A-A1	24	11232	1	СМ	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Superior de Cultura	AF6	
JEFAIE DE UNIDAD ARCHIVO CENTRAL, GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y DESARROLLO ORGANIZATIVO*	2353	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Superior de Cultura	AF6	Ficha DPT
JEFA/E SECCIÓN DE ARCHIVO HISTÓRICO	2316	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Media/o Ayudante de Archivo	AF6	Ficha DPT
JEFA/E DE SECCIÓN DE ARCHIVO CENTRAL	2317	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Media/o Ayudante de Archivo	AF6	Ficha DPT
JEFA/E DE SECCIÓN DE HEMEROTECA Y BIBLIOTECA	156	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Media/o Ayudante de Archivo	AF6	Ficha DPT
TÉCNICA/O MEDIO DE ARCHIVO * A extinguir	155	A-A2	22	9002	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Media/o Ayudante de Archivo	AF6	Ficha DPT
TÉCNICA/O MEDIO DE ARCHIVO	2318	A-A2	21	8002	2	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Media/o Ayudante de Archivo	AF6	Ficha DPT
UNIDAD DE SISTEMAS DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS (asimilado a negociado)	160	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA/ Técnica/o Auxiliar Microfilmadora/or	AF6	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	164	C-C2	15	3012	4	CM	FUN/EAG/SX Auxiliar Administrativa/o	AF6	
OFICIAL	167	C-C2	15	3002	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/Grupo C/Subgrupo C2	AF6	
OFICIAL ARCHIVO, REPROGRAFÍA	169	C-C2	15	3002	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/Grupo C/Subgrupo C2	AF6	
OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES	170	AP	11	1002	9	CM	FUN/EAG/SS/Subalterna/o; FUN/EAE/SE/CPO/ Operaria/o	AF6	
SUBTOTAL SERVICIO DE ARCHIVO Y DESARROLLO ORGANIZATIVO			•		26				

SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN												
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS	A.F.				
JEFA/E DE DEPARTAMENTO DE SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN	2319	A-A1	29	14012	1	CEM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF6	Ficha DPT			
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	2320	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF6	Ficha DPT			
SURTOTAL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN					2							

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES									
COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
COORDINADORA/OR GENERAL DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES	1817	A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico	AF11	
TÉCNICO/A DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA	1949	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAG/ST/TAG	AF11	
SECRETARIA/O DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA	1839	C-C1/C-C2	18	7002	1	LD	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF11	
SUBTOTAL COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIAI ES					3				

	_					,			
DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFAIE DE DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES	1818	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNIEAG/ST/TAG FUNIEAE/ST/CTS/Economista, Psicólogalo, Sociólogalo, Médica/o FUNIEAE/SE/CCE/Técnica/o Superior Sociocultural	AF11	FICHA DPT
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN (asimilado a Negociado)	1080	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o FUN/EAE/ST/CTA	AF11	
UNIDAD INTERADMINISTRATIVA (asimilado a Negociado)	1272	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o FUN/EAE/SE/CCE/ Grupo C/Subgrupo C1	AF11	
LIEFAE DE UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL	2284	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNIEAE/ISTICTM Diplomada/o Trabajo Social/Asistente Social FUNIEAE/ISE/CCE/Térmicalo Medio Sociocultural, Educador, Educador Drogodependencias FUNIEAG/SG/Térnica/o Medio de Gestión FUNIEAE/SE/CCE/Térnica/o Medio Informática/o	AF11	FICHA DPT
ECONOMISTA	1950	A-A1	24	11232	1	СМ	FUN/EAE/ST/CTS/Economista	AF11	
TÉCNICA/O AUXILIAR INFORMÁTICO	1951	C-C1	18	5002	1	СМ	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Auxiliar Informática/o	AF11	
SUBTOTAL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES		•			6		•	•	

SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS										
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.		
JEFA/E DEL SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	1298	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNIEAE/ST/CTS/Economista, Psicóloga/o, Socióloga/o, Médica/o	AF11	FICHA DPT	

^{*} En Oficial de Servicios Generales se incluyen Operariasios que están desempeñando ese puesto por el que perciben las retr

***Laboral Temporal. Viene de Contrato menor de servicios (servicios de orientación especializada en materia de empleo)

						Anexo IV			
JEFA/E DE UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS (3*)	2285	A-A2	26	12002	4	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/Diplomada/o en Trabajo Social/Asistente Social FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Media/o Educador/a	AF11	FICHA DPT
DIRECTORAJOR TÉCNICAJO CMSS (3*)	1105	A-A2	24	11242	15	CGM	FUNIEAE/ST/CTM Diplomadalo Trabajo Social/Asistente Social FUNIEAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio Educador/a	AF11	FICHA DPT
UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS SOCIALES (UT1) **	1106	A-A2	23	11232	2	CGM	FUNIEAE/ST/CTM/Diplomada/o en Trabajo social/Asistente Social o Educadora/or Social FUNIEAE/SE/CCE/Técnica/o Medio Educador	AF11	FICHA DPT
UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN (UT2)	2286	C-C1	22	7222	1	CGM	FUNIEAE/SE/CCE/Técnica/o Auxiliar Sociocultural	AF11	FICHA DPT
UNIDAD SERVICIOS SOCIALES (asimilado a negociado)	1107	C-C1	21	7002	4	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Auxiliar Sociocultural /Técnica/o Auxiliar de TPM	AF11	
UNIDAD INFANCIA (*A extinguir)	1109	C-C1	22	7322	4	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Auxiliar Sociocultural /Técnica/o Auxiliar de TPM	AF11	
JEFA/E DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS GENERALES	2287	A-A2	26	12002	1	CGM	FUNIEAE/IST/CTM Diplomada/o Trabajo Social/Asistente Social FUNIEAE/ISE/CCETTécnicalo Medio Sociocultural, Educador, Educador Drogodependencias FUNIEAG/SG/Técnica/o Medio de Gestión	AF11	FICHA DPT
NEGOCIADO ADMINISTRACIÓN	1111	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF11	
TÉCNICA/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1127	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAG/ST/TAG	AF11	FICHA DPT
PSICÓLOGAIO	1128	A-A1	24	11232	15	CM	FUN/EAE/ST/CTS/Psicóloga/o	AF11	FICHA DPT
PSICÓLOGA/O (LAB)	2114	A	24	11232	4	СМ	LAB/GRUPO A/ Psicóloga/o	AF11	FICHA DPT
DIPLOMADA/O EN TRABAJO SOCIAL	1139	A-A2	21	8002	62	СМ	FUN/EAE/ST/CTM/Diplomada/o Trabajo Social/Asistente Social	AF11	
DIPLOMADA/O EN TRABAJO SOCIAL (LAB)	2097	В	21	8002	24	СМ	LAB/ GRUPO B/ Diplomada/o Trabajo Social	AF11	
EDUCADORA/OR SOCIAL	2288	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAE/ST/CTM/ Educadora/or Social	AF11	FICHA DPT
TÉCNICA/O MEDIA/O EDUCADORA/OR *	1141	A-A2	21	8002	15	СМ	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Medio Educador	AF11	
TÉCNICA/O MEDIA/O EDUCADORA/OR (LAB)	2098	В	21	8002	16	CM	LAB/ GRUPO B/ Educadora/or	AF11	
ADMINISTRATIVA/O	1144	C-C1	18	5012	6	CM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF11	
TÉCNICA/O AUXILIAR SOCIOCULTURAL	1145	C-C1	18	5002	34	СМ	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Auxiliar Sociocultural	AF11	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	1149	C-C2	15	3012	15	СМ	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF11	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O (LAB)	2099	D	15	3012	3	СМ	LAB/ GRUPO D/ Auxiliar Administrativa/o	AF11	
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	1155	C-C2	15	3002	2	CM	FUN/EAE/SE/CCE/Grupo C/Subgrupo C2	AF11	
OPERARIA/O ESPECIALISTA	1160	AP	11	1002	10	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Agrupación (DA 7ª Ley 7/2007)	AF11	
TOTAL SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS					241		l		

Elso piazas de Técnicalo Medio Educador se transformarán automáticamente en Educadorasior Social cuando queden vacantes

** Transformación a puesto base segin instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subapartado 4.6.9.)

(3) Cuando un ouseto quade vacante, la connocatoria para su provisión estará a bierta además d ellas categorías previstas a la categoría de Psicologo (grupos de clasificación A.A1). Se procederá a su transformación automática en caso de que fusee necesario.

AF.11 AF11 AF11 AF11 AF11 AF11	1 FICHAE 1 FICHAE
AF11 AF11 AF11	1 FICHA E 1 FICHA E
AF11 AF11 AF11	1 FICHAD
AF11	1 FICHAE
AF11	
AF11	1
AF11	1
9 AF11	1
e AF11	1 FICHAE
a AF11	1
AF11	1
AF11	1 FICHA
AF11	
•	AF1

						Anexo IV			
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS (ESCUELA DE JARDINERÍA) (Asimilado a Negociado)	1124	C-C1	21	7002	1	CGM	FUNIEAE/SE/CCE/Técnica/o Auxiliar Escuela Jardinería, Técnica/o Auxiliar Sociocultura/o Técnica/o Auxiliar Talleres Promoción Mujer	AF11	
JEFAIE DE UNIDAD DE ADICCIONES DIRECCIÓN CIMAPA	1126	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEAGISTITAG FUNEAE/ISTICTS pertenciente a las áreas relativas a las Cinciacia de la Salud. Clenicia Sociales FUNEAE/ISE/CCE/Grupo A/Subgrupo A1 pertenceiente a las áreas relativas a las Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales	AF11	
PSICÓLOGAIO	2048	A-A1	24	11232	7	СМ	FUN/EAE/ST/CTS/ Psicólogalo	AF11	FICHA DPT
PSICÓLOGA/O SANITARIA/O	2290	A-A1	24	11232	1	СМ	FUNIEAE/STICTS/ Psicólogalo con titulación en psicología sanitaria (psicólogalo general sanitario, habilitación sanitaria o especialidad en psicología clínica)	AF11	FICHA DPT
PSICÓLOGA/O (LAB)	2103	A	24	11232	4	СМ	LAB/GRUPO A/ Psicóloga/o	AF11	FICHA DPT
PSIQUIATRA (LAB)	2104	A	24	11232	1	CM	LAB/GRUPO A/ Psiquiatra	AF11	FICHA DPT
GINECÓLOGA/O (LAB)	2105	A	24	11232	1	CM	LAB/GRUPO A/ Ginecóloga/o	AF11	FICHA DPT
MÉDICA/O	1130	A-A1	24	11232	3	СМ	FUN/EAE/ST/CTS/Médica/o o Médica/o medicina familiar y comunitaria	AF11	FICHA DPT
MÉDICA/O PSIQUIATRA	1132	A-A1	24	11232	2	CM	FUN/EAE/ST/CTS/Psiquiatra	AF11	FICHA DPT
DIPLOMADAIO UNIVERSITARIAIO EN ENFERMERÍA	1134	A-A2	21	8002	7	CM	FUN/EAE/ST/CTM/Enfermera/o	AF11	
INGENIERA/O TÉCNICA/O AGRÍCOLA	1135	A-A2	21	8002	1	CM	FUNIEAE/ST/CTM/Ingeniera/o Técnico Agrícola	AF11	
TÉCNICA/O MEDIO TERAPEUTA OCUPACIONAL (LAB)	2106	В	21	8002	1	CM	LAB/ GRUPO B/ Terapeuta ocupacional	AF11	
TÉCNICA/O MEDIO PLANIFICACIÓN FAMILIAR	1137	A-A2	21	8002	2	CM	FUN/EAE/ST/CTM/Técnica/o Medio Planificación Familiar	AF11	
DIPLOMADA/O EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	1138	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAE/ST/CTM/Diplomada/o Ciencias de la Educación	AF11	
TÉCNICA/O MEDIO EDUCADORA/OR / EDUCADORA/OR SOCIAL *	1344	A-A2	21	8002	2	CM	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Medio Educador FUN/EAE/ST/CTM/ Educadora/or Social	AF11	FICHA DPT
TÉCNICA/O MEDIO SOCIOCULTURAL	1143	A-A2	21	8002	2	CM	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Medio Sociocultural FUN/EAE/ST/CTM/Diplomada/o Ciencias de la Educación	AF11	
TÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN	2122	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión	AF11	
DIPLOMADA/O EN TRABAJO SOCIAL	1401	A-A2	21	8002	8	CM	FUN/EAE/ST/CTM/Diplomada/o Trabajo Social/Asistente Social	AF11	
DIPLOMADA/O EN TRABAJO SOCIAL (LAB)	2115	В	21	8002	1	CM	LAB/ GRUPO B/ Diplomada/o Trabajo Social	AF11	
TÉCNICA/O MEDIO EDUCADORA/OR (LAB)	2116	В	21	8002	3	CM	LAB/ GRUPO B/ Educadora/or	AF11	
TÉCNICA/O AUXILIAR SOCIOCULTURAL	1349	C-C1	18	5002	3	СМ	FUNIEAE/SE/CCE/Técnica/o Auxiliar Sociocultural	AF11	
TÉCNICA/O AUXILIAR ESCUELA DE JARDINERÍA	1569	C-C1	18	5002	4	CM	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Auxiliar Escuela Jardinería	AF11	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	1351	C-C2	15	3012	5	СМ	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF11	
AUXILIAR ADMINISTRATIVAIO (LAB)	2113	D	15	3012	2	CM	LAB/ GRUPO D/ Auxiliar Administrativa/o	AF11	
AUXILIAR DE CLÍNICA	1151	C-C2	15	3002	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Grupo C/Subgrupo C2/Auxiliar de	AF11	
AUXILIAR DE CLÍNICA (LAB)	2107	D	15	3002	1	CM	Clínica LAB/ GRUPO D/ Auxiliar de Clínica	AF11	
RESPONSABLE AUXILIARES CASA AMPARO	1955	C-C2	18	4102	2	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/Grupo C/Subgrupo C2/Auxiliar Casa Amparo, con titulación de Auxiliar de enfermería o TCAE	AF11	
AUXILIAR CASA AMPARO	1152	C-C2	15	3102	35	CM	FUN/EAE/SE/CCE/Grupo C/Subgrupo C2/Auxiliar Casa Amparo, con titulación de Auxiliar de enfermeria o equivalente, o poseer certificado de habilitación profesional específico	AF11	
OFICIAL ALBERGUE	1154	C-C2	15	3122	4	CM	FUNIEAE/SE/CCE/Grupo C/Subgrupo C2	AF11	
OFICIAL CONDUCTORA/OR	1157	C-C2	15	3002	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Grupo C/Subgrupo C2/Oficial Conductor/a	AF11	
OFICIAL MANTENIMIENTO (Casa Amparo)	1158	C-C2	15	3802	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Grupo C/Subgrupo C2/Oficial Mantenimiento	AF11	
OPERARIA/O ESPECIALISTA	1355	AP	11	1002	5	CM	FUNIEAE/SEICPO/Operaria/o	AF11	
OPERARIA/O CASA AMPARO	1161	AP	11	1602	8	СМ	FUNIEAE/SE/CPO/Operaria/o	AF11	
OPERARIA/O ALBERGUE	1162	AP	11	1502	9	СМ	FUN/EAE/SE/CPO/Operaria/o	AF11	
OPERARIA/O DE SERVICIOS GENERALES	1163	AP	11	1002	1	СМ	FUN/EAE/SE/CPO/Operaria/o	AF11	
SUBTOTAL SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS					155				

^{*}las plazas y puestos vacantes de Técnica/o medio educadora/or se transformarán automáticamente en plazas y puestos de Educadora/or Social (según lo acordado en plantilla 2024

3) el puesto 1121 se declara a extinguir y cuando quede vacante se transformará en puesto Técnicalo Auxiliar Sociocultural C1-18-7312

NIDADES INTEGRADAS EN LA CONCEJALÍA DELEGADAS DE IGUALDAD, MAYOR Y JUVENTUD

SERVICIO DE IGUALDAD Y MUJER									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DEL SERVICIO DE IGUALDAD Y MUJER	1301	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNIEAG/ST/TAG FUNIEAE/ST/CTS/Economista, Psicólogalo, Sociólogalo, Médicalo FUNIEAE/SE/CCE/Técnicola Superior Sociocultural	AF11	FICHA DPT
JEFA/E SECCIÓN PROGRAMAS DE IGUALDAD	1113	A-A2	24	11242	2	CGM	FUNIEAE/ST/CTM Diplomada/o Trabajo Social/Asistente Social o Educador Social FUNIEAE/SE/CCE/Técnica/o Medio Sociocultural o TM Educador	AF11	FICHA DPT
UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD (UT 1)	1343	A-A2	23	11232	1	CGM	FUNIEAE/ST/CTM/Diplomada/o en Trabajo Social/Asistente Social FUNIEAE/SE/CCE/Técnica/o Medio Sociocultural o TM Educador	AF11	FICHA DPT
UNIDAD CASA DE ACOGIDA (°)	1116	C-C1	21	7212	8	CGM	FUNIEAE/SE/CCE/Técnica/o Auxiliar Sociocultural o Técnica/o Auxiliar Talleres Promoción Mujer	AF11	
UNIDAD CASA DE ACOGIDA (LAB)	2092	С	21	7212	2	CGM	LAB/ Técnica/o Auxiliar Sociocultural	AF11	

^{*}Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subapartado 4.6.9.)

						Anexo IV			
PSICÓLOGAIO	1798	A-A1	24	11232	3	CM	FUN/EAE/ST/CTS/ Psicóloga/o	AF11	FICHA DPT
PSICÓLOGAIO (LAB)	2091	A	24	11232	1	СМ	LAB/GRUPO A/ psicóloga/o	AF11	FICHA DPT
TÉCNICA/O MEDIO EDUCADORA/OR / EDUCADORA/OR SOCIAL *	1345	A-A2	21	8002	3	CM	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Medio Educador FUN/EAE/ST/CTM/ Educadora/or Social	AF11	FICHA DPT
TÉCNICA/O MEDIO SOCIOCULTURAL	1370	A-A2	21	8002	2	СМ	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Medio Sociocultural FUN/EAE/ST/CTM/Diplomada/o Ciencias de la Educación	AF11	
DIPLOMADA/O TRABAJO SOCIAL / ASISTENTE SOCIAL	1706	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAE/ST/CTM/Diplomada/o Trabajo Social/Asistente Social	AF11	
DIPLOMADAIO TRABAJO SOCIAL / ASISTENTE SOCIAL	1958	В	21	8002	3	СМ	LAB/ GRUPO B / DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL	AF11	
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	1536	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF11	
UNIDAD DE IGUALDAD	1147	C-C1	21	7202	12	CGM	FUNIEAE/SE/CCE/Técnica/o Auxiliar Sociocultural o Técnica/o Auxiliar Talleres Promoción Mujer	AF11	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	1959	C-C2	15	3012	2	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF11	
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	1354	C-C2	15	3002	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/Grupo C/Subgrupo C2	AF11	
OPERARIA/O ESPECIALISTA	1356	AP	11	1002	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Operaria/o	AF11	
JEFA/E DE UNIDAD DE IGUALDAD	1112	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM Diplomada/o Trabajo Social/Asistente Social FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Medio Sociocultural o TM Educador	AF11	
AGENTE DE IGUALDAD	1270	A-A2/C-C1	22	9002	2	CGM	FUNEAG/SG/Técnica/o Medio de Gestión FUNEAG/SA/dministrativa/o FUNIEA/EST/I Grupo/Subgrupo A2 FUNIEA/EST/ Grupo/Subgrupo C1 (GRADO UNIVERSITARIO + FORMACIÓN ESPECÍFICA 200 HORAS)	AF11	
					47				

las plazas y puestos vacantes de Técnicalo medio educadora/or se transformarán automáticamente en plazas y puestos de Educadora/or Social (según lo cordado en plantilla 2024)

SERVICIO DE MAYOR									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFAIE DEL SERVICIO DE MAYOR	2291	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNIEAG/ST TAG FUNIEAE/ST/CTS/ Psicólogalo, Sociólogalo FUNIEAE/SE/CCE/Técnicola Superior Sociocultural	AF11	FICHA DPT
JEFAIE DE UNIDAD DEL MAYOR	1083	A-A2	26	12002	2	CGM	FUNIEAE/STI/CTM/ Educadora/or Social FUNIEAE/SEICCE/Técnicalo Medio Sociocultural o TM Educador FUNIEAE/STI/CTM Diplomadalo Trabejo Social/Asistente Social FUNIEAG/SG/Técnica/o Medio de Gestión	AF11	FICHA DPT
JEFA/E DE SECCIÓN CENTROS CONVIVENCIA DE MAYORES	1084	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNIEAE/SE/CCE/Técnica/o Medio Sociocultural o TM Educador FUNIEAE/ST/CTM Diplomadalo Trabejo Social/Asistente Social FUNIEAG/SG/Técnica/o Medio de Gestión	AF11	FICHA DPT
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO DEL MAYOR	1085	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF11	FICHA DPT
UNIDAD CENTRO DE CONVIVENCIA DE MAYORES	1086	C-C1	22	7422	24	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Auxiliar Sociocultural o Técnica/o Auxiliar Talleres Promoción Mujer	AF11	FICHA DPT
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES (UNIDAD MAYOR)	2100	C-C2	15	3802	2	CM	FUN/EAE/SE/CCE/Grupo C/Subgrupo C2	AF11	FICHA DPT
PUESTOS NO SINGULARIZADOS									
MONITORIA CENTRO CONVIVENCIA TERCERA EDAD (A extinguir) Las vacantes que se generen incrementarán automáticamente el número de ocupantes del puesto de trabajo 1088 TÉCNICA/O AUXILIAR SOCIOCULTURAL	1087	C-C1	21	7002	2	СМ	FUNIEAE/SE/CCE/Técnica/o Auxíliar Sociocultural o Técnica/o Auxíliar Talleres Promoción Mujer	AF11	FICHA DPT
TÉCNICA/O AUXILIAR SOCIOCULTURAL	1088	C-C1	18	5002	5	CM	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Auxiliar Sociocultural	AF11	FICHA DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	1090	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF11	
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1091	C-C2	15	3802	33	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Grupo C/Subgrupo C2/Oficial Mantenimiento	AF11	FICHA DPT
OPERARIA/O DE SERVICIOS GENERALES	1093	AP	11	1202	7	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Agrupación (DA 7º Ley 7/2007)	AF11	FICHA DPT
SUBTOTAL SERVICIO DE MAYOR					79				

SERVICIO DE JUVENTUD									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFAIE DE SERVICIO DE JUVENTUD	1300	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNIEAG/ST/TAG FUNIEAE/ST/CTS/Sociólogalo o Psicólogalo FUNIEAE/SE/CCE/Técnicola Superior Sociocultural	AF11	
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	1052	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF11	
NEGOCIADO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	1053	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF11	
JEFAIE DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE PROCESOS DE JUVENTUD	2292	A-A2	24	11242	4	CGM	FUNICAE/SE/CCE/Técnicalo Medio Sociocultural FUNICAE/SE/CCE/Técnicalo Medio Educador FUNICAE/ST/CTM Diplomadao Trabajo Social/Asistente Social FUNICAE/ST/CTM Educadora/or Social	AF11	FICHA DPT
UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE JUVENTUD (UT1)	2293	A-A2	23	11232	2	CGM	FUNEAE/SE/CCE/fécnicalo Medio Sociocultural FUNEAE/ST/CTM/Documentalista FUNEAE/SE/CCE/fécnicalo Medio Gestión de la Información FUNEAE/SE/CCE/Técnicalo Medio Educador FUNEAE/SE/CCE/Técnicalo Medio Educador FUNEAE/ST/CTM Diplomadato Trabajo Social/Asistente Social FUNEAE/ST/CTM/Educadora/or Social	AF11	FICHA DPT
TÉCNICA/O MEDIO SOCIOCULTURAL (ACTIVIDADES JUVENILES) *	1063	A-A2	21	8002	1	СМ	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Medio Sociocultural	AF11	
JEFA/E DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN FUNCIONAL	1963	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Medio Sociocultural	AF11	FICHA DPT
TÉCNICA/O MEDIO SOCIOCULTURAL (PROMOCIÓN DE VIVIENDA PARA JÓVENES) *	1067	A-A2	21	8002	1	СМ	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Medio Sociocultural	AF11	
UNIDAD DE SERVICIOS DE JUVENTUD	2094	C-C1	21	7002	6	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Auxiliar Sociocultural o T. Auxiliar Gestión de la Información FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF11	
TÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN	2095	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAG/SG/Técnica/o Medio de Gestión	AF11	
TÉCNICA/O MEDIO SOCIOCULTURAL	1072	A-A2	21	8002	6	СМ	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Medio Sociocultural	AF11	

SUBTOTAL SERVICIO DE JUVENTUD					35				
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	1075	C-C2	15	3012	3	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF11	
ADMINISTRATIVA/O	1074	C-C1	18	5012	2	CM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF11	
TÉCNICA/O AUXILIAR SOCIOCULTURAL	1073	C-C1	18	5002	5	СМ	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Auxiliar Sociocultural	AF11	

* Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subapartado 4.6.9.)

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFAIE DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, FAMILIA Y ACCESIBILIDAD	1296	A-A1	28	14002	1	CEM	FUNIEAG/ST/TAG FUNIEAE/ST/CTS/Economista, Psicólogalo, Sociólogalo, Médicalo FUNIEAE/SE/CCE/Técnicola Superior Sociocultural	AF11	FICHA DPT
SOCIÓLOGAIO	1630	A-A1	24	11232	1	СМ	FUN/EAE/ST/CTS Sociólogo	AF11	FICHA DPT
JEFA/E DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN EVALUACIÓN Y CALIDAD	1190	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/ST/TAG FUN/EAE/ST/CTS FUN/EAE/SE/CCE/Grupo A/Subgrupo A1	AF11	FICHA DPT
JEFAIE DE SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA FAMILIA E INFANCIA	1192	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNIEAGISG/Técnicalo Medio de Gestión FUNIEAE/SE/CCE/Técnicalo Medio Sociocultural, Educador, Educador Drogodependencias FUNIEAE/STICTIM/Diplomadalo en Trabajo Social/Asistente Social	AF11	FICHA DPT
JEFAIE SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y TERCER SECTOR	1103	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNIEAE/STICTM/Diplomadalo en Trabajo Social/Asistente Social FUNIEAG/SG/Técnicalo Medio de Gestión FUNIEAE/SE/CCET/écnicalo Medio Sociocultural, Educador.	AF11	FICHA DPT
UEFAIE DE SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, CALIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS	1751	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Diplomada/o en Trabajo Social / Asistente Social FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio Educador/a	AF11	FICHA DPT
JEFAIE DE SECCIÓN DE ACCESIBILIDAD	2294	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEAE/STICTM/ Diplomadalo en Trabajo Social / Asistente Social FUNEAE/STICTM/ Educador/a Social FUNEAE/SE/CCE/ Técnica fol Medio Sociocultural, o Educador/a	AF11	FICHA DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	1966	C-C2	15	3012	2	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF11	FICHA DPT

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES	1297	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAG/ST/TAG	AF11	FICHA DPT
NEGOCIADO DE ACCIÓN SOCIAL, ACTIVIDADES Y CONVENIOS	1097	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF11	
TÉCNICA/O ADMINISTRACIÓN GENERAL*	1631	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF11	FICHA DPT
JEFA/E DE UNIDAD JURÍDICA II	1632	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/ST/TAG	AF11	
ADMINISTRATIVA/O	1098	C-C1	18	5012	2	CM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF11	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	1099	C-C2	15	3012	2	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF11	
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1100	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/Grupo C/Subgrupo C2	AF11	FICHA DPT
SUBTOTAL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES					9				

* Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subapartado 4.6.9.)

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR										
COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADAN	IA Y RÉGIME	N INTERIOR								
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.		
COORDINADORA/OR GENERAL DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR		A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico	AF8 AF12		
NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF8 AF12		
SUBTOTAL COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR					2					

OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DE OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1503	A-A1	29	14012	1	CEM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF8	FICHA DPT
TÉCNICA/O ADJUNTA/O A LA OFICINA	2305	A-A1	29	14012	1	CEM	FUN/EAG/ST/ TAG o FUN/EAE/ST/CTS/ Economista	AF8	FICHA DPT
TÉCNICA/O ADMINISTRACIÓN GENERAL	1884	A-A1	24	11232	3	CM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF8	FICHA DPT
TÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN	2306	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión	AF8	FICHA DPT
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES, REGISTRO Y TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA	1324	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF8	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	48	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX Auxiliar Administrativa/o	AF8	
COOPERACIÓN AL DESARROLLO									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFAIE DE SECCIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	1754	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNIEAE/STICTM/Diplomadalo en Trabajo Social Asistente Social FUNIEAE/SE/DCCE/Técnicalo Medio Socioutural o TM Educador/ TM Educador/a Drogodependencias/Diplomado Ciencias de la Educación/TM Actividades Didacticas/ TM Planficación Familiar	AF8	FICHA DPT
UNIDAD TÉCNICA DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO (T2)	1193	C-C1	22	7222	2	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Auxiliar Sociocultural	AF8	FICHA DPT
TÉCNICA/O MEDIA/O SOCIOCULTURAL	1143	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Medio Sociocultural FUN/EAE/ST/CTM/Diplomada/o Ciencias de la Educación	AF8	FICHA DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	1351	C-C2	15	3012	2	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF8	FICHA DPT
VOLUNTARIADO POR ZARAGOZA									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DE SECCIÓN DEL VOLUNTARIADO POR ZARAGOZA	1069	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio Sociocultural	AF8	FICHA DPT
TÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN	2307	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión	AF8	FICHA DPT
TÉCNICA/O MEDIO SOCIOCULTURAL	1888	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio Sociocultural	AF8	
NEGOCIADO CONTABLE DE VOLUNTARIADO	1070	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF8	
NEGOCIADO DE ATENCIÓN AL VOLUNTARIADO	1889	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF8	
OFICIAL SUPERVISORA/OR EN ACCIONES DEL VOLUNTARIADO	1071	C-C2	15	3802	4	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Grupo C/Subgrupo C2	AF8	FICHA DPT
Subtotal Voluntariado por Zaragoza				9					
SUBTOTAL OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA					23				

SERVICIO DE DISTRITOS									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFE/A DE SERVICIO DE DISTRITOS	1013	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAG/ST/TAG; FUN/EAE/ Grupo A/Subgrupo A1	AF8	
TÉCNICA/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1890	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAG/ST/TAG	AF8	
JEFAIE DE UNIDAD DE BARRIOS RURALES	1362	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión FUN/EAE/Grupo/Subgrupo A2	AF8	FICHA DPT
TÉCNICA/O MEDIO GESTIÓN	2308	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión	AF8	FICHA DPT
UNIDAD TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE JUNTAS (T2)	1017	C-C1	22	7222	16	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF8	FICHA DPT
NEGOCIADO DEL CENSO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS Y SUBVENCIONES	1020	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF8	
NEGOCIADO DE SUBVENCIONES	1021	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF8	
ARQUITECTA/O TÉCNICA/O*	1022	A-A2	21	8002	2	CM	FUN/EAE/ST/CTM/ Arquitecta/o Técnica/o	AF8	FICHA DPT
JEFA/E DE UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS	1891	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Ingeniera/o Técnico de Obras Públicas	AF8	
JEFA/E DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1019	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión o FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio Sociocultural o Técnica/o Medio Gestión de la Información	AF8	FICHA DPT

ADMINISTRATIVA/O	1026	C-C1	18	5012	11	CM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF8	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	1027	C-C2	15	3012	33	CM	FUN/EAG/SX Auxiliar Administrativa/o	AF8	
OFICIAL	1029	C-C2	15	3002	5	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Grupo C/Subgrupo C2	AF8	
OPERARIA/O DE SERVICIOS GENERALES	1030	AP	11	1002	28	CM	FUN/EAG/SS/Subalterna/o; FUN/EAE/SE/CPO/ Operaria/o (1)	AF8	
SUBTOTAL SERVICIO DE DISTRITOS					103				

^{*} Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subapartado 4.6.9.)

^{**} En Oficial se incluyen Operarios que están desempeñando ese puesto por el que perciben las retribuciones básicas de su plaza (operario) y las específicas del puesto de oficia

SERVICIO DE CENTROS CÍVICOS									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFE/A DE SERVICIO DE CENTROS CÍVICOS	1031	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAG/ST/ TAG o FUN/EAE/ST/CTS/ Economista o FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Superior Sociocultural	AF8	
JEFA/E DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE CENTROS CÍVICOS	2309	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio Sociocultural	AF8	FICHA DPT
TÉCNICA/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	2331	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF8	FICHA DPT
NEGOCIADO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	1033	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF8	
JEFE/A DE SECCIÓN DE CENTROS CÍVICOS	1035	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio Sociocultural	AF8	
TÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN	2332	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión	AF8	FICHA DPT
TÉCNICA/O MEDIO SOCIOCULTURAL *	1037	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio Sociocultural	AF8	
UNIDAD TÉCNICA DE CENTROS CÍVICOS (UT2)	1038	C-C1	22	7422	20	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnicalo Auxiliar Sociocultural o Técnico de TPM o FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF8	
UNIDAD DE CENTROS CÍVICOS (LAB)	1996	C-C1	22	7422	1	CGM	LAB/ Técnica/o Auxiliar Sociocultural	AF8	
TÉCNICO/A AUXILIAR DE MONTAJES ESCÉNICOS (asimilado a negociado)	1042	C-C1	21	7002	3	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Auxiliar de Montajes Escénicos	AF8	
MAESTRA/O MANTENIMIENTO MONTAJES ESCÉNICOS	2333	C-C1	21	5001	2		FUN/EAE/ SE/CPO Maestra/o mantenimiento	AF8	FICHA DPT
TÉCNICO/A AUXILIAR SOCIOCULTURAL	1043	C-C1	18	5002	9	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Auxiliar Sociocultural	AF8	
TÉCNICO/A AUXILIAR SOCIOCULTURAL	1893	C-C1	18	5002	1	CM	LAB/ Técnica/o Auxiliar Sociocultural	AF8	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	1044	C-C2	15	3012	3	CM	FUN/EAG/SX Auxiliar Administrativa/o	AF8	
OFICIAL POLIVALENTE DE CENTROS CÍVICOS	1046	C-C2	15	3802	144	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Grupo C/Subgrupo C2	AF8	
OPERARIA/O ESPECIALISTA	1048	AP	11	1002	1	CM	FUN/EAG/SS/Subalterna/o; FUN/EAE/SE/CPO/Operaria/o especialista (1)	AF8	
SUBTOTAL SERVICIO DE CENTROS CÍVICOS					191				

Transformación a puesto base según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subapartado 4.6.9.)

^{**} En Oficial Polivalente de Centros Civicos se incluyen Operanios que están desemperlando ese questo por el que percuben las retribuciones básicas de su plaza (operanio) y las especificas del puesto de ofici

SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE ACTIVIDADES EN DOMINIO	PÚBLICO Y	DESARROLLO TEI	RRITORIAL						
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DEL SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE ACTIVIDADES EN DOMINIO PÚBLICO Y DESARROLLO TERRITORIAL	1824	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAG/ST/TAG o cuerpos o escalas equivalentes de otras AAPP	AF5 AF8	FICHA DPT
JEFA/E DE LA UNIDAD DE PLANES INTEGRALES	367	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Medio Sociocultural	AF8	FICHA DPT
JEFAIE SECCIÓN SOCIOCULTURAL	368	A-A2	24	11242	2	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/Diplomada/o Trabajo Social/Asistente Social o FUN/SE/CCE/Técnica/o Medio Educador/a o Técnica/o Medio Sociocultural	AF8	FICHA DPT
TÉCNICA/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	2334	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAG/ST/TAG	AF5	FICHA DPT
TÉCNICA/O MEDIO DE GESTIÓN	2335	A-A2	21	8002	2	CM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión	AF5	FICHA DPT
INGENIERA/O TÉCNICO INDUSTRIAL	1866	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAE/ST/CTM/ Ingeniero/a Técnico/a Industrial	AF5	FICHA DPT
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	775	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF5	FICHA DPT
UNIDAD TÉCNICA DE DOMINIO PÚBLICO (UT2)	2336	C-C1	22	7222	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF5	FICHA DPT
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	2337	C-C2	15	3012	7	CM	FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativa/o	AF5	FICHA DPT
SUBTOTAL SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE ACTIVIDADES					17				

UNIDADES INTEGRADAS EN LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PERSONAL

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	1315	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNIEAG/ST/TAG; FUNIEAE/SE/CCE/ Técnica/o Superior de Recursos Humanos	AF12	FICHA DPT
TÉCNICA/O ADJUNTA/O DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	1633	A-A1	29	14012	3	CEM	FUN/EAG/ST/TAG;FUN/EAE/ST/CTS/Economista o Psicóloga/o	AF12	FICHA DPT
TÉCNICA/O ADJUNTA/O DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	1316	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAE/ST/CTS/Psicóloga/o o FUN/EAG/ST/TAG	AF12	
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	1634	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF12	
UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	946	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/ST/TAG	AF12	
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL	950	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF12	
TÉCNICA/O AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	1640	C-C1	18	5002	1	СМ	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Auxiliar de Recursos Humanos	AF12	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1638	C-C2	15	3012	4	CM	FUN/EAG/SX/Auxiliar Administrativa/o	AF12	
UNIDAD DE PROCESOS	2138	A-A2	26	12002	2	CGM	FUN/EAG/SG/Técnica/o Medio de Gestión	AF12	
NEGOCIADO DE SELECCIÓN	949	C-C1	21	7002	2	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF12	
ADMINISTRATIVA/O	1635	C-C1	18	5012	1	CM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF12	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	1636	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX/Auxiliar Administrativa/o	AF12	
DEFA/E DE UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	2338	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio de Gestión de la información	AF12	FICHA DPT
TÉCNICA/O AUXILIAR DE LA INFORMACIÓN	1643	C-C1	18	5002	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Auxiliar Información	AF12	
DEFA/E DE UNIDAD DE GESTIÓN DE SISTEMAS	2339	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Medio de Gestión de Sistemas	AF12	FICHA DPT
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE SISTEMAS	1929	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF12	
TÉCNICA/O DE RECURSOS HUMANOS	1646	A-A2	21	8002	2	СМ	FUN/EAG/SG/Técnica/o Medio de Gestión o FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio de Recursos Humanos o Técnica/o Medio Gestión de Sistemas	AF12	
TÉCNICA/O AUXILIAR DE LA INFORMACIÓN	1946	C-C1	18	5002	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Auxiliar Información	AF12	
TÉCNICA/O AUXILIAR INFORMÁTICA/O	1749	C-C1	18	5002	2	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Auxiliar Informática/o	AF12	
TÉCNICA/O AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	1647	C-C1	18	5002	2	СМ	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Auxiliar de Recursos Humanos	AF12	
SUBALTERNAIO	2340	AP	11	1002	1	CM	FUN/EAG/SS/Subalterna/o	AF12	FICHA DPT
SURTOTAL OFICINA DE RECURSOS HUMANOS					31		•		

SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1317	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAG/ST TAG FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Superior de Recursos Humanos	AF12	FICHA DPT
JEFA/E DE UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1750	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/ST/TAG	AF12	
UNIDAD TÉCNICA DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO	2086	A-A2	23	11232	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio de Recursos	AF12	
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES Y PLANTILLAS	1648	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF12	
TÉCNICA/O SUPERIOR DE GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA	2084	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Superior de Recursos Humanos	AF12	FICHA DPT
JEFA/E DE UNIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA	1650	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión	AF12	
UNIDAD TÉCNICA DE NÓMINAS	2139	A-A2	23	11232	2	CGM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio de Recursos Humanos	AF12	
TÉCNICA/O AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	1652	C-C1	18	5002	2	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Auxiliar de Recursos Humanos	AF12	
UNIDAD TÉCNICA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	2085	A-A2	23	11232	2	CGM	PUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio de Recursos	AF12	
TÉCNICA/O DE RECURSOS HUMANOS	1654	A-A2	21	8002	2	CM	Humanos FUN/EAG/SG/Técnica/o Medio de Gestión o FUN/EAE/SE/ICCE/ Técnica/o Medio de Recursos Humanos o Técnica/o Medio Gestión de Sistemas	AF12	
NEGOCIADO DE REGISTRO DE PERSONAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	964	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF12	
ADMINISTRATIVA/O	1707	C-C1	18	5012	1	CM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF12	
TÉCNICA/O AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	1657	C-C1	18	5002	4	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Auxiliar de Recursos Humanos	AF12	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	968	C-C2	15	3012	5	CM	FUN/EAG/SX/Auxiliar Administrativa/o	AF12	
SUBTOTAL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS					25				

SERVICIO DE RELACIONES LABORALES									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFE/A DE SERVICIO DE RELACIONES LABORALES	970	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAG/ST/TAG	AF12	

						ruicko i v			
ADJUNTA/O A LA JEFATURA DE SERVICIO	2341	A-A1	27	13002	1	CGM	FUN/EAG/ST/TAG	AF12	FICHA DPT
TÉCNICA/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	2342	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAG/ST/TAG	AF12	FICHA DPT
ADMINISTRATIVA/O	1333	C-C1	18	5012	1	CM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF12	
TÉCNICA/O AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	1997	C-C1	18	5002	2	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Auxiliar de Recursos Humanos	AF12	
NEGOCIADO DE ASUNTOS SINDICALES, REGISTRO Y RELACIONES LABORALES	972	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF12	
NEGOCIADO DE GESTIÓN, REGISTRO Y RELACIONES LABORALES	974	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF12	
TÉCNICA/O DE RECURSOS HUMANOS	1659	A-A2	21	8002	5	CM	FUN/EAG/SG/Técnica/o Medio de Gestión o FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o Medio de Recursos Humanos o Técnica/o Medio Gestión de Sistemas	AF12	
NEGOCIADO DE PRESTACIONES, REGISTRO Y RELACIONES LABORALES	976	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF12	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	978	C-C2	15	3012	14	CM	FUN/EAG/SX/Auxiliar Administrativa/o	AF12	
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN	158	C-C1	21	7002	1	CM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF12	
SUBTOTAL SERVICIO DE RELACIONES LABORALES					29				

SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	981	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EAE/ST/CTS/ Grupo A, Subgrupo A1 y Nivel Superior de P.R.L. o Máster en P.R.L.	AF12	
JEFA/E DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN	983	A-A1	26	12002	3	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/ Grupo A, Subgrupo A1 y Nivel Superior de P.R.L. o Méster en P.R.L.	AF12	FICHA DPT
JEFA/E DE SECCIÓN DE PREVENCIÓN (LAB)	985	A-A1	24	11242	1	CGM	LAB/GRUPO A y Nivel Superior de P.R.L. o Máster en P.R.L.	AF12	
JEFA/E DE SECCIÓN DE PREVENCIÓN (FUN)	2343	A-A2	24	11242	3	CGM	FUN/EAE/ST/CTM Ingeniera/o Técnico Industrial o Ingeniera/o Técnico Obras Públicas o Arquitecta/o Técnica/o; FUN/EAE/ST/CTM/ Técnica/o Medio de Prevención y Nivel Superior de P.R.L. o Máster en P.R.L.	AF12	FICHA DPT
UNIDAD TÉCNICA DE PREVENCIÓN I	1994	A-A2	23	11232	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Técnica/o Medio de Prevención y Nivel Superior de P.R.L. o Máster en P.R.L.	AF12	FICHA DPT
UNIDAD DE INSPECCIÓN	988	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTA/Técnica/o Auxiliar Maestro Industrial o Técnica/o Auxiliar Delineante	AF12	
TÉCNICA/O AUXILIAR DELINENATE	2344	C-C1	21	6002	1	CM	FUN/EAE/ST/CTA/ Técnica/o Auxiliar Delineante	AF12	FICHA DPT
TÉCNICA/O SUPERIOR DE PREVENCIÓN	1931	A-A1	24	11232	2	СМ	FUN/EAE/ST/CTS/ Ingeniera/o Industrial y Nivel Superior de P.R.L. o Máster en P.R.L.	AF12	FICHA DPT
JEFA/E DE SECCIÓN DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL	990	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Enfermera/o, Técnica/o Medio de Prevención y Nivel Superior de P.R.L. o Máster en P.R.L.	AF12	FICHA DPT
UNIDAD TÉCNICA DE LABOR ASISTENCIAL (UT1)	993	A-A2	23	11232	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Enfermera/o	AF12	FICHA DPT
UNIDAD TCA. DE MATERIAL MÉDICO-FARMACEÚTICO Y LABOR ASISTENCIAL	1995	A-A2	23	11232	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Enfermera/o	AF12	
JEFA/E DE UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD	995	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/Médica/o y especialidad en Medicina del Trabajo y Nivel Superior de P.R.L. o Master en P.R.L.	AF12	
JEFE SECCIÓN SALUD LABORAL (FUN)	997	A-A1	24	11242	2	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/Médica/o y Nivel Superior de P.R.L. o Master en P.R.L.	AF12	
MÉDICA/O DE SALUD LABORAL	2345	A-A1	24	11232	1	СМ	FUN/EAE/ST/CTS/Médica/o y especialidad en Medicina del Trabajo y Nivel Superior de P.R.L. o Máster en P.R.L.	AF12	FICHA DPT
TÉCNICA/O MEDIO VIGILANCIA DE LA SALUD	1932	A-A2	21	8002	1	СМ	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnica/o medio Asistencia Materno Infantil	AF12	
JEFE DE SECCIÓN DE COORDINACIÓN DE LABOR ASISTENCIAL Y VIGILANCIA DE LA SALUD	999	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Enfermera/o , con la especialidad de Enfermería del Trabajo y Nivel Superior de PRL o Master en PRL	AF12	
JEFA/E DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	2346	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión	AF12	FICHA DPT
NEGOCIADO DE COMPRAS Y CONTABILIDAD	1000	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF12	
NEGOCIADO DE REGISTRO, ARCHIVO Y ASUNTOS GENERALES	1001	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF12	
JEFA/E SECCIÓN DE VIGILANCIA DE LA SALUD	1003	A-A1	24	11242	1	CGM	LAB/GRUPO A/Médica/o y especialidad en Medicina del Trabajo y Nivel Superior de P.R.L. o Máster en P.R.L.	AF12	
MÉDICA/O DEL TRABAJO	1934	A-A1	24	11232	4	СМ	FUN/EAE/ST/CTS/Médica/o y especialidad en Medicina del Trabajo y Nivel Superior de P.R.L o Máster en P.R.L.	AF12	
PSICÓLOGA/O	2089	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS/ Psicóloga/o	AF12	FICHA DPT
TÉCNICA/O MEDIO DE PREVENCIÓN (LAB)	1005	A-A2	22	9002	1	CM	LAB/GRUPO B/Técnica/o Medio de Prevención y Salud y Nivel superior de P.R.L.	AF12	FICHA DPT
TÉCNICA/O MEDIO DE PREVENCIÓN (FUN)	1969	A-A2	21	8002	4	СМ	FUN/EAE/ST/CTM/ Técnica/o Medio de Prevención y Nivel Superior de P.R.L. o Máster en P.R.L.	AF12	
ENFERMERA/O	1006	A-A2	21	8002	6	CM	FUN/EAE/ST/CTM/ Enfermera/o	AF12	
ADMINISTRATIVA/O	1935	C-C1	18	5012	1	CM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF12	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O*	1002	C-C2	15	3012	2	CM	FUN/EAG/SX/Auxiliar Administrativa/o	AF12	
AUXILIAR DE CLÍNICA	1009	C2	15	3002	6	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Auxiliar de Clínica	AF12	
OFICIAL CONDUCTOR	1010	C2	15	3002	1	CM	FUNIEAE/SE/CPO/Oficial Conductor/a FUNIEAE/SE/CPO/ subgrupo C2	AF12	FICHA DPT
OPERARIA/O DE SERVICIOS GENERALES	1012	AP	11	1002	3	CM	FUN/EAG/SS/Subalterna/o; FUN/EAE/SE/CPO/ Operaria/o (1)	AF12	
SUBTOTAL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL					55	l			

totar (1)- Operation's especialista, subattemo, escala auxiliar y con cariation excepcional cualquier categoria de la Subescala de Personal de Chicos como resultado de procesos de redeficioción de efectivos y/o adaptación de fundores por razones de rede (2). Los pesetos cuyas fundoses impliquen la participación directa o indereda en el ejercicio de las potestades públicas o en la salequanda de los inferesses persenales de la deministración fública corresponderán exclusivamente a fundorarios, en acorpetando su consideran del material en ferenales en excessión del más de la cardio de la considera excursación como recorda financiamica indicientamente.

OFICINA DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES									
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	Nº Puestos	PROV.	REQUISITOS	A.F.	
JEFA/E DE LA OFICINA DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1664	A-A1	29	14012	1	CEM	FUNIEAG/ST/TAG	AF12	FICHA DPT
TÉCNICAIO MEDIO DE GESTIÓN	1936	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/FAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión	AF12	
TÉCNICA/O MEDIA/O INFORMÁTICA/O	1669	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Media/o Informática/o	AF12	
TÉCNICA/O AUXILIAR INFORMÁTICA/O	1666	C-C1	18	5002	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE/Técnica/o Auxiliar Informática	AF12	
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	112	C-C1	21	7002	2	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF12	
NEGOCIADO SUMINISTROS Y ALMACÉN	124	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF12	
NEGOCIADO DE INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO OFICINAS	125	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF12	
NEGOCIADO DE GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA	157	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF12	
ADMINISTRATIVA/O	129	C-C1	18	5012	9	CM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF12	
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	132	C-C2	15	3012	9	CM	FUN/EAG/SX/Auxiliar Administrativa/o	AF12	
OFICIAL INFORMACIÓN	2347	C-C2	15	3202	2	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Grupo C/Subgrupo C2	AF12	FICHA DPT
OFICIAL SERVICIOS GENERALES	1670	C-C2	15	3002	8	CM	FUN/EAE/SE/CCE/Grupo C/Subgrupo C2	AF12	
OFICIAL MANTENIMIENTO	134	C-C2	15	3002	5	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Oficial Mantenimiento	AF12	
OFICIAL CLIMATIZADORA/OR	136	C-C2	15	3016	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Grupo C/Subgrupo C2	AF12	
OFICIAL TELEFONISTA	138	C-C2	15	3002	4	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Oficial Telefonista	AF12	
OPERARIA/O - SUBALTERNA/O DE SERVICIOS GENERALES	139	AP	11	1002	38	CM	FUN/EAG/SS/Subalterna/o; FUN/EAE/SE/CPO/ Operaria/o	AF12	
TÉCNICA/O SUPERIOR INFORMÁTICA/O *	116	A-A1	24	11232	1	CM	FUN/EAE/SE/CCE Técnica/o Superior Informática/o	AF12	FICHA DPT
NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	114	C-C1	21	7002	3	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF12	
NEGOCIADO DE POBLACIÓN Y GESTIÓN P.M.H.	117	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF12	
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN P.H.M Y PROCESOS ELECTORALES	118	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF12	
NEGOCIADO DE BAJAS DE OFICIO Y ACTUALIZACIÓN PMH	119	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF12	
JEFAJE DE UNIDAD DE PROYECTOS DE MEJORA, DISEÑO Y CONTROL DE LA GESTIÓN	1667	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Ingeniera/o Técnico Industrial	AF12	
NEGOCIADO DE HOMOLOGACIONES	123	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF12	
JEFA/E DE UNIDAD APOYO OPERATIVO	2348	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/SG/ Técnica/o Medio de Gestión	AF12	FICHA DPT
UNIDAD DE VESTUARIO	121	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o o FUN/EAE/ST/CTA	AF12	
TÉCNICA/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (UNIDAD JURÍDICA DE REGISTRO Y SSGG)	126	A-A1	24	11232	1	CGM	FUN/EAG/ST/ TAG	AF12	FICHA DPT
TÉCNICA/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1938	A-A1	24	11232	1	СМ	FUN/EAG/ST/ TAG (Licenciada/o en Derecho o título de Grado equivalente)	AF12	FICHA DPT
UNIDAD TÉCNICA DE COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO (UT2)	127	C-C1	22	7422	4	CGM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF12	FICHA DPT
ADMINISTRATIVA/O ORC	130	C-C1	18	5112	5	CM	FUN/EAG/SA/Administrativa/o	AF12	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ORC	131	C-C2	15	3112	1	CM	FUN/EAG/SX/Auxiliar Administrativa/o	AF12	
UNIDAD TÉCNICA DE COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO (UT2)	161	C-C1	22	7422	1	CGM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF12	FICHA DPT
ADMINISTRATIVO-REGISTRO	163	C-C1	18	5112	5	CM	FUN/EAG/SA/ Administrativa/o	AF12	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-REGISTRO	165	C-C2	15	3112	3	CM	FUN/EAG/SX Auxiliar Administrativa/o	AF12	
ATENCIÓN TELEFÓNICA 010	.50		1 10						
SUPERVISOR 010	1998	В	21	8002	2	-	LAB/GRUPO B/ Supervisor Servicio Atención Telefónica 010	AF12	

TELEOPERADORA/OR 010	1999	D	15	3002	12	-	LAB/GRUPO D/ Teleoperadora/or Servicio Atención Telefónica 010	AF12	
CONDUCTORES ALCALDÍA									
UNIDAD TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS GENERALES Y DE LA COORPORACIÓN	141	C-C1	21	3036	1	CGM	FUN/EAE/SE/CPO/Maestra/o Conductor/a	AF12	FICHA DPT
OFICIAL CONDUCTORA/OR ALCALDÍA	143	C-C2	15	3016	11	CM	FUN/EAE/SE/CPO/Oficial Conductora/or	AF12	
ORDENANZAS ALCALDÍA									
COORDINADOR/A ORDENANZAS ALCALDÍA	1937	C-C2	15	3046	2	LD	FUN/EAE/SE/CPO/ Grupo C/Subgrupo C2	AF12	
OFICIAL SERVICIOS GENERALES EN ALCALDÍA	146	AP/C-C2	14/15	3016	9	CM	FUN/EAE/SE/CCE/Grupo C/Subgrupo C2 FUN/EAG/SS/Subalterna/o; FUN/EAE/SE/CPO/ Operaria/o	AF12	
SURTOTAL OFICINA DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES					154				

Transformación a questo hase según instrucciones técnicas para la formación y gestión de la RPT (subapartado 4.6.9.)

SECCIÓN QUINTA

Núm. 6301

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

Oficina de Recursos Humanos

DECRETO de la Concejalía delegada de Personal por el que se resuelve rectificar errores en las bases generales que regirán las convocatorias para el acceso y provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, incluidas en el turno de promoción interna independiente y el sistema selectivo de concurso-oposición.

La Concejalía delegada de Personal, con fecha 21 de julio de 2024, aprobó las bases generales que regirán las convocatorias para el acceso y provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, incluidas en el turno de promoción interna independiente y el sistema selectivo de concurso-oposición.

Detectados errores en el decreto de aprobación de las citadas bases generales, procede rectificar los errores que se relacionan en la parte dispositiva.

La Concejalía delegada de Personal, órgano competente para la resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023, por el que se nombran los consejeros delegados de las Áreas de Gobierno y los concejales delegados; decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, y decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, emite el siguiente decreto:

Primero. — De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede rectificar los errores que a continuación se indican en letra negrita y subravado:

DONDE DICE:

«Séptima. — Fase de oposición de procesos selectivos para los grupos/subgrupos A1, A2, C1 y C2 de clasificación profesional.

[...]

7.4. Fase de oposición a plazas/categorías profesionales integradas en el grupo/ subgrupo de clasificación profesional A1, A2, C1 y C2, excluido Cuerpo de la Policía Local y Cuerpo de Bomberos.

[...].

B. Fase de oposición de plazas/categorías profesionales integradas en el grupo/ subgrupo de clasificación profesional A2.

[...].

SEGUNDO EJERCICIO, TEÓRICO Y ORAL:

Consistirá en exponer en sesión pública durante un tiempo máximo de <u>30 minutos</u> un total de dos temas del temario contenido en el anexo que se integre en las bases específicas con arreglo a la siguiente distribución:

- · Parte segunda: Un tema.
- · Parte tercera: Un tema.

De cada una de esas partes del temario la persona aspirante extraerá al azar un tema para su desarrollo.

[...].

Novena. — Fase de concurso de procesos selectivos para los grupos/subgrupos de clasificación profesional A1, A2, C1 y C2 (excluidos los de acceso al Cuerpo de la Policía Local y al Cuerpo de Bomberos).

[...].

- 9.B. MÉRITOS A VALORAR.
- B.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL. (50%).

[...].

- 1.2.1. Tiempo de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Zaragoza en la escala, subescala, clase y plaza/categoría profesional convocada, o desde la que se promociona, será objeto de valoración como se indica a continuación:
- a) El tiempo de servicios efectivos prestados en la plaza convocada en calidad de funcionaria/o interino, a razón de 1,9519 puntos por año completo de trabajo (0,1627 puntos por mes).
- b) En la promoción a plaza/categoría profesional integrada en la escala de Administración General, a razón de <u>1,9519 puntos</u> por año completo de trabajo (0,1627 puntos por mes). Art. 25.h.1.1. Acuerdo 22.2-24.
- c) En la promoción a plaza/categoría profesional integrada en la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase de personal de oficios, la valoración será:
- —Desde plaza integrada en la escala de Administración especial, clase de personal de oficios especiales con "idéntico ámbito profesional", a razón de **1,9519 puntos** por año completo de trabajo (0,1627 puntos por mes). Art. 25.h.1.2, punto segundo Acuerdo 22-2-24.
- —Desde plaza integrada en la escala de Administración especial, clase de personal de oficios y plaza/categoría de "distinto ámbito profesional", a razón de 0,5856 puntos por año completo de trabajo (0,0488 puntos por mes). Art. 25.h.1.2, punto segundo Acuerdo 22-2-24.
- * Se entenderá como "idéntico ámbito profesional" y *a sensu contrario* como "distinto ámbito profesional", a título ejemplificativo las plazas/categorías de maestro de oficios albañil y oficial de oficios albañil.
- d) En la promoción a plaza/categoría profesional integrada en la subescala técnica la valoración será:
- —Desde plaza integrada en la subescala técnica, a razón de **1.9519 puntos** por año completo de trabajo (0,1627 puntos por mes). Art. 25.h.1.2, punto primero Acuerdo 22-2-24.
- —Desde plaza integrada en la subescala de servicios especiales, clases de personal de oficios, o clase de cometidos especiales, a razón de <u>0.3904 puntos</u> por año completo de trabajo (0,0325 puntos por mes). Art. 25.h.1.2, punto primero Acuerdo 22-2-24.
- e) En la promoción interna a plaza/categoría profesional integrada en la subescala de servicios especiales, clase de cometidos especiales, la valoración será:
- —Desde plaza integrada en la escala de Administración especial, clase cometidos especiales con "idéntico ámbito profesional", a razón de <u>1.9519 puntos</u> por año completo de trabajo (0,1627 puntos por mes). Art. 25.h.1.2, punto tercero Acuerdo 22-2-24.
- —Desde plaza integrada en la escala de Administración especial, clase de cometidos especiales y plaza/categoría de "distinto ámbito profesional", a razón de 0,5856 puntos por año completo de trabajo (0,0488 puntos por mes). Art. 25.h.1.2, punto tercero Acuerdo 22-2-24.
- —Desde plaza integrada en la escala de Administración General, a razón de **0,3904 puntos** por año completo de trabajo (0,0325 puntos por mes). Art. 25.h.1.2, punto tercero Acuerdo 22-2-24.
- —Desde plaza integrada en la subescala técnica, o en clase personal de oficios, a razón de **0,3904 puntos** por año completo de trabajo (0,0325 puntos por mes). Art. 25.h.1.2, punto tercero Acuerdo 22-2-24.

* Se entenderá como "idéntico ámbito profesional" y *a sensu contrario* como "distinto ámbito profesional", a título ejemplificativo las plazas/categorías de técnica/o auxiliar informático, técnica/o medio informático y técnica/o superior informático.

- 1.2.1.bis. La promoción interna vertical desde una plaza/categoría profesional "a extinguir" podrá ser objeto de valoración por el tribunal de selección, conforme a las normas señaladas y atendiendo a la equivalencia de funciones, tareas y cometidos con la plaza/categoría de destino a la que se aspira a promocionar, cuando se aprecie entre ambas un porcentaje de equivalencia sustancial y mayoritario.
- 1.2.2. Tiempo de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Zaragoza en una escala, subescala, clase y plaza/categoría profesional distinta a la convocada o desde la que se promociona, o en una categoría profesional de personal laboral, a razón de **0.1952 puntos** por año completo de trabajo (0,0163 puntos por mes).
- 1.2.3. Tiempo de servicios efectivos prestados en otra Administración Pública distinta al Ayuntamiento de Zaragoza en una escala o cuerpo funcionarial y plaza/categoría profesional, o en una categoría profesional de personal laboral, a razón de **0.0976 puntos** por año completo de trabajo (0.0081 puntos por mes).

[...].

ANEXO DE ITINERARIOS DE PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

- 1) Desde: Escala de Administración General.
- A: Subescala inmediatamente superior de la escala de Administración General: 1,9519 puntos por año (0,1627 puntos por mes).
- A: Clase de cometidos especiales de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior: 0,3904 puntos por año (0,0325 por mes).
 - 2) Desde: Clase Policía Local.
- A: Exclusivamente a categoría profesional jerarquizada inmediatamente superior (base décima).
 - 3) Desde: Clase Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil.
- A: Exclusivamente a categoría profesional jerarquizada inmediatamente superior (base undécima).
 - 4) Desde: Subescala técnica.
- A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la subescala técnica: de 1,9519 puntos por año (0,1627 puntos por mes).
- A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la clase de cometidos especiales: 0,3904 puntos por año (0,0325 por mes).
 - 5) Desde: Clase personal de oficios.
- A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la clase personal de oficios.
 - * Distinta valoración:
 - "Idéntico ámbito profesional": 1,9519 puntos por año (0,1627 puntos por mes). vs.
 - "Distinto ámbito profesional": 0,5856 puntos por año (0,0488 por mes).
- A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la clase de cometidos especiales: 0,3904 puntos por año (0,0325 por mes).
- A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la subescala técnica: 0,3904 puntos por año (0,0325 por mes).
 - 6) Desde: Clase cometidos especiales.
- A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la clase de cometidos especiales.

* Distinta valoración:

"Idéntico ámbito profesional": 1,9519 puntos por año (0,1627 puntos por mes).

"Distinto ámbito profesional": 0,5856 puntos por año (0,0488 por mes).

A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la subescala técnica: 0,3904 puntos por año (0,0325 por mes)».

DEBE DECIR:

«Séptima. — Fase de oposición de procesos selectivos para los grupos/subgrupos A1, A2, C1 y C2 de clasificación profesional.

[...].

7.4. Fase de oposición a plazas/categorías profesionales integradas en el grupo/ subgrupo de clasificación profesional A1, A2, C1 y C2, excluido Cuerpo de la Policía Local y Cuerpo de Bomberos.

[...].

B. Fase de oposición de plazas/categorías profesionales integradas en elgrupo/ subgrupo de clasificación profesional A2.

[...].

SEGUNDO EJERCICIO, TEÓRICO Y ORAL:

Consistirá en exponer en sesión pública durante un tiempo máximo de <u>20 minutos</u> un total de dos temas del temario contenido en el anexo que se integre en las bases específicas con arreglo a la siguiente distribución:

- -Parte segunda: Un tema.
- —Parte tercera: Un tema.

De cada una de esas partes del temario la persona aspirante extraerá al azar un tema para su desarrollo.

[...].

Novena. — Fase de concurso de procesos selectivos para los grupos/subgrupos de clasificación profesional A1, A2, C1 y C2 (excluidos los de acceso al Cuerpo de la Policía Local y al Cuerpo de Bomberos).

ſ...l.

- 9.B. MÉRITOS A VALORAR.
- B.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL. (50%).

[...].

- 1.2.1. Tiempo de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Zaragoza en la escala, subescala, clase y plaza/categoría profesional convocada, o desde la que se promociona, será objeto de valoración como se indica a continuación:
- a) El tiempo de servicios efectivos prestados en la plaza convocada en calidad de funcionaria/o interino, a razón de <u>1.9524 puntos</u> por año completo de trabajo (0,1627 puntos por mes).
- b) En la promoción a plaza/categoría profesional integrada en la escala de Administración General, a razón de <u>1,9524 puntos</u> por año completo de trabajo (0,1627 puntos por mes). Art. 25.h.1.1. Acuerdo 22.2-24.
- c) En la promoción a plaza/categoría profesional integrada en la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase de personal de oficios, la valoración será:
- —Desde plaza integrada en la escala de Administración especial, clase de personal de oficios especiales con "idéntico ámbito profesional", a razón de **1,9524 puntos** por año completo de trabajo (0,1627 puntos por mes). Art. 25.h.1.2. punto segundo Acuerdo 22-2-24.
- —Desde plaza integrada en la escala de Administración especial, clase de personal de oficios y plaza/categoría de "distinto ámbito profesional", a razón de

0,5856 puntos por año completo de trabajo (0,0488 puntos por mes). Art. 25.h.1.2. punto segundo Acuerdo 22-2-24.

- * Se entenderá como "idéntico ámbito profesional" y a sensu contrario como "distinto ámbito profesional", a título ejemplificativo las plazas/categorías de maestro de oficios albañil y oficial de oficios albañil.
- d) En la promoción a plaza/categoría profesional integrada en la subescala técnica, la valoración será:
- —Desde plaza integrada en la subescala técnica, a razón de <u>1,9524 puntos</u> por año completo de trabajo (0,1627 puntos por mes). Art. 25.h.1.2. punto primero Acuerdo 22-2-24.
- —Desde plaza integrada en la subescala de servicios especiales, clases de personal de oficios, o clase de cometidos especiales, a razón de <u>0,3900 puntos</u> por año completo de trabajo (0,0325 puntos por mes). Art. 25.h.1.2. punto primero Acuerdo 22-2-24.
- e) En la promoción interna a plaza/categoría profesional integrada en la subescala de servicios especiales, clase de cometidos especiales, la valoración será:
- —Desde plaza integrada en la escala de Administración especial, clase cometidos especiales con "idéntico ámbito profesional", a razón de <u>1,9524 puntos</u> por año completo de trabajo (0,1627 puntos por mes). Art. 25.h.1.2. punto tercero Acuerdo 22-2-24.
- —Desde plaza integrada en la escala de Administración especial, clase de cometidos especiales y plaza/categoría de "distinto ámbito profesional", a razón de 0,5856 puntos por año completo de trabajo (0,0488 puntos por mes). Art. 25.h.1.2. punto tercero Acuerdo 22-2-24.
- —Desde plaza integrada en la escala de Administración General, a razón de **0,3900 puntos** por año completo de trabajo (0,0325 puntos por mes). Art. 25.h.1.2. punto tercero Acuerdo 22-2-24.
- —Desde plaza integrada en la subescala técnica, o en clase personal de oficios, a razón de <u>0,3900 puntos</u> por año completo de trabajo (0,0325 puntos por mes). Art. 25.h.1.2. punto tercero Acuerdo 22-2-24.
- * Se entenderá como "idéntico ámbito profesional" y *a sensu contrario* como "distinto ámbito profesional", a título ejemplificativo las plazas/categorías de técnica/o auxiliar informático, técnica/o medio informático y técnica/o superior informático.
- 1.2.1.bis. La promoción interna vertical desde una plaza/categoría profesional "a extinguir" podrá ser objeto de valoración por el tribunal de selección, conforme a las normas señaladas y atendiendo a la equivalencia de funciones, tareas y cometidos con la plaza/categoría de destino a la que se aspira a promocionar, cuando se aprecie entre ambas un porcentaje de equivalencia sustancial y mayoritario.
- 1.2.2. Tiempo de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Zaragoza en una escala, subescala, clase y plaza/categoría profesional distinta a la convocada o desde la que se promociona, o en una categoría profesional de personal laboral, a razón de **0.1956 puntos** por año completo de trabajo (0,0163 puntos por mes).
- 1.2.3. Tiempo de servicios efectivos prestados en otra Administración Pública distinta al Ayuntamiento de Zaragoza en una escala o cuerpo funcionarial y plaza/ categoría profesional, o en una categoría profesional de personal laboral, a razón de **0.0972 puntos** por año completo de trabajo (0,0081 puntos por mes).

[...].

ANEXO DE ITINERARIOS DE PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

- 1) Desde: Escala de Administración General.
- A: Subescala inmediatamente superior de la escala de Administración General: **1,9524 puntos** por año (0,1627 puntos por mes).
- A: Clase de cometidos especiales de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior: **0.3900 puntos** por año (0,0325 por mes).



- 2) Desde: Clase Policía Local.
- A: Exclusivamente a categoría profesional jerarquizada inmediatamente superior (base décima).
 - 3) Desde: Clase Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil.
- A: Exclusivamente a categoría profesional jerarquizada inmediatamente superior (base undécima).
 - 4) Desde: Subescala técnica.
- A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la subescala técnica: **1,9524 punto**s por año (0,1627 puntos por mes).
- A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la clase de cometidos especiales: **0,3900 puntos** por año (0,0325 por mes).
 - 5) Desde: Clase personal de oficios.
- A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la clase personal de oficios.
 - * Distinta valoración:
 - "Idéntico ámbito profesional": <u>1,9524 puntos</u> por año (0,1627 puntos por mes).
 - "Distinto ámbito profesional": 0,5856 puntos por año (0,0488 por mes).
- A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la clase de cometidos especiales: **0.3900 puntos** por año (0,0325 por mes).
- A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la subescala técnica: **0,3900 puntos** por año (0,0325 por mes).
 - 6) Desde: Clase cometidos especiales.
- A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la clase de cometidos especiales.
 - * <u>Distinta valoración</u>:
 - "Idéntico ámbito profesional": <u>1,9524 puntos</u> por año (0,1627 puntos por mes).
 - "Distinto ámbito profesional": 0,5856 puntos por año (0,0488 por mes).
- A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la subescala técnica: **0,3900 puntos** por año (0,0325 por mes)».
 - Segundo. Disponer la publicación en el BOPZ y en el tablón de anuncios.
- Tercero. Integrar las rectificaciones señaladas en el apartado primero en un texto refundido de las bases generales y disponer la publicación del mismo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, Portal de Oferta de Empleo:

www.zaragoza.es/oferta

I. C. de Zaragoza, a 27 de agosto de 2024. — El concejal delegado de Personal, Alfonso Mendoza Trell. — El fedatario público, P.D., José Luis Serrano Bové.

Núm. 202

2 septiembre 2024

SECCIÓN SEXTA

Núm. 5334

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de Miguel Ángel Julián Gallego, en representación de Talleres Miguel Julián, S.L., en solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para legalización de taller de reparación de vehículos a emplazar en avenida Río Jalón, 70, de esta localidad.

Durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOPZ, el expediente se halla a disposición del público en el Área de Medio Ambiente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Calatayud, a 15 de julio de 2024. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

Núm. 202

2 septiembre 2024

SECCIÓN SEXTA

Núm. 5335

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de María Jesús Olona Blasco, en representación de Bodegas Agustín Cubero, S.L., en solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para legalización de taller de producción de vinos a emplazar en polígono industrial Charluca, manzana M-1, parcelas M4 y M5, de esta localidad.

Durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOPZ, el expediente se halla a disposición del público en el Área de Medio Ambiente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Calatayud, a 15 de julio de 2024. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

Núm. 202

2 septiembre 2024

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6315

AYUNTAMIENTO DE CALMARZA

ANUNCIO de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Aprobada inicialmente la modificación de Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 7 de agosto de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

https://calmarza.sedelectronica.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Calmarza, a 28 de agosto de 2024. — El alcalde, José Vicente Monge Escolano.

2 septiembre 2024

Núm. 202

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6317

AYUNTAMIENTO DE ÉPILA

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza de las liquidaciones mensuales correspondiente a la tasa por prestación del servicio de utilización de maquinaria del mes de julio de 2024.

Por decreto de Alcaldía núm. 1261/2024, de fecha 28 de agosto de 2024, se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente a la mensualidad del mes de julio correspondiente a la tasa por prestación del servicio de utilización de maquinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Exposición pública

Los padrones correspondientes se encuentran a disposición del público en la Tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar, día y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier de las entidades bancarias de esta localidad. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes, en el período voluntario de ingreso.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

Contra el presente acto se podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. El recurso se presentará ante el mismo órgano que dictó el acto, y contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Épila, a 28 de agosto de 2024. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.

Núm. 6316

AYUNTAMIENTO DE FUENDEJALÓN

En fecha 28 de agosto de 2024 se ha dictado la resolución núm. 97, de la que resulta lo siguiente:

«Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso de estabilización, por concurso, educador de adultos (personal laboral) jornada parcial. En el expediente núm. 316/2022, tramitado con objeto de proceder a la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de concurso, por concurrir las causas a que se refiere la Ley 20/2021, de 28 de diciembre,

En fecha 18 de julio de 2024, el alcalde-presidente de este Ayuntamiento adoptó el acuerdo de aprobar con carácter provisional la relación de admitidos y excluidos en el concurso de estabilización para la selección de educador adultos (personal laboral) jornada parcial.

Dicho acuerdo fue objeto de publicación en el BOPZ de fecha 24 de julio de 2024. De acuerdo con las bases del procedimiento, procede aprobar la lista definitiva

de admitidos y excluidos al procedimiento.

Igualmente, procede aprobar la composición del tribunal que ha de valorar los méritos del citado concurso.

Vista la base cuarta de las reguladoras del procedimiento presente, que son Ley del mismo.

En consecuencia, la Alcaldía-Presidencia, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HA RESUELTO:

Primero. — Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, para la plaza educador de adultos (personal laboral) jornada parcial:

• ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	DNI	
CLARA BAYONA CUBER	73****04T	
PEDRO MIGUEL CATIVIELA DIEZ	29****74V	
RAQUEL TOLOSA ANDIA	29****25P	

• Excluidos: Ninguno.

Segundo. — Someter a exposición pública, a efectos de la regulación de la abstención y recusación, conforme a los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, por plazo de tres días desde la publicación de este anuncio, la composición del tribunal calificador, con la siguiente composición:

Presidenta titular: Doña Cristina García Romero, jefa del Servicio de Personal de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Presidente suplente: Don Carlos Pastor Seral, adjunto jefe servicio, jefe de Sección Gestión de Personal de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Vocal 1. Titular: Doña Verónica Almau Pelegay, adjunta jefa servicio, jefa Sección Administrativa y Planificación de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Vocal 1. Suplente: Don Javier Ordovás Esteban, técnico cultural de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Vocal 2. Titular: Doña Beatriz Ibáñez Acero, técnica de Relaciones Sociolaborales de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Vocal 2. Suplente: Doña Pilar Bernad Esteban, técnico media Promoción Actividades Turísticas de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Vocal 3. Titular: Don Jesús Ramón Salvador Guillén, profesor músico, de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Vocal 3. Suplente: Doña María del Carmen Gracia Fantoba, jefa del Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Secretario titular: Don Luis Mariano Reula Sanz, jefe de Sección Gestión Cooperación de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Secretario suplente: Doña Beatriz Ullo Muñoz, técnica media de Gestión en el Servicio de Personal de la Diputación Provincial de Zaragoza».

Fuendejalón, a 28 de agosto de 2024. — El alcalde, Javier Tolosa Jaime.

Núm. 6318

AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

EXTRACTO de la convocatoria subvenciones a favor de asociaciones para actividades deportivas 2023-2024.

BDNS (identif.): 782717.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/782717

Primero. — Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro constituidas legalmente, debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales y que no estén incursas en causa que impida obtener la condición de beneficiario según el artículo 13, párrafo 2.º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina y se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal, que realicen actividades o presenten programas específicos acordes con la planificación general municipal en materia de deportes.

Segundo. — Objeto.

Actividades acordes con la planificación general municipal en materia de deportes, que se desarrollen en el municipio durante el año objeto de la concesión.

Tercero. — Bases reguladoras.

Convocatoria de subvenciones a favor de asociaciones para actividades deportivas 2023-2024, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index

Cuarto. — Cuantía.

El crédito para esta convocatoria es el previsto en el ejercicio presupuestario 2024 con cargo a la aplicación 34100/4890700/01 con una cuantía máxima de 18.000 euros.

Quinto. — Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ. El lugar de presentación será en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. — Otros datos.

La convocatoria íntegra y los anexos a cumplimentar por las asociaciones solicitantes serán publicada, en el tablón de edictos y en la web del Ayuntamiento:

www.laalmunia.es

La Almunia de Doña Godina, a 28 de agosto de 2024. — El alcalde, Ángel Noé Latorre Casao.



2 septiembre 2024

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6320

AYUNTAMIENTO DE MARA

Con fecha 26 de agosto de 2024 se ha dictado decreto de delegación de competencia del alcalde don Javier Francisco Peiro Ruiz a favor del concejal don Ricardo Domínguez Ibarra para la autorización del acto de celebración del matrimonio civil en el Ayuntamiento de Mara el día 13 de septiembre de 2024, a las 12:00 horas, entre los contrayentes don D.G.T. y doña M.D.S.

Resolución que se publica para su general conocimiento y efectos oportunos.

Mara, a 26 de agosto de 2024. — El alcalde, Javier Francisco Peiro Ruiz.

Núm. 6310

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE GÁLLEGO

APROBACIÓN del padrón de consumo de agua correspondiente al primer semestre del ejercicio 2024 e inicio del período voluntario de cobranza.

Por decreto número 2024-0048, de 19 de agosto de 2024, de esta Alcaldía, se aprobó el padrón de consumo de agua correspondiente al primer semestre del ejercicio 2024 e inicio del periodo voluntario de cobranza.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación en los artículos 86 y siguientes se somete a información pública por quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se establece, en dos meses el plazo de ingreso para el pago en voluntaria del citado padrón, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ. Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago, les serán cargados en cuenta.

Lugar de pago

Oficinas municipales: Plaza Ramón y Cajal, núm. 1, los lunes y viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario para satisfacer la deuda, si esta no ha sido abonada, será exigida en vía ejecutiva, por el procedimiento de apremio, sufriendo el incremento de recargo correspondiente, así como los intereses de demora y las costas que se produzcan.

Murillo de Gállego, a 19 de agosto de 2024. — El alcalde, Juan Carlos López Tisaire.

Núm. 6311

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE GÁLLEGO

ANUNCIO relativo al acuerdo del Pleno de fecha 5 de julio de 2024 del Ayuntamiento de Murillo de Gállego por el que se aprueba el Reglamento de régimen interno del coto de caza municipal número Z-10443, de titularidad del Ayuntamiento de Murillo de Gállego.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público del anuncio de fecha 15 de julio de 2024, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento de régimen interno del coto de caza municipal número Z-10443, de titularidad del Ayuntamiento de Murillo de Gállego, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL COTO DE CAZA MUNICIPAL NÚM. Z-10443 DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE GÁLLEGO (ZARAGOZA)

El Estatuto de Autonomía de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148.1.11 de la Constitución Española de 1978, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de caza (art. 35.1.17). En virtud de dicho título competencial se promulga la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza en Aragón.

En atención a lo anterior se desarrolla el Reglamento de régimen interno del coto municipal núm. Z-10.443 de Murillo de Gállego (Zaragoza) para regular el ejercicio de la caza en el coto, la ordenación de la actividad cinegética y la conservación de los hábitats de las especies cinegéticas. De esta manera el Ayuntamiento de Murillo de Gállego unifica y regula en una misma normativa todos los aspectos que hacen referencia al coto municipal y busca adaptarse convenientemente a la Ley de Caza de Aragón 1/2015 de 12 de Marzo.

Este Reglamento está compuesto por los siguientes títulos:

- I. Principios generales.
- II. Normas reguladoras.
- III. Gestión del coto.
- IV. Régimen disciplinario.
- V. Régimen sancionador.
- VI. Disposición final.

TÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1.º Objeto.

Es objeto del presente reglamento la regulación del ejercicio de la caza en el territorio comprendido dentro del coto de caza municipal núm. Z-10.443, en el término municipal de Murillo de Gállego (Zaragoza), así como la ordenación de la actividad cinegética y la conservación y fomento de los hábitats de las especies cinegéticas.

Art. 2.º Principios generales.

- 2.1. Todos los cazadores autorizados para practicar el ejercicio de la caza en el coto municipal núm. Z-10.443 se obligan a fomentar y acatar el presente reglamento, para la prolongación de las especies y la práctica del deporte de la caza en el término municipal de Murillo de Gállego.
- 2.2. Los cazadores deberán defender, conservar y fomentar la caza, cooperando con las autoridades y sus agentes para dicha finalidad.
- 2.3. Los cazadores custodiarán y guardarán la caza, con riguroso cumplimiento de las normas legales que se regulen su ejercicio, así como las establecidas por el propio municipio para su práctica en el coto de caza.

2.4. Cualquier cazador perteneciente al coto municipal núm. Z-10.443 podrá perseguir y denunciar ante la autoridad correspondiente, toda infracción que presencie o conozca en materia de caza.

2.5. Se podrá crear un Consejo de Caza, como órgano consultivo y de participación, cuyo principal objetivo es articular las relaciones entre los cazadores, los agricultores y los gestores municipales, y asesorar al Consistorio municipal en la gestión del coto. Dichas competencias, serán ejercidas, sin menoscabo, de las atribuciones que la Ley de Caza de Aragón 1/2015, de 12 de marzo, otorga al Consejo de Caza de Aragón, órgano consultivo y asesor en materia de caza adscrito al departamento competente en materia de caza, y de las delegaciones que el Consejo de Caza de Aragón realice a favor de los Consejos Provinciales en temas específicos relacionados con la caza que afecten a su correspondiente provincia, así como la repercusión de los temas generales cinegéticos que afecten a la misma. Estaría compuesto por los siguientes miembros:

- a) El alcalde-presidente del Ayuntamiento o miembro de la Corporación que legalmente lo sustituya.
 - b) Dos concejales del Ayuntamiento designados por el Alcalde.
 - c) Un cazador local nombrado por el alcalde.
- d) Un agricultor local nombrado por el Alcalde entre titulares de tierras de cultivo situadas dentro del coto municipal de caza.

Los miembros del Consejo serán elegidos libremente por el Alcalde a petición de los interesados. El nombramiento tendrá una duración anual, si bien es posible la reelección. La renovación del Consejo se verificará en la segunda quincena del mes de junio de cada año.

El Consejo de caza se reunirá, ordinariamente, con la periodicidad y calendario que fije el alcalde y de forma extraordinaria cuando lo decida este. Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del alcalde o de quien legalmente le sustituya que hará las funciones de presidente y la mitad, al menos, de sus miembros. Para cada sesión el presidente nombrará un secretario.

Al Consejo Asesor podrán ser invitados por el Alcalde asesores especializados que faciliten al Ayuntamiento la toma de decisiones.

Art. 3.º Tipos de cazadores.

Se considerarán cazadores a los efectos de la práctica del ejercicio de la caza en el coto municipal núm. Z-10.443 todos aquellos que cumpliendo los requisitos mínimos establecidos por la normativa de caza cumplan, además, de forma conjunta los siguientes:

- a) Figurar inscritos en el libro de registro de cazadores del coto municipal núm. Z-10.443.
- b) Estar al corriente de todos los pagos correspondientes al coto de caza municipal.

Dentro de los anteriores se distinguirán las siguientes categorías de cazadores: Cazadores locales:

Serán considerados cazadores locales transcribiendo la Ley de Caza de Aragón, artículo 4.3.a:

«Cazador local es aquel que tiene su residencia habitual y permanente en las localidades que estén incluidas total o parcialmente en el terreno cinegético para el cual ostenta la categoría de cazador local, debiendo, además estar empadronado en el municipio al que pertenezcan dichas localidades.

Ostentarán también la categoría de cazador local los propietarios o titulares de otros derechos personales o reales que, en general, comprendan los derechos cinegéticos de fincas rústicas que sumen al menos una superficie de 5 hectáreas incluidas en el terreno cinegético cuyo título de adquisición sea anterior a diez años o el de sucesión hereditaria de quienes lo ostentaron por igual o superior plazo y, por último, sus hijos no emancipados».

Todos los hechos anteriores se deberán acreditar cuantas veces se requiera.

Cazadores autonómicos: Serán considerados cazadores autonómicos aquellos cazadores no locales empadronados en algún municipio aragonés.

Cazadores comunitarios: Es aquel cazador empadronado en algún municipio español, pero no aragonés, o con nacionalidad de algún país de la Unión Europea.

El número de cazadores locales se determinará cada año y no podrá superar la cifra establecida por la legislación vigente, en función del cupo de cazadores que autorice INAGA-Gobierno de Aragón para las diferentes modalidades de caza.

El precio de las tarjetas se fijará al comienzo de cada temporada de caza.

Las clases de cazadores que podrán cazar en el coto municipal núm. Z-10.443 de Murillo de Gállego serán las siguientes:

- a) Cazadores locales de caza menor y mayor.
- b) Cazadores de temporada. Serán cazadores del resto de categorías. Este número de cazadores vendrá determinado en función de las altas o bajas que se produzcan de cazadores locales hasta un número que considere oportuno para la obtención de un equilibrio cinegético, sin superar la cifra establecida por la legislación vigente.
- c) Cazadores eventuales o invitados por un día: se definen como tales los autorizados por el alcalde y a propuesta del Consejo de Caza, y se distinguirán entre invitados de caza mayor y menor. Procedimiento para solicitar las invitaciones: El Ayuntamiento recibirá las solicitudes de invitaciones formuladas por los cazadores y resolverá sobre el asunto. Estos deberán estar totalmente identificados y siempre acompañados por algún cazador local que será quien los invite con un máximo de dos invitaciones por cazador y día. Asimismo, será el responsable de las acciones del cazador invitado en el coto, se encargará de pedir y pagar la correspondiente invitación acreditativa con nombre y DNI del invitado y de que se cumplan las normas establecidas.
- d) Cazadores por situaciones excepcionales: el alcalde, oído en Consejo de Caza, podrá autorizar a cazadores para el ejercicio de la caza si por motivos de daños cinegéticos no es suficiente la presencia de los cazadores del coto municipal núm. Z-10.443.
- e) Cazadores exclusivamente de caza mayor. Serán cazadores que solo tendrán derecho a la caza mayor. El cupo se establecerá anualmente, siendo inicialmente de treinta y nueve cazadores, que se repartirá entre las cuadrillas existentes, sin perjuicio del número de cazadores para las batidas excepcionales.

El precio de la autorización de caza en cada una de las categorías de cazadores o invitaciones se determinará por el Ayuntamiento para cada temporada de caza.

El precio de estas invitaciones se determinará cada año. Los cazadores invitados deberán tener la licencia de armas y la de caza, así como el seguro obligatorio en vigor, o cualquier otro documento que sea necesario para la práctica de la caza.

4. Procedimiento de admisión de nuevos socios: Deberán solicitar por escrito al Ayuntamiento su petición para ser incluidos como socios del coto, acompañando a la misma los documentos que acrediten el vínculo con el municipio de Murillo de Gállego, tres meses antes de la apertura de la media veda. El Ayuntamiento podrá elaborar un modelo de solicitud de uso obligatorio.

El primer año las solicitudes se aceptarán teniendo prioridad los cazadores locales sobre el resto, y en caso de que el número de peticiones locales o totales excediera al cupo, se realizaría la admisión por sorteo en la categoría que fuera necesario.

El resto de años tendrán prioridad los cazadores locales que hayan obtenido tarjeta de caza el año anterior. En caso de estar completo el cupo de cazadores que se establezca anualmente, se creará una lista de espera por orden de antigüedad de la solicitud para cazadores locales.

Si quedan plazas vacantes tendrán prioridad los cazadores de temporada que hayan obtenido tarjeta de caza el año anterior. En caso de estar completo el cupo de cazadores que se establezca anualmente, se creará una lista de espera por orden de antigüedad de la solicitud.

Una vez que el Ayuntamiento de Murillo de Gállego tenga conocimiento de los cazadores locales que figuran en el libro registro del coto municipal para la siguiente campaña se abrirá un nuevo plazo de admisión, únicamente, para los cazadores de caza mayor y para la constitución de las cuadrillas.

El Ayuntamiento podrá reservarse un número limitado de autorizaciones para facilitar la gestión y funcionamiento de los cotos.

El Ayuntamiento proveerá a todos los cazadores de la autorización o tarjeta identificativa

La condición de cazador en el coto municipal núm. Z-10.443 es personal e intransferible.

- 5. Pérdida de la condición de socio. La condición de socio se pierde:
- a) Por voluntad propia.
- b) Por impago de la cuota o tarifa fijada por el Ayuntamiento.
- c) Por la no renovación de la tarjeta anual. Dentro del plazo de admisión de solicitudes los cazadores podrán manifestar su renuncia a la continuidad en el coto.
 - d) Por dejar de cumplir alguna de las condiciones establecidas.
 - e) Por el impago de las sanciones tipificadas en el presente Reglamento.
- f) Por la comisión de infracción tipificada en este reglamento que sea sancionada con la pérdida del derecho a cazar.

TÍTULO II

NORMAS REGULADORAS

Art. 4.º El señor alcalde-presidente, o, en su defecto, el concejal delegado del coto, habida cuenta de todas competencias que le otorga este reglamento, podrá dictar cuantas normas considere oportunas para mejorar el deporte de la caza, en especial para la conservación de las especies de caza, siempre dentro de la legalidad vigente. Dichas normas, ya sean con carácter periódico o permanente, se comunicarán por escrito a todos los cazadores con suficiente antelación para su cumplimiento.

Art. 5.° Obligaciones de los cazadores.

Como normas de obligado cumplimiento para todos los cazadores, se aprueban las siguientes:

- A) Abonar las cuotas anuales y derramas establecidas (se perderá la condición de cazador del coto en el caso de que injustificadamente no se abone alguna de las cuotas o derramas establecidas). El señor alcalde-presidente proveerá a todos los cazadores de la autorización o tarjeta identificativa.
- B) Todo cazador que esté autorizado a cazar en el coto municipal núm. Z-10.443 está obligado a tener en regla y portar toda documentación obligatoria. Solo se permite practicar el deporte de caza con escopeta reglamentaria y perros de caza.
- C) Todo cazador está obligado a utilizar exclusivamente los métodos y modalidades cinegéticas permitidas en la normativa vigente.
- D) Los cazadores estarán obligados a respetar los puestos para aparcar los coches dentro del coto que dictamine el Ayuntamiento, y el que no desee hacer uso de ellos, no podrá aparcar fuera del mismo a una distancia menor de 100 metros.
- E) Todos los cazadores estarán obligados a facilitar al señor alcalde-presidente o concejal delegado una ficha detallando sus datos actualizados, teléfono de contacto, etc. En esta ficha, que será facilitada a todos los cazadores al recoger la tarjeta anual, se indicará la matrícula del vehículo que habitualmente se use para cazar, así como su color y modelo.
- F) En la modalidad de caza mayor solamente se podrá cazar en batida con 8 cazadores como mínimo.
- G) Obedecer las indicaciones de los agentes nombrados por el Ayuntamiento para el buen orden de la práctica de la caza.
 - H) Recoger los residuos que genere la actividad de cazar.

TÍTULO III

GESTIÓN DEL COTO

Art. 6.º Características.

El coto de caza municipal núm. Z-10.443 de Murillo de Gállego tiene la consideración de cotos de caza mayor y caza menor con aprovechamiento de jabalí, corzo y ciervo.

Art. 7.º La gestión del coto municipal de caza corresponde al Ayuntamiento de Murillo de Gállego, que la podrá ejercitar bien directamente o bien mediante cesión a sociedades de cazadores deportivas locales conforme a la legislación vigente en materia de régimen local. Estas sociedades deberán estar inscritas en el Registro general de asociaciones deportivas de Aragón. En el supuesto de que se formalice la cesión de la gestión, la entidad local, así como la sociedad de cazadores adjudicataria

deberán notificarlo fehacientemente al INAGA. (según los artículos 24.2 y 3 de la vigente Ley de Caza de Aragón).

En el caso de que el Ayuntamiento de Murillo de Gállego lleve directamente la gestión del coto de caza municipal núm. Z-10.443, podrá licitar los diferentes aprovechamientos de caza del acotado de la forma que considere más beneficiosa para el municipio, siempre desde el principio de transparencia, publicidad y legalidad en las licitaciones. Ejerciendo el control sobre los permisos de caza que se emitan en dicho supuesto y respetando el derecho de los cazadores locales expresados en el presente reglamento.

Art. 8.º Se presentará una memoria económica de gestión del coto previa al Plan de aprovechamiento para hacer uso de la explotación cinegética, donde reflejarán el destino de los ingresos obtenidos por la explotación durante la temporada anterior.

El Ayuntamiento de Murillo de Gállego destinará el 75% de los beneficios obtenidos por el coto (tras pagar tasas, seguros y gastos de gestión reflejados en la memoria anual) para actuaciones en beneficio de la gestión cinegética, incluidas las necesarias para prevenir y reparar los daños causados por las especies cinegéticas.

El Consejo de Caza podrá presentar al Ayuntamiento una propuesta de mejoras cinegéticas a realizar.

Las propuestas realizadas para mejoras cinegéticas tendrán que ser aprobadas por el Ayuntamiento para su realización.

Art. 9.º Daños de especies cinegéticas en cosechas u otros.

Los cultivadores o propietarios de terrenos que tengan daños por especies cinegéticas deberán acreditar documentalmente la existencia de los mismos, indicando polígono, parcela y recinto, comunicándolo al Ayuntamiento por escrito, en el plazo que legalmente esté establecido —en la actualidad, este plazo es de diez días naturales en el caso de cultivos frutales y de veinte días naturales en el resto de cultivos y bienes desde el inicio de los daños—.

El alcalde, consultado el Consejo de Caza, adoptará las medidas adecuadas para minimizar y controlar los daños, entre ellas, la orden de caza obligatoria en la zona o parcela afectadas. Asimismo, se podrán establecer medidas sistemáticas para que una vez tenga conocimiento el Ayuntamiento del daño producido sea verificado por personal designado y se pueda acortar el plazo de actuación.

En el caso de que las medidas resulten insuficientes, el alcalde, oído el Consejo de caza, podrá autorizar a cazadores no pertenecientes al coto la caza de la especie que esté causando los daños como «Cazadores por situaciones excepcionales» o como «Cazador invitado».

TÍTULO IV

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 10. Tendrá la consideración de infracción administrativa toda acción u omisión del presente reglamento, así como todas aquellas disposiciones legales que sean objeto de obligado cumplimiento. Igualmente se considerará como tal todo acto o conducta que pueda alterar la convivencia entre los cazadores pertenecientes al coto de Murillo de Gállego. Lo expresado se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar. Las infracciones cometidas por los cazadores pertenecientes al coto de Murillo de Gállego, en atención a su trascendencia, se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Art. 11. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- a) La desobediencia pública o incumplimiento muy grave de los acuerdos adoptados por el señor/a alcalde/sa-presidente/a, concejales y miembros pertenecientes al Avuntamiento.
- b) La sustracción o deterioro de cualquier elemento situado o instalado en el coto, especialmente de aquellos que tienen por finalidad la seguridad de las personas, sean cazadores o no.
- c) La ofensa de palabra y/u obra al señor/a alcalde/sa-presidente/a y concejales que actúen en el ejercicio de sus funciones.
- d) El ejercicio ilegal de la caza e incumplimiento de las normas y leyes cinegéticas, en particular la Ley de Caza de Aragón 1/2015.
 - e) Traslado de especies cinegéticas sin autorización.

f) La práctica de la caza bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas que alteren la percepción, los reflejos del cazador o los tiempos normales de reacción de la persona.

g) El incumplimiento del acuerdo que prive temporal o definitivamente del derecho a cazar en el coto municipal núm. Z-10.443 de Murillo de Gállego.

Art. 12. Tendrán la consideración de infracciones graves:

- a) Facilitar el acceso al coto municipal núm. Z-10.443 de Murillo de Gállego de personas que no tengan la condición o permiso para cazar en el mismo.
- b) Desacatar ostensiblemente las instrucciones del alcalde/sa-presidente/a y concejales y las que dicte el Ayuntamiento para la práctica de la caza.
- c) Ser encubridor o incitar a la comisión de actos que tengan la consideración de infracciones muy graves.
- d) La inexactitud o falsedad reiterativa en alguno de los datos que deben ser facilitados al Ayuntamiento de Murillo de Gállego en el momento de recoger la tarjeta que habilita para el ejercicio de la caza o la falta de actualización de los mismos.
- e) Ceder la condición de cazador en el coto a terceros ya sea de forma gratuita y onerosa.
- f) No suministrar al Ayuntamiento los datos solicitados a los cazadores sobre su actividad cinegética.
- g) Causar daños en las fincas integrantes del coto, ya sea en los cultivos, plantaciones o instalaciones, por valor superior a 600 €. En caso de que el valor de los daños sea inferior, el hecho se calificará de infracción leve.
- h) Desobedecer las indicaciones de los agentes nombrados por el Ayuntamiento para el buen orden de la práctica de la caza.
- Art. 13. Tendrán la consideración de infracciones leves todos los actos, actitudes y omisiones que, siendo contrarios al presente reglamento, a las disposiciones oficiales en vigor, o a las instrucciones y órdenes del Ayuntamiento en materia de caza, no revistan la gravedad suficiente para ser consideradas como faltas graves o muy graves. En particular, se considera infracción leve:
- a) Todo altercado o pendencia cuando haya sido público y pueda considerarse que compromete al respeto o a la reputación del coto municipal.
- b) La falta de recogida de los residuos que genere la práctica de la caza, incluidas las vainas de los cartuchos.
- c) La denuncia falsa formulada ante el Ayuntamiento cuando dé lugar a la incoación e instrucción completa de un procedimiento sancionador.
- Art. 14. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses de su comisión, las graves al año, y las muy graves a los dos años. La prescripción quedará interrumpida en cuanto comiencen las actuaciones del procedimiento sancionador.

Art. 15. Sanciones.

- —Las infracciones tipificadas en este reglamento serán sancionadas conforme se dispone a continuación:
 - -Infracciones leves, con apercibimiento o multa de 60 a 300 euros.
- —Infracciones graves, con multa de 300,51 a 1.500 euros o con suspensión de los derechos del cazador y por lo tanto prohibición de cazar en el coto municipal núm. Z-10.443 de Murillo de Gállego desde quince días como mínimo hasta un año.
- —Infracciones muy graves, con multa de 1.500,50 a 3.000 euros o con prohibición de cazar desde un año como mínimo hasta cinco años.
- —La sanción de expulsión se impondrá solamente en los casos de reiteración de dos o más faltas muy graves en un intervalo temporal de cuatro años desde la comisión de la primera. El plazo máximo de suspensión será de diez años.

Las sanciones establecidas en el apartado anterior podrán conllevar como medida accesoria la suspensión de la actividad cinegética en el coto municipal.

El cumplimiento de las sanciones consistentes en la suspensión o prohibición del derecho a cazar comenzará siempre en periodo hábil de caza.

Toda infracción del presente reglamento llevará consigo el comiso de la caza viva o muerta que fuera ocupada, independientemente de su calificación o no como pieza de caza, así como de las especies catalogadas. Asimismo se podrán decomisar cuantas artes materiales, medios o animales vivos hayan servido para cometer la infracción. En cuanto a gestión del comiso, se estará a lo dispuesto en la normativa en vigor.

En la graduación de la sanción será de aplicación el principio de proporcionalidad.

TÍTULO V

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Art. 16. El procedimiento para la sanción de las infracciones se iniciará siempre de oficio por el Ayuntamiento por acuerdo del órgano competente para sancionar, bien por iniciativa propia o como consecuencia de denuncia del Consejo de caza o de alguna persona o petición razonada de otros órganos municipales.

Art. 17. El órgano competente para incoar el procedimiento, oído el Consejo de Caza, podrá acordar no iniciar procedimiento sancionador a la vista de las circunstancias del hecho y su escasa trascendencia, procediendo al archivo de las actuaciones. En este supuesto se razonará el acuerdo de archivo.

Art. 18. Incoado un expediente sancionador, se notificará al infractor con el contenido y las formalidades previstas en la legislación sobre el procedimiento administrativo común y normativa reglamentaria que lo desarrolla.

Art. 19. Incoado el expediente, el órgano competente para sancionar, oído el Consejo de Caza, podrá acordar las medidas provisionales que resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el buen fin del procedimiento y evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción. Entre ellas, si los hechos revisten importancia, la suspensión de los derechos de caza.

Art. 20. El Ayuntamiento podrá ordenar la práctica de cuantas diligencias conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos mediante el procedimiento de prueba que se estime oportuno; el período probatorio no superará el mes. A la vista de las actuaciones practicadas, el Ayuntamiento formulará un pliego de cargos en el que se expondrán los hechos imputados. El pliego de cargos se notificará por escrito al infractor en un plazo máximo de diez días hábiles, y en el mismo se le notificará la propuesta de resolución.

Art. 21. Son órganos competentes para sancionar:

- -El alcalde, en caso de infracciones leves.
- —El Pleno del Ayuntamiento, en caso de infracciones graves y muy graves. Corresponde también a éste órgano la imposición de la sanción de expulsión del coto.

Art. 22. Con independencia de las sanciones que se le impongan, el cazador sancionado será responsable económicamente de los daños y perjuicios que haya podido causar, bien al coto o a otros cazadores, personas o entidades y deberá pagar la indemnización económica que en su caso se pueda interponer. Además, responderá ante la jurisdicción que en su caso corresponda.

TÍTULO VI

DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no regulado en la presente norma se estará a lo dispuesto en la Ley de Caza de Aragón así como por la legislación de desarrollo de esta. Todos los aspectos que contiene la Ley de Caza que no aparecen en este reglamento son plenamente asumidos por el titular del coto municipal núm. Z-10.443 de Murillo de Gállego.

Asimismo, en lo que respecta al procedimiento sancionador y atendida la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de caza, será de aplicación supletoria el Decreto 28/2001, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón o la legislación vigente en ese momento.

Entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el BOPZ.

Murillo de Gállego, a 28 de agosto de 2024. — El alcalde, Juan Carlos López Tisaire.



2 septiembre 2024



SECCIÓN SEXTA

Núm. 6314

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE GÁLLEGO

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Murillo de Gállego, a 28 de agosto de 2024. — El alcalde, Juan Carlos López Tisaire



Núm. 6319

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE GÁLLEGO

ANUNCIO relativo al acuerdo del Pleno de fecha 5 de julio de 2024, del Ayuntamiento de Murillo de Gállego, por el que se aprueba el Reglamento de régimen interno del coto de caza municipal de Barto, de titularidad del Ayuntamiento de Murillo de Gállego.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público del anuncio de fecha 15 de julio de 2024, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento de régimen interno del coto de caza municipal de Barto, de titularidad del Ayuntamiento de Murillo de Gállego, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL COTO DE CAZA MUNICIPAL DE BARTO, DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE GÁLLEGO

El Estatuto de Autonomía de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148.1.11 de la Constitución Española de 1978, atribuye a la comunidad autónoma competencia exclusiva en materia de caza (art. 35.1.17). En virtud de dicho título competencial se promulga la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza en Aragón.

En atención a lo anterior, se desarrolla el Reglamento de régimen interno del coto municipal de Barto de Murillo de Gállego, una vez iniciado el expediente de constitución en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) con número INAGA/500102/27/2024/04074, para regular el ejercicio de la caza en el coto, la ordenación de la actividad cinegética y la conservación de los hábitats de las especies cinegéticas. De esta manera el Ayuntamiento de Murillo de Gállego unifica y regula en una misma normativa todos los aspectos que hacen referencia al coto municipal y busca adaptarse convenientemente a la Ley de Caza de Aragón 1/2015, de 12 de marzo.

Este reglamento está compuesto por los siguientes títulos:

- I. Principios generales.
- II. Normas reguladoras.
- III. Gestión del coto.

Núm. 202

- IV. Régimen disciplinario.
- V. Régimen sancionador.
- VI. Disposición final.

TÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1.º Objeto.

Es objeto del presente reglamento la regulación del ejercicio de la caza en el territorio comprendido dentro del coto de caza denominado «Municipal de Barto», en el término municipal de Murillo de Gállego, así como la ordenación de la actividad cinegética y la conservación y fomento de los hábitats de las especies cinegéticas.

Art. 2.º Principios generales.

2.1. Todos los cazadores autorizados para practicar el ejercicio de la caza en el coto municipal de Barto se obligan a fomentar y acatar el presente Reglamento, para la prolongación de las especies y la práctica del deporte de la caza en el término municipal de Murillo de Gállego.

2.2. Los cazadores deberán defender, conservar y fomentar la caza, cooperando con las autoridades y sus agentes para dicha finalidad.

- 2.3. Los cazadores custodiarán y guardarán la caza, con riguroso cumplimiento de las normas legales que regulen su ejercicio, así como las establecidas por el propio municipio para su práctica en el coto de caza.
- 2.4. Cualquier cazador perteneciente al coto municipal de Barto podrá perseguir y denunciar ante la autoridad correspondiente, toda infracción que presencie o conozca en materia de caza.
- 2.5. Se podrá crear un Consejo de Caza, como órgano consultivo y de participación, cuyo principal objetivo es articular las relaciones entre los cazadores, los agricultores y los gestores municipales, y asesorar al Consistorio municipal en la gestión del coto. Dichas competencias serán ejercidas, sin menoscabo, de las atribuciones que la Ley de Caza de Aragón 1/2015, de 12 de marzo, otorga al Consejo de Caza de Aragón, órgano consultivo y asesor en materia de caza adscrito al departamento competente en materia de caza, y de las delegaciones que el Consejo de Caza de Aragón realice a favor de los Consejos Provinciales en temas específicos relacionados con la caza que afecten a su correspondiente provincia, así como la repercusión de los temas generales cinegéticos que afecten a la misma. Estaría compuesto por los siguientes miembros:
- a) El alcalde-presidente del Ayuntamiento o miembro de la Corporación que legalmente lo sustituya.
 - b) Dos concejales del Ayuntamiento designados por el alcalde.
 - c) Un cazador local nombrado por el alcalde.
- d) Un agricultor local nombrado por el alcalde entre titulares de tierras de cultivo situadas dentro del coto municipal de caza.

Los miembros del Consejo serán elegidos libremente por el alcalde a petición de los interesados. El nombramiento tendrá una duración anual, si bien es posible la reelección. La renovación del Consejo se verificará en la segunda quincena del mes de junio de cada año.

El Consejo de Caza se reunirá, ordinariamente, con la periodicidad y calendario que fije el alcalde y de forma extraordinaria cuando lo decida este. Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del alcalde o de quien legalmente le sustituya que hará las funciones de presidente y la mitad, al menos, de sus miembros. Para cada sesión el presidente nombrará un secretario.

Al Consejo Asesor: podrán ser invitados por el alcalde asesores especializados que faciliten al Ayuntamiento la toma de decisiones.

Art. 3.º Tipos de cazadores.

Se considerarán cazadores a los efectos de la práctica del ejercicio de la caza en el coto municipal de Barto todos aquellos que, cumpliendo los requisitos mínimos establecidos por la normativa de caza, cumplan, además, de forma conjunta los siguientes:

- a) Figurar inscritos en el libro de Registro de Cazadores del coto municipal de Barto.
- b) Estar al corriente de todos los pagos correspondientes al coto de caza municipal.

Dentro de los anteriores se distinguirán las siguientes categorías de cazadores: CAZADORES LOCALES:

Serán considerados cazadores locales transcribiendo la Ley de Caza de Aragón, artículo 4.3.a:

«Cazador local es aquel que tiene su residencia habitual y permanente en las localidades que estén incluidas total o parcialmente en el terreno cinegético para el cual ostenta la categoría de cazador local, debiendo, además estar empadronado en el municipio al que pertenezcan dichas localidades.

Ostentarán también la categoría de cazador local los propietarios o titulares de otros derechos personales o reales que, en general, comprendan los derechos cinegéticos de fincas rústicas que sumen al menos una superficie de 5 hectáreas incluidas en el terreno cinegético cuyo título de adquisición sea anterior a diez años o el de

sucesión hereditaria de quienes lo ostentaron por igual o superior plazo y, por último, sus hijos no emancipados».

Todos los hechos anteriores se deberán acreditar cuantas veces se requiera.

CAZADORES AUTONÓMICOS:

Serán considerados cazadores autonómicos aquellos cazadores no locales empadronados en algún municipio aragonés.

CAZADORES COMUNITARIOS:

Es aquel cazador empadronado en algún municipio español, pero no aragonés, o con nacionalidad de algún país de la Unión Europea.

El número de cazadores locales se determinará cada año y no podrá superar la cifra establecida por la legislación vigente, en función del cupo de cazadores que autorice INAGA-Gobierno de Aragón para las diferentes modalidades de caza.

El precio de las tarjetas se fijará al comienzo de cada temporada de caza.

Las clases de cazadores que podrán cazar en el coto municipal de Barto de Murillo de Gállego serán las siguientes:

- a) Cazadores locales de caza menor y mayor.
- b) Cazadores de temporada. Serán cazadores del resto de categorías. Este número de cazadores vendrá determinado en función de las altas o bajas que se produzcan de cazadores locales hasta un número que considere oportuno para la obtención de un equilibrio cinegético, sin superar la cifra establecida por la legislación vigente.
- c) Cazadores eventuales o invitados por un día: Se definen como tales los autorizados por el alcalde y a propuesta del Consejo de Caza, y se distinguirán entre invitados de caza mayor y menor.

Procedimiento para solicitar las invitaciones: El Ayuntamiento recibirá las solicitudes de invitaciones formuladas por los cazadores y resolverá sobre el asunto. Estos deberán estar totalmente identificados y siempre acompañados por algún cazador local que será quien los invite con un máximo de dos invitaciones por cazador y día. Asimismo, será el responsable de las acciones del cazador invitado en el coto, se encargará de pedir y pagar la correspondiente invitación acreditativa con nombre y DNI del invitado y de que se cumplan las normas establecidas.

- d) Cazadores por situaciones excepcionales: El alcalde, oído en Consejo de Caza, podrá autorizar a cazadores para el ejercicio de la caza si por motivos de daños cinegéticos no es suficiente la presencia de los cazadores del coto Municipal de Barto.
- e) Cazadores exclusivamente de caza mayor: Serán cazadores que solo tendrán derecho a la caza mayor. El cupo se establecerá anualmente, siendo inicialmente de treinta cazadores, que se repartirá entre las cuadrillas existentes, sin perjuicio del número de cazadores para las batidas excepcionales.

El precio de la autorización de caza en cada una de las categorías de cazadores o invitaciones se determinará por el Ayuntamiento para cada temporada de caza.

El precio de estas invitaciones se determinará cada año. Los cazadores invitados deberán tener la licencia de armas y la de caza, así como el seguro obligatorio en vigor, o cualquier otro documento que sea necesario para la práctica de la caza.

Procedimiento de admisión de nuevos socios:

Deberán solicitar por escrito al Ayuntamiento su petición para ser incluidos como socios del coto, acompañando a la misma los documentos que acrediten el vínculo con el municipio de Murillo de Gállego, tres meses antes de la apertura de la media veda. El Ayuntamiento podrá elaborar un modelo de solicitud de uso obligatorio.

El primer año las solicitudes se aceptarán teniendo prioridad los cazadores locales sobre el resto, y en caso de que el número de peticiones locales o totales excediera al cupo, se realizaría la admisión por sorteo en la categoría que fuera necesario.

El resto de años tendrán prioridad los cazadores locales que hayan obtenido tarjeta de caza el año anterior. En caso de estar completo el cupo de cazadores que se establezca anualmente, se creará una lista de espera por orden de antigüedad de la solicitud para cazadores locales.

Si quedan plazas vacantes tendrán prioridad los cazadores de temporada que hayan obtenido tarjeta de caza el año anterior. En caso de estar completo el cupo de

cazadores que se establezca anualmente, se creará una lista de espera por orden de antigüedad de la solicitud.

Una vez que el Ayuntamiento de Murillo de Gállego tenga conocimiento de los cazadores locales que figuran en el libro registro del coto municipal para la siguiente campaña, se abrirá un nuevo plazo de admisión, únicamente, para los cazadores de caza mayor y para la constitución de las cuadrillas.

El Ayuntamiento podrá reservarse un número limitado de autorizaciones para facilitar la gestión y funcionamiento de los cotos.

El Ayuntamiento proveerá a todos los cazadores de la autorización o tarjeta identificativa.

La condición de cazador en el coto municipal de Barto es personal e intransferible.

PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE SOCIO:

La condición de socio se pierde:

- a) Por voluntad propia.
- b) Por impago de la cuota o tarifa fijada por el Ayuntamiento.
- c) Por la no renovación de la tarjeta anual. Dentro del plazo de admisión de solicitudes los cazadores podrán manifestar su renuncia a la continuidad en el coto.
 - d) Por dejar de cumplir alguna de las condiciones establecidas.
 - e) Por el impago de las sanciones tipificadas en el presente Reglamento.
- f) Por la comisión de infracción tipificada en este reglamento que sea sancionada con la pérdida del derecho a cazar.

TÍTULO II

NORMAS REGULADORAS

Art. 4.º El señor alcalde-presidente, o, en su defecto, el concejal delegado del coto, habida cuenta de todas competencias que le otorga este Reglamento, podrá dictar cuantas normas considere oportunas para mejorar el deporte de la caza, en especial para la conservación de las especies de caza, siempre dentro de la legalidad vigente. Dichas normas, ya sean con carácter periódico o permanente, se comunicarán por escrito a todos los cazadores con suficiente antelación para su cumplimiento.

Art. 5.º Obligaciones de los cazadores.

Como normas de obligado cumplimiento para todos los cazadores, se aprueban las siguientes:

- A) Abonar las cuotas anuales y derramas establecidas (se perderá la condición de cazador del coto en el caso de que injustificadamente no se abone alguna de las cuotas o derramas establecidas). El señor alcalde-presidente proveerá a todos los cazadores de la autorización o tarjeta identificativa.
- B) Todo cazador que esté autorizado a cazar en el coto municipal de Barto está obligado a tener en regla y portar toda documentación obligatoria. Solo se permite practicar el deporte de caza con escopeta reglamentaria y perros de caza.
- C) Todo cazador está obligado a utilizar exclusivamente los métodos y modalidades cinegéticas permitidas en la normativa vigente.
- D) Los cazadores estarán obligados a respetar los puestos para aparcar los coches dentro del coto que dictamine el Ayuntamiento, y el que no desee hacer uso de ellos, no podrá aparcar fuera del mismo a una distancia menor de 100 metros.
- E) Todos los cazadores estarán obligados a facilitar al señor alcalde-presidente o concejal delegado una ficha detallando sus datos actualizados, teléfono de contacto, etc. En esta ficha, que será facilitada a todos los cazadores al recoger la tarjeta anual, se indicará la matrícula del vehículo que habitualmente se use para cazar, así como su color y modelo.
- F) En la modalidad de caza mayor solamente se podrá cazar en batida con 8 cazadores como mínimo.
- G) Obedecer las indicaciones de los agentes nombrados por el Ayuntamiento para el buen orden de la práctica de la caza.
 - H) Recoger los residuos que genere la actividad de cazar.

TÍTULO III

GESTIÓN DEL COTO

Art. 6.º Características.

El cotode caza municipal de Barto de Murillo de Gállego tiene la consideración de cotos de caza mayor y caza menor con aprovechamiento de jabalí, corzo y ciervo.

Art. 7.º La gestión del coto municipal de caza corresponde al Ayuntamiento de Murillo de Gállego, que la podrá ejercitar bien directamente o bien mediante cesión a sociedades de cazadores deportivas locales conforme a la legislación vigente en materia de régimen local. Estas sociedades deberán estar inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de Aragón. En el supuesto de que se formalice la cesión de la gestión, la entidad local, así como la sociedad de cazadores adjudicataria, deberán notificarlo fehacientemente al INAGA (según art. 24.2 y 3 de la vigente Ley de Caza de Aragón).

En el caso de que el Ayuntamiento de Murillo de Gállego lleve directamente la gestión del coto de caza municipal de Barto, podrá licitar los diferentes aprovechamientos de caza del acotado de la forma que considere más beneficiosa para el municipio, siempre desde el principio de transparencia, publicidad y legalidad en las licitaciones, ejerciendo el control sobre los permisos de caza que se emitan en dicho supuesto y respetando el derecho de los cazadores locales expresados en el presente reglamento.

Art. 8.º Se presentará una memoria económica de gestión del coto previa al Plan de aprovechamiento para hacer uso de la explotación cinegética, donde reflejarán el destino de los ingresos obtenidos por la explotación durante la temporada anterior.

El Ayuntamiento de Murillo de Gállego destinará el 75% de los beneficios obtenidos por el coto (tras pagar tasas, seguros y gastos de gestión reflejados en la memoria anual) para actuaciones en beneficio de la gestión cinegética, incluidas las necesarias para prevenir y reparar los daños causados por las especies cinegéticas.

El Consejo de Caza podrá presentar al Ayuntamiento una propuesta de mejoras cinegéticas a realizar.

Las propuestas realizadas para mejoras cinegéticas tendrán que ser aprobadas por el Ayuntamiento para su realización.

Art. 9.º Daños de especies cinegéticas en cosechas u otros.

Los cultivadores o propietarios de terrenos que tengan daños por especies cinegéticas deberán acreditar documentalmente la existencia de los mismos, indicando polígono, parcela y recinto, comunicándolo al Ayuntamiento por escrito, en el plazo que legalmente esté establecido (en la actualidad, este plazo es de diez días naturales en el caso de cultivos frutales y de veinte días naturales en el resto de cultivos y bienes desde el inicio de los daños).

El alcalde, consultado el Consejo de Caza, adoptará las medidas adecuadas para minimizar y controlar los daños, entre ellas, la orden de caza obligatoria en la zona o parcela afectadas. Asimismo, se podrán establecer medidas sistemáticas para que una vez tenga conocimiento el Ayuntamiento del daño producido sea verificado por personal designado y se pueda acortar el plazo de actuación.

En el caso de que las medidas resulten insuficientes, el alcalde, oído el Consejo de Caza, podrá autorizar a cazadores no pertenecientes al coto la caza de la especie que esté causando los daños como «Cazadores por situaciones excepcionales» o como «Cazador invitado».

TÍTULO IV

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 10. Tendrá la consideración de infracción administrativa toda acción u omisión del presente reglamento, así como todas aquellas disposiciones legales que sean objeto de obligado cumplimiento. Igualmente se considerará como tal todo acto o conducta que pueda alterar la convivencia entre los cazadores pertenecientes al coto de Murillo de Gállego. Lo expresado se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar. Las infracciones cometidas por los cazadores pertenecientes al coto de Murillo de Gállego, en atención a su trascendencia, se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Art. 11. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- a) La desobediencia pública o incumplimiento muy grave de los acuerdos adoptados por el señor/a alcalde/sa-presidente/a, concejales y miembros pertenecientes al Ayuntamiento.
- b) La sustracción o deterioro de cualquier elemento situado o instalado en el coto, especialmente de aquellos que tienen por finalidad la seguridad de las personas, sean cazadores o no.
- c) La ofensa de palabra y/u obra al señor/a alcalde/sa-presidente/a y concejales que actúen en el ejercicio de sus funciones.
- d) El ejercicio ilegal de la caza e incumplimiento de las normas y leyes cinegéticas, en particular la Ley de Caza de Aragón 1/2015.
 - e) Traslado de especies cinegéticas sin autorización.
- f) La práctica de la caza bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas que alteren la percepción, los reflejos del cazador o los tiempos normales de reacción de la persona.
- g) El incumplimiento del acuerdo que prive temporal o definitivamente del derecho a cazar en el coto municipal de Barto de Murillo de Gállego.
 - Art. 12. Tendrán la consideración de infracciones graves:
- a) Facilitar el acceso al coto municipal de Barto de Murillo de Gállego de personas que no tengan la condición o permiso para cazar en el mismo.
- b) Desacatar ostensiblemente las instrucciones del alcalde/sa-presidente/a y concejales y las que dicte el Ayuntamiento para la práctica de la caza.
- c) Ser encubridor o incitar a la comisión de actos que tengan la consideración de infracciones muy graves.
- d) La inexactitud o falsedad reiterativa en alguno de los datos que deben ser facilitados al Ayuntamiento de Murillo de Gállego en el momento de recoger la tarjeta que habilita para el ejercicio de la caza o la falta de actualización de los mismos.
- e) Ceder la condición de cazador en el coto a terceros ya sea de forma gratuita y onerosa.
- f) No suministrar al Ayuntamiento los datos solicitados a los cazadores sobre su actividad cinegética.
- g) Causar daños en las fincas integrantes del coto, ya sea en los cultivos, plantaciones o instalaciones, por valor superior a 600 euros. En caso de que el valor de los daños sea inferior, el hecho se calificará de infracción leve.
- h) Desobedecer las indicaciones de los agentes nombrados por el Ayuntamiento para el buen orden de la práctica de la caza.
- Art. 13. Tendrán la consideración de infracciones leves todos los actos, actitudes y omisiones que, siendo contrarios al presente Reglamento, a las disposiciones oficiales en vigor, o a las instrucciones y órdenes del Ayuntamiento en materia de caza, no revistan la gravedad suficiente para ser consideradas como faltas graves o muy graves. En particular, se considera infracción leve:
- a) Todo altercado o pendencia cuando haya sido público y pueda considerarse que compromete al respeto o a la reputación del coto municipal.
- b) La falta de recogida de los residuos que genere la práctica de la caza, incluidas las vainas de los cartuchos.
- c) La denuncia falsa formulada ante el Ayuntamiento cuando dé lugar a la incoación e instrucción completa de un procedimiento sancionador.
- Art. 14. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses de su comisión, las graves al año, y las muy graves, a los dos años. La prescripción quedará interrumpida en cuanto comiencen las actuaciones del procedimiento sancionador.
 - Art. 15. Sanciones.

Las infracciones tipificadas en este Reglamento serán sancionadas conforme se dispone a continuación:

- —Infracciones leves, con apercibimiento o multa de 60 a 300 euros.
- —Infracciones graves, con multa de 300,51 a 1.500 euros o con suspensión de los derechos del cazador y, por lo tanto, prohibición de cazar en el coto municipal de Barto de Murillo de Gállego desde quince días como mínimo hasta un año.

—Infracciones muy graves, con multa de 1.500,50 a 3.000 euros o con prohibición de cazar desde un año como mínimo hasta cinco años.

—La sanción de expulsión se impondrá solamente en los casos de reiteración de dos o más faltas muy graves en un intervalo temporal de cuatro años desde la comisión de la primera. El plazo máximo de suspensión será de diez años.

Las sanciones establecidas en el apartado anterior podrán conllevar como medida accesoria la suspensión de la actividad cinegética en el coto municipal.

El cumplimiento de las sanciones consistentes en la suspensión o prohibición del derecho a cazar comenzará siempre en periodo hábil de caza.

Toda infracción del presente Reglamento llevará consigo el comiso de la caza viva o muerta que fuera ocupada, independientemente de su calificación o no como pieza de caza, así como de las especies catalogadas. Asimismo, se podrán decomisar cuantas artes materiales, medios o animales vivos hayan servido para cometer la infracción. En cuanto a gestión del comiso, se estará a lo dispuesto en la normativa en vigor.

En la graduación de la sanción será de aplicación el principio de proporcionalidad.

TÍTULO V

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

- Art. 16. El procedimiento para la sanción de las infracciones se iniciará siempre de oficio por el Ayuntamiento por acuerdo del órgano competente para sancionar, bien por iniciativa propia o como consecuencia de denuncia del Consejo de Caza o de alguna persona o petición razonada de otros órganos municipales.
- Art. 17. El órgano competente para incoar el procedimiento, oído el Consejo de Caza, podrá acordar no iniciar procedimiento sancionador a la vista de las circunstancias del hecho y su escasa trascendencia, procediendo al archivo de las actuaciones. En este supuesto se razonará el acuerdo de archivo.
- Art. 18. Incoado un expediente sancionador, se notificará al infractor con el contenido y las formalidades previstas en la legislación sobre el procedimiento administrativo común y normativa reglamentaria que lo desarrolla.
- Art. 19. Incoado el expediente, el órgano competente para sancionar, oído el Consejo de Caza, podrá acordar las medidas provisionales que resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el buen fin del procedimiento y evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción. Entre ellas, si los hechos revisten importancia, la suspensión de los derechos de caza.
- Art. 20. El Ayuntamiento podrá ordenar la práctica de cuantas diligencias conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos mediante el procedimiento de prueba que se estime oportuno; el período probatorio no superará el mes. A la vista de las actuaciones practicadas, el Ayuntamiento formulará un pliego de cargos en el que se expondrán los hechos imputados. El pliego de cargos se notificará por escrito al infractor en un plazo máximo de diez días hábiles, y en el mismo se le notificará la propuesta de resolución.
 - Art. 21. Son órganos competentes para sancionar:
 - -El alcalde, en caso de infracciones leves.
- —El Pleno del Ayuntamiento, en caso de infracciones graves y muy graves. Corresponde también a este órgano la imposición de la sanción de expulsión del coto.
- Art. 22. Con independencia de las sanciones que se le impongan, el cazador sancionado será responsable económicamente de los daños y perjuicios que haya podido causar, bien al coto o a otros cazadores, personas o entidades y deberá pagar la indemnización económica que en su caso se pueda interponer. Además, responderá ante la jurisdicción que en su caso corresponda.

TÍTULO VI

DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no regulado en la presente norma se estará a lo dispuesto en la Ley de Caza de Aragón, así como por la legislación de desarrollo de esta. Todos los aspectos que contiene la Ley de Caza que no aparecen en este Reglamento son plenamente asumidos por el titular del coto municipal de Barto de Murillo de Gállego.

Asimismo, en lo que respecta al procedimiento sancionador y atendida la competencia exclusiva de la comunidad autónoma en materia de caza, será de aplicación supletoria el Decreto 28/2001, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón o la legislación vigente en ese momento.

Entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el BOPZ.

Murillo de Gállego, a 28 de agosto de 2024. — El alcalde, Juan Carlos López Tisaire.

Núm. 6312

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

RESOLUCIÓN núm. 2024-1613, de fecha 23 de agosto, de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Zuera, por la que se resuelve aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la provisión mediante concurso-oposición, en turno libre, proceso excepcional de estabilización de empleo temporal, de una plaza vacante de auxiliar administrativo/a acción social, formación y empleo, como personal funcionario de carrera, y creación de bolsa de trabajo.

• RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO

Núm. expte-orden presentación	Apellidos y nombre	DNI
2	Fernández Casanova, Marta	***1109**
7	Navarro Salanova, José Luis	***4616**
9	Olmo Moreno, Francisca	***9391**
11	Nadal Ferrer, Ma del Carmen	***4355**
18	Gallizo Sánchez, María	***0396**
19	Castiella Mateo, Patricia	***7215**
21	Lafuente Marcén, Maria Teresa	***7728**
23	Gracia Navarro, María Elena	***4635**
27	Zubieta Carbonel, Inmaculada	***4366**
29	Seral Encontra, Elisa Fátima	***4809**
32	Donoso Remacha, Yolanda	***1346**
33	Blasco Gómez, Jesús	***4109**
34	Martín Marín, Maria del Carmen	***3651**

• RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS EN EL PROCEESO SELECTIVO

Núm. expte.			
orden presentación	Apellidos y nombre	DNI	Motivo de exclusión
1	Ibáñez Serrano, Jesús Alberto	***1425**	(6)(7)
3	García Espadero, Nuria	***7271**	(7)
4	Murillo Duato, Carla	***9549**	(5)
5	Górriz García, Maria Pilar	***1593**	(7)
6	Fernández Pastor, Raquel	***7265**	(7)
8	Karpman Canseco, Celeste	***1425**	(1)(2)(3)(4)(5)(6)(7)
10	Perdomo Sáez, Elva Patricia	***8383**	(7)
12	Arambillet Cantin, María	***8416**	(7)
13	Huerta Angos, Raúl	***7343**	(1)(2)(3)(6)(7)
14	Cunchillos Maján, Ana María	***5909**	(5)(7)
15	Sueiro Vila, María del Carmen	***4520**	(7)
16	Lorda Camats, Cristina	***1799**	(7)
17	Vicente Romanos, Mª Jesús	***5050**	(6)
20	Romero Aboy, Verónica	***7288**	(7)
22	Ariño Frago, Noelia	***5876**	(5)(7)
24	García Narváez, Úrsula	***1106**	(7)
25	Ramos Alonso, María Belén	***5481**	(7)
26	Net Ortega, Rosa María	***3451**	(7)
28	Alejandre Rodríguez, Mirella	***8882**	(7)
30	Gutiérrez Bes, Raquel	***8056**	(7)
31	Moñux Atienza, Ana Isabel	***5417**	(7)
35	García Albos, Laura	***0482**	(1)(7)
36	Fuente Rojo, Maria Yolanda	***1038**	(7)

Núm. expte. orden presentación	Apellidos y nombre	DNI	Motivo de exclusión
37	Valero Longares, Luz Marina	***5557**	(7)
38	Lozano Simón, Ángel	***6373**	(7)
39	Barra Lisa, Carolina	***0363**	(7)

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- (1) No presenta anexo I o está incompleto.
- (2) No presenta anexo II o está incompleto.
- (3) No presenta anexo III o está incompleto.
- (4) No presenta DNI o está incompleto y/o está caducado.
- (5) No presenta titulación o el documento está incompleto.
- (6) No presenta justificante de abono de la tasa o de la exención por desempleo mediante informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Instituto Aragonés de Empleo.
 - (7) No presenta índice o está incompleto.
 - (8) Solicitud fuera de plazo.

Las personas excluidas en el proceso selectivo disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Se publica la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la sede electrónica *https://zuera.sedelectronica.es/* y en el rablón de edictos del Ayuntamiento de Zuera.

Zuera, a 28 de agosto de 2024. — El alcalde, José Manuel Salazar Salas.



Núm. 6313

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

El señor alcalde, con fecha 27 de agosto de 2024, ha dictado la resolución que se transcribe a continuación:

«Atendido el Reglamento regulador del aprovechamiento para el cultivo agrícola de tierras pertenecientes al patrimonio municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de octubre de 2018 y publicado en el BOPZ en fecha 18 de febrero de 2019. Visto el capítulo V del título II, "Sobre la extinción de los aprovechamientos", en el artículo 18, sobre las adjudicaciones de aprovechamientos agrícolas de parcelas integrantes del patrimonio municipal que quedarán extinguidas por fallecimiento del titular, sin perjuicio de que su cónyuge y, en su defecto, sus hijos o familiares hasta segundo grado tendrán derecho a subrogarse en la posición del adjudicatario siempre que reúnan las condiciones, pudiendo solicitar el traspaso de la adjudicación a su favor.

Atendida la Ordenanza fiscal número 33, reguladora de los ingresos municipales de derecho público por utilización privativa o aprovechamiento especial de montes de utilidad.

Atendido lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Visto el informe del técnico de Patrimonio de fecha 6 de mayo de 2024, instando la tramitación del expediente de extinción de las adjudicaciones de las parcelas de canon de labor y siembra que figuran a nombre de Luis Marco Miranda, por fallecimiento del mismo.

Vista la resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2024 para la notificación a los posibles familiares del fallecido Luis Marco Miranda, para que puedan ejercer el derecho que se establece en el punto 1 del artículo 18 del Reglamento regulador del canon de labor y siembra. Vista que tras la notificación edictal de fecha 23 de mayo de 2024 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 125), no se han presentado solicitudes de familiares de hasta segundo grado.

Vista la resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2024 para el inicio del expediente de extinción del derecho del aprovechamiento agrícola de las parcelas a nombre del fallecido Luis Marco Miranda, y su publicación en el BOPZ núm. 140, de fecha 20 de junio de 2024. Vista la notificación recibida en el domicilio del fallecido, en fecha 18 de junio de 2024.

Visto el certificado de Secretaría de no alegaciones.

Vista la resolución de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2024 para la propuesta de extinción del derecho del aprovechamiento agrícola de las parcelas a nombre del fallecido Luis Marco Miranda, y su publicación en el BOPZ núm. 169, de fecha 24 de julio de 2024. Vista la notificación recibida en el domicilio del fallecido, en fecha 22 de julio de 2024.

Visto el certificado de Secretaría de no alegaciones.

Atendida la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada a fecha 13 de septiembre de 2017.

Vistas las delegaciones de competencias del Pleno en el alcalde-presidente, según acuerdos del Pleno, de fecha 10 de octubre de 2019, publicada en el BOPZ núm. 241, de fecha 19 de octubre de 2019, y de fecha 11 de junio de 2020, publicada en el BOPZ núm. 139, de fecha 19 de junio de 2020, para los acuerdos de extinción o baja de los aprovechamientos agrícolas de canon de labor y siembra, artículo 18 del Reglamento regulador del aprovechamiento de cultivo agrícola perteneciente al patrimonio municipal, por varios motivos, entre ellos el fallecimiento del titular.

HE RESUELTO:

Primero. — Extinguir el derecho del aprovechamiento agrícola de las parcelas integrantes del patrimonio municipal que figuran a nombre de Luis Marco Miranda, en aplicación del punto 1.º del artículo 18 del título II del Reglamento regulador del aprovechamiento de cultivo agrícola vigente, y que son las siguientes:



Polígono	Parcela	ID_UC	Paraje	Canon	Sup. Has. Secano	Sup. Has. Regadío
17	550	55.037	MONTE ALTO	C02	2,79136200	
17	550	55.044	MONTE ALTO	C03	0,22562600	
17	757	75.702	MONTE ALTO	C03	1,98743800	
27	442	44.226	CUENCA MUP 261	C03	0,99307500	
27	598	59.801	CUENCA MUP 261	C03	0,42253700	
27	600	60.010	CUENCA MUP 261	C02	2,68380300	
27	600	60.011	CUENCA MUP 261	C02	1,08182700	
35	35	3.504	VALLONES	C02	3,64704900	
6	102	10.201	SARDA DE OTO	C03	1,93448100	
Totales					15,76719800	
Total Superficie		15,767	19800			

Segundo. — Notificar y publicar la presente resolución en el BOPZ y en el tablón de anuncios.

Tercero. — Dar traslado al área de Patrimonio».

Lo que de publica para general conocimiento y efectos, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zuera, a 28 de agosto de 2024. — El alcalde, José Manuel Salazar Salas.

